DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 10 de Agosto de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15181

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se da por presentado un proyecto de ley por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20, de la Constitución de la República, remitir el Proyecto de Ley por el cual se presta aprobación al Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica suscrito en la ciudad de Nueva York el 26 de octubre de 1956.

La reglamentación del uso pacífico de la energía tómica, contenida en el estatuto cuya aprobación se remite a ese Alto Cuerpo, suscrito por 80 naciones durante los tres primeros meses de ser abierta a la firma, hoy está en vía de ser ratificado por todas las naciones.

El profundo interés demostrado por los países obedece a que la actuación colectiva en esta materia evita el atraso que se produciría si se actuara en forma individual, punto de vista sustentado por todas las delegaciones a la Conferencia y que beneficia a países como el nuestro que por razones económicas y en producción de los materiales fisionables quedarían al márgen de dichos adelantos por muchas decenas de años.

Es de hacer notar que en la delegación uruguaya a la Conferencia en que prasmó el estatuto, tuvieron parte activa eminentes especialistas en la materia, a los que les cupo destacada actuación en la confección del mismo, efectuando consultas a las diferentes delegaciones y, en algunos se provocaron reuniones del grupo Latinoamericano de los representantes permanentes ante las Naciones Unidas, y cuando la importancia del asunto lo exigió, se efectuaron consultas por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de actuar de acuerdo con las directivas del Gobierno de la República.

La Comisión de Energía Atómica de nuestro apís tiene en estudio un vasto plan de investigaciones nucleares que serán posibles una vez aprobado el estatuto por ese Alto Cuerpo.

El objeto del mismo, expresado en el artículo II, es acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad del mundo entero.

En el artículo III se regulan las "funciones" del Organismo Internacional de Energía Atómica (creado por el Estatuto. Dichas funciones se relacionan con la investigación, suministro de materiales, instalaciones, intercambio de conocimientos, etc., relativos a dicha energía, subordinando todo ello a la efectiva utilización pacífica de la misma.

El artículo IV establece que países son miembros iniciales del Organismo y pone como condición para la admi-

sión de nuevos miembros que la Asamblea General del Organismo considere que el Estado que solicita su admisión sea recomendado por la Junta de Gobernadores, esté capacitado para cumplir las obligaciones inherentes a su calidad de miembro y esté dispuesto a hacerlo. Aclara que el Organismo esté basado en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros.

El artículo V reglamenta las funciones de la Conferencia General que estará compuesta por representantes de todos los Estados Miembros. Cada Miembro tendrá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de presentes y votantes; salvo las decisiones financieras y sobre el monto del presupuesto que presente la Junta de Gobernadores, las que necesitarán una mayoría de dos tercios de presentes y votantes; igual mayoría se requiere para los asuntos que la Conferencia General decida que se resuelvan por dichos dos tercios de votos pero, de dicha resolución, se tomarán por simple mayoría de presentes y votantes.

Entre los cometidos de la Conferencia General caben señalar por su importancia: elección de ciertos miembros de la Junta de Gobernadores, admisión de nuevos miembros suspensión de privilegios y derechos de un miembro, aprobación del presupuesto, etc.

El artículo VI se refiere a la Junta de Gobernadores, que se integrará de la siguiente manera:

A) La Junta de Gobernadores saliente designará a los cinco miembros más adelantados en la tecnología de la energía atómica y al miembro más adelantado en la misma materia en cada una de las siguientes regiones, no pudiendo estar comprendidos ninguno de los cinco miembros antes mencionados:

América del Norte.
América Latina.
Europa Occidental.
Europa Oriental.
Africa y el Oriente Medio.
Asia Meridional.
Sudeste de Asia y el Pacífico.
Lejano Oriente.

B) La Junta de Gobernadores saliente designará para formar parte de la Junta a dos miembros entre los siguientes productores de materiales básicos: Bélgica, Checoslovaquia, Polonia y Portugal. El miembro de esta categoría no podrá ser reelecto por un año.

C) La Conferencia General elegirá 10 miembros para que formen parte de la Junta de Gobernadores, teniendo en cuenta que las regiones enumeradas en A) tienen que estar representadas por estos miembros (menos América del Norte) y que la representación debe ser equitativa a los miembros de las regiones.

Los miembros comprendidos en A) y B) durarán el tiempo comprendido entre el fin del período de sesiones en al cual fueron designados y el fin del período de sesiones anual siguiente.

Los miembros comprendidos en C), desde el fin del período ordinario de sesiones anual en el que fueron nombrados hasta el fin del segundo período ordinario de sesiones anual de la Conferencia General posterior a aquél.

El artículo VII se refiere al personal, que estará compuesto por un Director General nombrado por la Junta de Gobernadores, con la aprobación de la Conferencia General, que durará cuatro años en sus funciones y, el personal subalterno nombrado por éste. Establece las condiciones que se tendrán en cuenta para el nombramiento de dicho personal.

El artículo VIII establece como uno de los fines del Organismo el intercambio de informaciones.

El artículo IX reglamenta municionamente el suministro de materiales, de un Estado miembro al Organismo y de éste a los Estados miembros, las medidas de conservación y de seguridad a tomarse y los elementos que debe adquirir el Organismo cuando sean necesarios para llevar a cabo su función.

El artículo XI, denominado Proyectos del Organismo establece la asistencia del mismo a los países que la soliciten, pudiendo llegar la misma hasta colaborar con ellos en las gestiones para obtener los medios financieros necesarios para la ejecución de los proyectos. Expone las consideraciones que debe hacer el Organismo para colaborar en dichos proyectos de asistencia.

Las salvaguardias del Organismo están especificadas en el Artículo XII. Examinar los planos en que se base el proyecto; exigir la observancia de las medidas de protección a la salud y seguridad; pedir informes, enviar inspectores luego de consultar con el Estado o Estados interesados, etc.

Cuando algún Estado suministre al Organismo materiales concertará con éste la devolución o no de los mismos, artículo XIII.

El artículo XIV se refiere a "Disposiciones financieras". El presupuesto es presentado a la Conferencia General por la Junta de Gobernadores cada año.

La Junta de Gobernadores prorrateará entre los miembros, con arreglo a una escala que será fijada por la Conferencia General, los gastos del Organismo. Al fijar la eescala, la Conferencia General se guiará por los principios adoptados por las Naciones Unidas para calcular las cuotas con que los Estados Miembros contribuyan a su presupuesto ordinario.

Los privilegios e inmunidades y capacidad jurídica de que gozará el Organismo serán los que necesite para el ejercicio de sus funciones.

Los privilegios e inmunidades de los funcionarios serán los necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con el Organismo.

Capacidad jurídica del Organismo y privilegios e inmunidades de éste y sus funcionarios, se definirán por acuerdos entre el mismo y los miembros.

Es lo contemplado por el artículo XV.

Las relaciones del Organismo con otras organizaciones están contempladas en el artículo XVI. Prevé en forma especial las que se establecerán con las Naciones Unidas y, en general con otras organizaciones cuya labor tenga afinidad con la del Organismo.

El artículo XVII dispone que las controversias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación del Estatuto y las partes no convengan en algun medio de solución, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia.

Previa autorización de la Asamblea General de las Naciones Unidas podrá solicitar de dicha Corte opiniones consultivas sobre cualesquiera cuestiones jurídicas que se planteen dentro del ámbito de las actividades del Organismo.

El artículo XVIII se refiere a la reforma del Estatuto y el retiro de los miembros.

En cuanto a las reformas del Estatuto que pueden se propuestas por cualquiera de sus miembros, entrarán en vigor cuando hayan obtenido dos tercios de votos de la Conferencia General y hayan sido aceptadas por los dos tercios de todos los miembros, de conformidad con su respectivos procedimientos constitucionales.

El retiro se podrá llevar a cabo cuando hubiera transcurrido cinco años desde la fecha en que haya entrado en vigor el presente Estatuto mediente la notificación dirigida por escrito al Gobierno depositario.

La suspensión de privilegios, contempladas por el artículo XIX, puede provenir de la mora en el pago de las cuotas o por la reiterada infracción a las disposiciones del Estatuto.

El artículo XX define los términos técnicos empleados; el XXI se refiere a la firma, aceptación y entrada en vigor; el artículo XXII a su registro en las Naciones Unidas y el XXIII a los textos auténticos y copias certificadas.

El Estatuto tiene un Anexo que se refiere a la reglamentación de la Comisión Preparatoria encargada del primer funcionamiento del Organismo.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, suscrito en la ciudad de Nueva York el 26 de octubre de 1956.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

XIII - TEXTO APROBADO POR LA CONFERENCIA PARA EL ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

ARTICULO I

Institución del Organismo

Las Partes en el presente Estatuto instituyen un Organismo Internacional de Energía Atómica (que en el presente texto se denominará en adelante "el Organismo") de

conformidad con las disposiciones y condiciones establecidas a continuación.

ARTICULO II

Objetivos

El Organismo procurará acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero. En la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares.

ARTICULO III

Funciones

A) El Organismo está autorizado:

1. A fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos; y, cuando se le solicite, a actuar como intermediario para obtener que un miembro del Organismo preste servicios o suministre materiales, equipo o instalaciones a otro; y a realizar cualquier operación o servicio que sea de utilidad para la investigación el desarrollo o la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos.
2. A proveer, en conformidad con el presente Estatuto los materiales, servicios, equipo e instalaciones necesarias para la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, inclusive la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo;
3. A alentar el intercambio de información científica y técnica en materia de utilización de la energía atómica con fines pacíficos;
4. A fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica;
5. A establecer y aplicar salvaguardias destinadas a asegurar que los materiales fisionables especiales y otros, así como los servicios, equipo, instalaciones e información suministrados por el Organismo, o a petición suya, o bajo su dirección o control, no sean utilizados de modo que contribuyan a fines militares; y a hacer extensiva la aplicación de esas salvaguardias, a petición de las partes, a cualquier arreglo bilateral o multilateral, o a petición de un Estado, a cualquiera de las actividades de ese Estado en el campo de la energía atómica;
6. A establecer o adoptar, en consulta, y cuando proceda, en colaboración con los Organos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos especializados interesados, normas de seguridad para proteger la salud y reducir al mínimo el peligro para la vida y la propiedad (inclusive normas de seguridad sobre las condiciones de trabajo), y proveer a la aplicación de estas normas a sus propias operaciones, así como a las operaciones en las que se utilicen los materiales, servicios, equipo, instalaciones e información suministrados por el Organismo, o a petición suya o bajo su control o dirección; y a proveer a la aplicación de estas normas, a petición de las partes, a las operaciones que se efectúen en virtud de cualquier arreglo bilateral o multilateral, o, a petición de un Estado, a cualquiera de las actividades de ese Estado, en el campo de la energía atómica;
7. A adquirir o establecer cualesquiera instalaciones, establecimientos y equipo útiles para el ejercicio de sus funciones autorizadas, siempre que las instalaciones, los establecimientos y el equipo que de otro modo estén a disposición del Organismo en la región de que se trate sean inadecuados o sólo pueda disponerse de ellos en condiciones que el Organismo no considere satisfactorias.

B) En el ejercicio de sus funciones, el Organismo:

1. Actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial, con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política;
2. Establecerá un control sobre la utilización de los materiales fisionables especiales que reciba el Organismo, con objeto de asegurar que dichos materiales se utilicen solamente con fines pacíficos;
3. Distribuirá los recursos de que disponga de modo que garantice su utilización eficaz y que permita obtener el mayor beneficio general posible en todas las regiones del mundo, tomando en consideración las necesidades especiales de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo;
4. Presentará informes sobre sus actividades anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y, cuando corresponda, al Consejo de Seguridad: si en relación con las actividades del Organismo se suscitarán cuestiones que sean de la competencia del Consejo de Seguridad, el Organismo las notificará a este último, como órgano al que corresponde la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y podrá adoptar también las medidas previstas en este Estatuto, inclusive las que se señalan en el párrafo C) del Artículo XII;
5. Presentará informes al Consejo Económico y Social y a otros órganos de las Naciones Unidas sobre aquellos asuntos que sean de la competencia de estos órganos.

C) En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto.

D) Con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto y a las de los acuerdos que en conformidad con el mismo se concierten entre un Estado o un grupo de Estados y el Organismo, éste ejercerá sus actividades con el debido respeto por los derechos soberanos de los Estados.

ARTICULO IV

Miembros

A) Los miembros iniciales del Organismo serán los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados que hayan firmados el preente Estatuto dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se abra a la firma y hayan depositado un instrumento de ratificación.

B) Serán también miembros del Organismo, los Estados, sean o no miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados, que depositen un instrumento de aceptación del presente Estatuto después que la Conferencia General, por recomendación de la Junta de Gobernadores, haya aprobado su admisión como miembros. Para recomendar y aprobar la admisión de un Estado como miembro, la Junta de Gobernadores y la Conferencia General habrán de determinar que el Estado está capacitado para cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de miembro del Organismo y se halla dispuesto a hacerlo, tomando debidamente en consideración su capacidad y deseo de actuar de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

C) El Organismo está basado en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros, y a fin de asegurar a todos ellos los derechos y beneficios resultantes de la condición de miembro, todos cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con el presente Estatuto.

ARTICULO V

Conferencia General

A) Una Conferencia General compuesta de representantes de todos los miembros celebrará un período ordinario de sesiones anual y los períodos extraordinarios de sesiones a que habrá de convocar el Director General a solicitud de la Junta de Gobernadores o de una mayoría de los miembros. Salvo que la Conferencia General decida otra cosa, los períodos de sesiones se celebrarán en la sede del Organismo.

B) En dichos períodos de sesiones, cada miembro estará representado por un delegado al que podrán acompañar suplentes y consejeros. Los gastos que ocasiones la asistencia de una delegación serán sufragados por el miembro interesado.

C) Al comienzo de cada período de sesiones, la Conferencia General elegirá su Presidente y los demás miembros de su Mesa que sean necesarios, los cuales des-

empeñarán sus cargos mientras dure el período de sesiones. La Conferencia General, con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto, adoptará su propio reglamento. Cada miembro tendrá un voto. Las decisiones a que se refiere el párrafo H) del artículo XIV, el párrafo C) del artículo XVIII y el párrafo B) del artículo XIX se tomarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de nuevas cuestiones o categorías de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes. La mayoría de los miembros constituirá quórum.

D) La Conferencia General podrá discutir cualesquiera cuestiones o asuntos comprendidos dentro del ámbito del presente Estatuto, o que se refieran a los poderes y funciones de cualquier órgano previsto en el presente Estatuto, y podrá dirigir recomendaciones a los miembros del Organismo, a la Junta de Gobernadores o a unos y a otra, sobre cualesquiera de dichas cuestiones o asuntos.

E) La Conferencia General:

1. Elegirá a los miembros de la Junta de Gobernadores en conformidad con el artículo VI;
2. Aprobará la admisión de nuevos miembros en conformidad con el artículo IV;
3. Suspenderá los privilegios y derechos de un miembro de conformidad con el artículo XIX;
4. Examinará el informe anual de la Junta;
5. En conformidad con el artículo XIV, aprobará el presupuesto del Organismo recomendado por la Junta o lo devolverá a ésta con sus recomendaciones sobre la totalidad o partes de él, para que vuelva a ser presentado a la Conferencia General;
6. Aprobará los informes que hayan de presentarse a las Naciones Unidas en conformidad con el acuerdo que fije las relaciones entre el Organismo y las Naciones Unidas, salvo los informes previstos en el párrafo C) del artículo XII, o los devolverá a la Junta con sus recomendaciones;
7. Aprobará todos los acuerdos a que se refiere el artículo XVI entre el Organismo y las Naciones Unidas y otras organizaciones, o los devolverá a la Junta con sus recomendaciones, para que vuelvan a ser presentados a la Conferencia General;
8. Aprobará reglas y limitaciones en lo que respecta a la facultad de la Junta para contratar préstamos de conformidad con el párrafo G) del artículo XIV; aprobará reglas relativas a la aceptación de contribuciones voluntarias al Organismo; y aprobará, en conformidad con el párrafo F) del artículo XIV, la forma en que se podrá utilizar el fondo general mencionado en dicho párrafo.
9. Aprobará toda reforma del presente Estatuto de conformidad con el párrafo B) del artículo XVIII;
10. Aprobará el nombramiento del Director General de conformidad con las disposiciones del párrafo A) del artículo 7.

F) La Conferencia General estará facultada para:

1. Tomar decisiones sobre cualquier asunto que expresamente le remita la Junta para este fin;
2. Proponer a la Junta el examen de cualquier asunto y pedirle que informe sobre cualquier asunto relacionado con las funciones del Organismo.

ARTICULO VI

Junta de Gobernadores

A) La Junta de Gobernadores se integrará de la siguiente manera:

1. La Junta de Gobernadores saliente (o, en el caso de la Primera Junta, la Comisión Preparatoria a que se refiere el Anexo I) designará para formar parte de la Junta a los cinco miembros más adelantados en la tecnología de la energía atómica, inclusive la producción de materiales básicos; y al miembro más adelantado en la tecnología de la energía atómica, inclusive la producción de materiales básicos, en cada una de las siguientes regiones que no estén representadas por ninguno de los cinco miembros antes mencionados:

    1) América del Norte.
    2) América Latina.
    3) Europa occidental.
    4) Europa oriental.
    5) Africa y el Oriente Medio.
    6) Asia Meridional.
    7) Sudeste de Asia y el Pacífico.
    8) Lejano Oriente.

2. La Junta de Gobernadores saliente (o, en el caso de la Primera Junta, la Comisión Preparatoria a que se refiere el Anexo I) designará para formar parte de la Junta a dos miembros entre los otros productores de materiales básicos que se mencionan a continuación: Bélgica, Checoslovaquia, Polonia y Portugal; también designará para formar parte de la Junta a otro miembro como suministrador de asistencia técnica. Ningún miembro de esta categoría que forme parte de la Junta en el curso de un año determinado podrá ser designado nuevamente en la misma categoría para el año siguiente.
3. La Conferencia General elegirá diez miembros para que formen parte de la Junta de Gobernadores, atendiendo debidamente a la equitativa representación en la Junta, en su conjunto, de los miembros de las regiones que se enumeran en el apartado 1) del párrafo A) del presente artículo, a fin de que la Junta incluya siempre en esta categoría a un representante de cada una de dichas regiones, excepto América del Norte. Con excepción de los cinco miembros elegidos por un período de un año conforme al párrafo D) de este artículo, ningún miembros de esta categoría podrá, al terminar su mandato, ser reelegido en la misma categoría para el siguiente período de funciones.

B) Las designaciones previstas en los artículos 1 y 2 del párrafo A) del presente artículo se harán a más tardar sesenta días antes de la fecha de apertura de cada período ordinario de sesiones anual de la Conferencia General. Las elecciones previstas en el apartado 3 del párrafo A) de este artículo se efectuarán en el curso de los períodos ordinarios de sesiones anuales de la Conferencia General.

C) Los miembros representados en la Junta de Gobernadores de conformidad con los apartados 1 y 2 del párrafo A) de este artículo ejercerán sus funciones desde el fin del período ordinario de sesiones anual de la Conferencia General que siga a su designación, hasta el fin del siguiente período ordinario de sesiones anual de la Conferencia General.

D) Los miembros representados en la Junta de Gobernadores de conformidad con el apartado 3 del párrafo A) de este artículo ejercerán sus funciones desde el fin del período ordinario de sesiones anual de la Conferencia General en el curso del cual hayan sido elegidos hasta el fin del segundo período ordinario de sesiones anual de la Conferencia General posterior a aquél. No obstante en la elección de estos miembros para la Primera Junta, cinco de ellos serán elegidos por un período de un año.

E) Cada miembro de la Junta de Gobernadores tendrá un voto. Las decisiones sobre el monto del presupuesto del Organismo deberán tomarse por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, según lo dispuesto en el párrafo H) del artículo XIV. Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de cuestiones o categorías de cuestiones adicionales que deben resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes. Constituirán quórum dos tercios de los miembros de la Junta.

F) La Junta de Gobernadores tendrá atribuciones para desempeñar las funciones del Organismo en conformidad con el presente Estatuto, con sujeción a su responsabilidad ante la Conferencia General conforme a lo previsto en el presente Estatuto.

G) La Junta de Gobernadores se reunirá en las fechas que determine. Salvo que la Junta decida otra cosa, sus reuniones se celebrarán en la sede del Organismo.

H) La Junta de Gobernadores elegirá entre sus miembros el Presidente y demás integrantes de su Mesa y, con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto, adoptará su propio reglamento.

I) La Junta de Gobernadores podrá crear los comités que juzgue convenientes. La Junta podrá nombrar personas que la representen en las relaciones con otras organizaciones.

J) La Junta de Gobernadores preparará para la Conferencia General un informe anual sobre los asuntos del Organismo, así como sobre cualquier proyectos aprobados por éste. La Junta preparará igualmente para su presentación a la Conferencia General, los informes que el Organismo esté o pueda estar llamado a dirigir a las Naciones Unidas o a cualquier otra organización cuya labor tenga afinidad con la del Organismo. Estos informes, junto con los informes anuales, serán presentados a los miembros del Organismo por lo menos un mes antes de la fecha de apertura del período ordinario de sesiones anual de la Conferencia General.

ARTICULO VII

Personal

A) Al frente del personal del Organismo habrá un Director General. Este será nombrado por la Junta de Gobernadores, con la aprobación de la Conferencia General, por un período de cuatro años. El Director General será el más alto funcionario administrativo del Organismo.

B) El Director General tendrá a su cargo el nombramiento y la organización del personal, dirigirá las actividades del mismo y estará bajo la autoridad y fiscalización de la Junta de Gobernadores. En el ejercicio de sus funciones, se ajustará a la reglamentación que adopte la Junta.

C) El personal comprenderá los especialistas en cuestiones científicas y técnicas y demás funcionarios calificados que sean necesarios para cumplir los objetivos y las funciones del Organismo. Este se guiará por el principio de mantener un mínimo de personal permanente.

D) La consideración primordial que se tendrá en cuenta al contratar y nombrar al personal y al determinar las condiciones del servicio, deberá ser la de contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad. Con sujeción a esta consideración, se tendrán debidamente en cuenta las contribuciones de los miembros al Organismo y la importancia de contratar al personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

E) Las condiciones de nombramiento, remuneración y separación del personal se ajustarán a la reglamentación que dicte la Junta de Gobernadores con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto y a las reglas generales que haya aprobado la Conferencia General a recomendación de la Junta.

F) En el cumplimiento de sus deberes, el Director General y el personal no solicitarán ni recibirán instrucciones de ninguna procedencia ajena al Organismo, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios del mismo; con sujeción a sus responsabilidades para con el Organismo, no revelarán ningún secreto de fabricación ni ningún otro dato confidencial que llegue a su conocimiento en virtud del desempeño de sus funciones oficiales en el Organismo. Cada uno de los miembros se compromete a respetar el carácter internacional de las funciones del Director General y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

G) En el presente artículo. el término "personal" comprende a los guardas.

ARTICULO VIII

Intercambio de información

A) Convendrá que cada miembro ponga a disposición del Organismo toda información que a su juicio pueda ser de utilidad para éste.

B) Cada miembro deberá poner a disposición del Organismo toda la información científica que se obtenga como consecuencia de la asistencia prestada por este último en la aplicación del artículo XI.

C) El Organismo reunirá y facilitará en forma accesible la información que le haya sido proporcionada en virtud de los párrafos A) y B de este artículo. Adoptará medidas positivas para fomentar entre sus miembros el intercambio de información relacionada con la naturaleza de la energía atómica y su utilización con fines pacíficos, y servirá de intermediario para ello entre sus miembros.

ARTICULO IX

Suministro de materiales

A) Los miembros podrán poner a disposición del Organismo, en las condiciones que con él se convengan, las cantidades de materiales fisionables especiales que estimen convenientes. Los materiales puestos a disposición del Organismo podrán, a discreción del miembro que los proporcione, ser almacenados por el miembro interesado o, con el asentimiento del organismo, en los depósitos de este último.

B) Los miembros podrán también poner a disposición del Organismo los materiales básicos definidos en el artículo XX y otros materiales. La Junta de Gobernadores determinará las cantidades dichos materiales que el Organismo aceptará en virtud de los acuerdos previstos en el artículo XIII.

C) Cada miembro notificará al Organismo las cantidades, forma y composición de los materiales fisionables especiales, materiales básicos y demás materiales que, en conformidad con sus propia sleyes, esté dispuesto a proporcionar inmediatamente o en el curso de un período señalado por la Junta de Gobernadores.

D) A solicitud del Organismo, un miembro deberá proceder a entregar sin demora a otro miembro o a un grupo de miembros, los materiales que haya puesto a disposición del Organismo, las cantidades que éste especifique, y entregará sin demora al propio Organismo las cantidades de dichos materiales que sean realmente necesarias para el funcionamiento de las instalaciones del Organismo y para efectuar en ellas trabajos de investigación científicas.

E) Las cantidades, forma y composición de los materiales puestos a disposición del Organismo por cualquier miembro podrán ser modificadas en cualquier momento por el mismo con la aprobación de la Junta de Gobernadores.

F) Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto con respecto a un miembro, éste cursará una primera notificación conforme al párrafo C) del presente artículo. Salvo decisión en contrario de la Junta de Gobernadores, la aportación inicial de materiales puestos a disposición del Organismo corresponderá al período del año civil siguiente al año en que el Estatuto haya entrado en vigor con respecto al miembro interesado.

Análogamente, salvo decisión en contrario de la Junta, toda notificación posterior corresponderá al período del año civil siguiente al de la notificación y deberá hacerse a más tardar el 1º de noviembre de cada año.

G) El Organismo determinará el lugar y el modo de entrega y, cuando corresponda, la forma y composición de los materiales cuya entrega haya solicitado a un miembro sobre las cantidades que dicho miembro haya declarado estar dispuesto a proporcionar.

Además, el Organismo deberá verificar las cantidades de materiales entregadas y dará cuenta periódicamente de ellas a los miembros.

H) El Organismo será responsable del almacenamiento y la protección de los materiales en su poder. El Organismo deberá asegurarse de que dichos materiales estén a salvo:

1. De la intemperie,
2. De todo traslado o uso indebidos,
3. Del daño o destrucción, incluso de actos de sabotaje, y
4. De su ocupación por la fuerza. Al almacenar los materiales fisionables especiales que obren en su poder, el Organismo deberá asegurar la distribución geográfica de dichos materiales de modo que se evite la acumulación de grandes cantidades de ellos en cualquier país o región del mundo.

I) Tan pronto como sea posible, el Organismo establecerá o adquirirá aquellos de los elementos siguientes que sean necesarios:

1. Establecimientos, equipos e instalaciones para recibir, almacenar y expedir materiales;
2. Medios materiales de protección;
3. Medidas adecuadas de protección de la salud y de seguridad;
4. Laboratorios de control para el análisis y comprobación de los materiales recibidos;
5. Alojamiento e instalaciones administrativas para el personal necesario para los fines de las disposiciones precedentes.

J) Los materiales puestos a disposición del Organismo en virtud del presente artículo se utilizarán en la forma que determine la Junta de Gobernadores en conformidad con las disposiciones del presente Estatuto. Ningún miembro tendrá derecho a exigir que los materiales que ponga a disposición del Organismo sean conservados separadamente por el Organismo, ni a especificar el proyecto a que deban ser destinados.

ARTICULO X

Servicios, equipo e instalaciones

Los miembros podrán poner a disposición del Organismo los servicios, equipo e instalaciones que puedan contribuir al cumplimiento de sus objetivos y funciones.

ARTICULO XI

Proyectos del Organismo

A) El miembro o grupo de miembros del Organismo que deseen emprender cualquier proyecto de investigación, desarrollo o aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, podrá solicitar la asistencia del Organismo para obtener los materiales fisionables especiales y demás materiales, servicios, equipo e instalaciones necesarios a dicho fin. Toda solicitud de esta clase deberá ir acompañada de una exposición explicativa de la finalidad y magnitud del proyecto y será examinada por la Junta de Gobernadores.

B) Previa solicitud al efecto, el Organismo podrá también ayudar a un miembro o grupo de miembros en las gestiones para obtener de otras fuentes los medios financieros necesarios para la ejecución de tales proyectos. Al prestar esta asistencia, el Organismo no estará obligado a dar ninguna clase de garantías ni a asumir responsabilidad financiera alguna respecto del proyecto.

C) El Organismo podrá hacer arreglos para que uno o más miembros suministren los materiales, servicios, equipo e instalacisnes necesarios para la ejecución del proyecto, o podrá encargarse de proporcionarlos directamente en su totalidad o en parte, tomando en consideración los deseos del miembros o los miembros que hagan la solicitud.

D) A los efectos de estudiar la solicitud, el Organismo podrá enviar al territorio del miembro o grupo de miembros solicitantes a una o más personas calificadas para examinar el proyecto. Para este fin, el Organismo, previa aprobación del miembro o grupo de miembros solicitantes, podrá utilizar a sus propios funcionarios o emplear a nacionales debidamente calificados de cualquier miembro.

E) Antes de aprobar un proyecto en virtud del presente artículo, la Junta de Gobernadores deberá considerar:

1. La utilidad del proyecto, incluso si es factible desde los puntos d evista científico y técnico;
2. La existencia de planes adecuados, de fondos suficientes y de personal técnico competente para asegurar la buena ejecución del proyecto;
3. La idoneidad de las normas de protección de la salud y de seguridad propuestas para la manipulación y el almacenamiento de los materiales y el funcionamiento de las instalaciones;
4. La imposibilidad en que se encuentre el miembro o grupo de miembros solicitantes de obener los medios de financiamiento, los materiales, las instalaciones, el equipo y los servicios necesarios;
5. La distribución equitativa de los materiales y otros recursos puestos a disposición del Organismo;
6. Las necesidades especiales de las regiones insuficientemente desarolladas del mundo; y
7. Las demás cuestiones que puedan ser pertinentes.

F) Una vez aprobado un proyecto, el Organismo y el miembro o grupo de miembros que lo hayan presentado concertarán un acuerdo que deberá:

1. Prever la asignación al proyecto de todos los materiales fisionables especiales u otros materiales que sean necesarios;
2. Prever la transferencia de los materiales fisionables especiales del lugar donde estén depositados —ya se hallen bajo la guarda del Organismo ó bien bajo la del miembro que los haya aportado para su empleo en proyecto del Organismo al miembro o grupo de miembros que hayan presentado el proyecto, en condiciones que garanticen la seguridad de toda expedición necesaria y que respondan a las normas de protección de la salud y de seguridad que sean aplicables;
3. Espitular las condiciones, inclusive los precios, con arreglo a los cuales los materiales, servicios, equipo e instalaciones serán proporcionados por el Organismo y, en caso de que algunos de tales materiales, servicios, equipo e instalaciones deban ser proporcionados por un miembro indicar las condiciones que hayan sido convenidas entre el miembro o grupo de miembros que presenten el proyecto y el miembro suministrador;
4. Contener el compromiso contraído por el miembro o grupo de miembros que presenten el proyecto, A) de que la asistencia suministrada no será utilizada de modo que contribuya a fines militares, y B) de que el proyecto estará sometido a las salvaguardias previstas en el artículo XII, debiendo especificarse en el acuerdo las salvaguardias correspondientes;
5. Contener disposiciones adecuadas en lo que respecta a los derechos e intereses del Organismo y del miembro o de los miembros interesados en cualquier inventos o descubrimientos, o en cualesquier patentes relacionadas con ellos, que resulten del proyecto;
6. Contener disposiciones adecuadas en lo que respecta a la solución de las controversias;
7. Incluír todas las demás estipulaciones que sean apropiadas.

G. Las disposiciones de este artículo se aplicarán también cuando corresponda a una petición de materiales, servicios, instalaciones, o equipo, en relación con un proyecto en curso.

ARTICULO XII

Salvaguardias del Organismo

A. Con respecto a cualquier proyecto del Organismo, o a otro arreglo en el cual las partes interesadas soliciten del Organismo que aplique salvaguardias, el Organismo tendrá los siguientes derechos y responsabilidades en cuanto se relacione con el proyecto o arreglo:

1. Examinar los planos de los equipos e instalaciones especializados, inclusive los reactores nucleares, y aprobarlos únicamente para asegurar que no se utilizarán de modo que contribuya a fines militares, que se ajustan a las normas de protección de la salud y de seguridad que sean aplicables, y que permitirán aplicar eficazmente las salvaguardias previstas en este artículo;
2. Exigir la observancia de cualesquier medidas de protección de la salud y de seguridad prescritas por el Organismo;
3. Exigir que se lleven y presenten registros de las operaciones para facilitar la contabilización de los materiales básicos y los materiales fisionables especiales utilizados o producidos en el proyecto o al aplicar el arreglo;
4. Pedir y recibir informes sobre la marcha de los trabajos;
5. Aprobar los medios que habrán de emplearse para el tratamiento químico de los materiales irradiados, únicamente para asegurar que este tratamiento químico no se prestará a que se distraigan materiales con destino a fines militares y que se ajustará a las normas de protección de la salud y de seguridad que sean aplicables; exigir que los materiales fisionables especiales recuperados o producidos como productos secundarios se utilicen con fines pacíficos, bajo la salvaguardia continua del Organismo, para trabajos de investigación o en reactores, existentes o en construcción, especificados por el miembro o los miembros interesados; y exigir que se deposite en poder del Organismo todo excedente de cualesquier materiales fisionables especiales recuperados o producidos como productos secundarios por encima de las cantidades necesarias para los usos arriba indicados, con el objeto de impedir la acumulación de existencias de dichos materiales, con la salvedad de que posteriormente, y a solicitud del miembro o los miembros interesados, los materiales fisionables especiales así depositados en poder del Organismo les serán devueltos sin tardanza para su utilización en las condiciones arriba especificadas;
6. Enviar al territorio del Estado o de los Estados beneficiarios a inspectores designados por el Organismo luego de consultar con el Estado o Estados interesados; estos inspectores tendrán acceso en cualquier momento a todos los lugares, información y personas que por su profesión se ocupen de materiales, equipos o instalaciones que deban ser objeto de salvaguardias en virtud del presente Estatuto, según sea necesario para poder llevar la contabilidad de los materiales básicos y los materiales fisionables especiales proporcionados, así como de los productos fisionables, y para determinar si se da cumplimiento al compromiso de no utilizarlos

de modo que contribuya a fines militares mencionados en el apartado 4 del párrafo F) del artículo XI y si se observan las medidas de protección de la salud y de seguridad a que se refiere el apartado 2 del párrafo A) del presente artículo así como cualesquiera otras condiciones prescritas en el acuerdo concertado entre el Organismo y el Estado o los Estados interesados. Si el Estado interesado lo pidiera, los inspectores designados por el Organismo serán acompañados por representantes de las autoridades de ese Estado, entendiéndose que ello no deberá causar demoras a los inspectores ni entorpecer de ninguna otra manera el ejercicio de sus funciones;

7. En caso de incumplimiento, si el Estado o Estados beneficiarios no toman en un plazo razonable las medidas correctivas requeridas, el Organismo podrá suspender o dar por terminada la asistencia y retirar cualesquier materiales y equipo puestos a disposición de dicho Estado o Estados por el Organismo o por un miembro para la ejecución del proyecto.

B) El Organismo establecerá, según sea necesario, un cuerpo de inspectores. Estos inspectores estarán encargados de examinar todas las operaciones que estén a cargo del Organismo mismo, para determinar si el Organismo observa las medidas de protección de la salud y de seguridad por él prescriptas para su aplicación a los proyectos sujetos a su aprobación, dirección o control, y si el Organismo toma las medidas necesarias para evitar que los materiales básicos y los materiales fisionables especiales que estén bajo su guarda o que se usen o produzcan en el curso de sus propias operaciones, sean utilizados de modo que contribuya a fines militares. El Organismo deberá tomar inmediatamente las disposiciones oportunas para poner fin a cualquier incumplimiento o cualquier omisión de las medidas correspondientes.

C) El cuerpo de inspectores estará encargado de obtener y verificar la contabilidad a que se refiere el apartado 6 del párrafo A) de este artículo y de determinar si se da cumplimiento al compromiso a que se refiere el apartado 4 del párrafo F) del artículo XI así como si se observan las medidas a que se refiere el apartado 2 del párrafo A) de este artículo y todas las demás condiciones que para el proyecto se prescriban en el acuerdo concertado entre el Organismo y el Estado o los Estados interesados. Los inspectores darán cuenta de todo incumplimiento al Director General, quien trasmitirá la información a la unta de Gobernadores. La Junta pedirá al Estado o a los Estados beneficiarios que procedan inmediatamente a poner fin a cualquier incumplimiento cuya existencia se compruebe. La Junta pondrá este incumpliimiento en conocimiento de todos los miembros, así como del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En caso de que el Estado o los Estados beneficiarios no tomen, dentro de un plazo razonable, todas las medidas que sean necesarias para poner fin al incumplimiento, la Junta podrá tomar una de las medidas siguientes o ambas: dar instrucciones para que se reduzca o suspenda la asistencia que preste el Organismo o un miembro, y pedir la devolución de los materiales y equipo puestos a disposición del miembro o de los miembros beneficiarios. El Organismo podrá asimismo de conformidad con el artículo XIX, suspender al miembro infractor en el ejercicio de los privilegios y derechos inherentes a la calidad de miembro.

ARTICULO XIII

Reembolso a los miembros

Salvo que se convenga otra cosa entre la Junta de Gobernadores y el miembro que suministre al Organismo materiales, servicios, equipo o instalaciones, la Junta concertará con dicho miembro un acuerdo que estipule el reembolso correspondiente a los elementos suministrados.

ARTICULO XIV

Disposiciones financieras

A) La Junta de Gobernadores presentará a la Conferencia General el proyecto de presupuesto anual de gastos del Organismo.

A fin de facilitar la labor de la Junta a este respecto, el Director General preparará inicialmente el proyecto de presupuesto. Si la Conferencia General no aprobare el proyecto de presupuesto, lo devolverá a la Junta con sus recomendaciones. La Junta deberá presentar entonces un nuevo proyecto de presupuesto a la Conferencia General para su aprobación.

B) Los gastos del Organismo serán clasificados según las siguientes categorías:

1. Gastos administrativos, que incluirán:

a) Los gastos de personal del Organismo, fuera de los correspondientes al personal cuyo empleo esté relacionado con los materiales, servicios, equipo e instalaciones a que se refiere el siguiente apartado 2; los gastos de las reuniones; y los gastos requeridos para la preparación de los proyectos del Organismo y la distribución de información;

b) Los gastos que entrañe la aplicación de las salvaguardias mencionadas en el artículo XII, en lo que se refiere a los proyectos del Organismo, o en el apartado 5 del párrafo A del artículo III en relación con cualquier arreglo bilateral o multilateral, así como los gastos de manipulación y almacenamiento por el Organismo de materiales fisionables especiales, distintos de los gastos de almacenamiento y manipulación a que se refiere el párrafo E de este artículo;

2. Los gastos, distintos de los incluídos en el apartado 1 del presente párrafo, relativos a los materiales, instalaciones, establecimientos y equipo adquiridos o establecidos por el Organimo en el ejercicio de sus funciones autorizadas, así como el costo de los materiales, servicios, equipo e instalaciones que el Organismo proporcione en virtud de acuerdos con uno o más miembros.

C) Al fijar los gastos previstos en el apartado 1 b) del precedente párrafo B, la Junta de Gobernadores deducirá las cantidades recuperables en virtud de acuerdos referentes a la aplicación de salvaguardias concertados entre el Organismo y las partes en los arreglos bilaterales o multilaterales.

D) La Junta de Gobernadores prorrateará entre los miembros, con arreglo a una escala que será fijada por la Conferencia General, los gastos a que se refiere el apartado 1 del párrafo B. Al fijar la escala, la Conferencia General se guiará por los principios adoptados por las Naciones Unidas para calcular las cuotas con que los Estados Miembros contribuyen a su presupuesto ordinario.

E) La Junta de Gobernadores establecerá periódicamente una tarifa de precios entre los que figurarán precios razonables y uniformes por concepto de almacenamiento y manipulación, aplicable a los materiales, servicios, equipo e instalaciones proporcionados a los miembros por el Organismo. La tarifa será calculada de manera que produzca ingresos suficientes para que el Organismo pueda cubrir los gastos y costos a que se refiere el apartado 2 del párrafo B, deducción hecha de cualquier contribución voluntaria que la Junta de Gobernadores destine a este objeto en conformidad con el párrafo F. Los ingresos obtenidos con la aplicación de esta tarifa se destinarán a un fondo especial que será utilizado para pagar a los miembros los materiales, servicios, equipos o instalaciones que hayan proporcionado y para sufragar los demás gastos a que se refiere el apartado 2 del párrafo B en que incurra el propio Organismo.

F) Los excedentes de los ingresos a que se refiere el párrafo E sobre los gastos y costos que en él se mencionan, así como las contribuciones voluntarias hechas al Organismo, se ingresarán en un fondo general que podrá ser utilizado en la forma que determine la Junta de Gobernadores con la aprobación de la Conferencia General.

G) Con sujeción a las reglas y limitaciones que apruebe la Conferencia General, la Junta de Gobernadores estará autorizada para contratar préstamos en nombre del Organismo, sin imponer no obstante responsabilidad alguna a los miembros del Organismo por esta razón de los préstamos contratados en ejercicio de esta autorización, y para aceptar las contribuciones voluntarias que se hagan al Organismo.

H) Las decisiones de la Conferencia General sobre cuestiones financieras y las de la Junta de Gobernadores sobre el monto del presupuesto del Organismo deberán tomarse por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

ARTICULO XV

Privilegios e inmunidades

A) El Organismo gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica y de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

B) Los delegados de los miembros y sus suplentes y consejeros, los miembros de la Junta de Gobernadores y sus suplentes y consejeros, así como el Director General y el personal del Organismo, gozarán de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con el Organismo.

C) La capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades a que se refiere este artículo se definirán en uno o más acuerdos concertados o por separado entre el Organismo, representado al efecto por el Director General, que procederá según instrucciones de la Junta de Gobernadores, y los miembros.

ARTICULO XVI

Relaciones con otras organizaciones

A) La Junta de Gobernadores, con aprobación de la Conferencia General, estará autorizada para concertar uno o más acuerdos en cuya virtud se establezcan relaciones apropiadas entre el Organismo y las Naciones Unidas y cualesquiera otras organizaciones cuya labor tenga afinidad con la del Organismo.

B) El acuerdo o acuerdos que establezcan las relaciones entre el Organismo y las Naciones Unidas deberán prever:

1. Que el Organismo presentará los informes a que se refieren los apartados 4 y 5 del párrafo B del artículo III;
2. Que el Organismo examinará las resoluciones relacionadas con él que apruebe la Asamblea General o uno de los Consejos de las Naciones Unidas y que, cuando se le solicite, presentarán informes al órgano apropiado de las Naciones Unidas sobre las medidas tomadas por el Organismo o por sus miembros, de conformidad con el presente Estatuto, como resultado de dicho examen.

ARTICULO XVII

Solución de controversias

A) Cualquier cuestión o controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Estatuto que no sea solucionada por medio de negociaciones, será sometida a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Estatuto de la Corte, a menos que las partes interesadas convengan en algún otro medio de solución.

B) Tanto la Conferencia General como la Junta de Gobernadores estarán facultadas para solicitar de la Corte Internacional de Justicia, previa autorización de la Asamblea General de las Naciones Unidas, opiniones consultivas sobre cualesquiera cuestiones jurídicas que se planteen dentro del ámbito de las actividades del Organismo.

ARTICULO XVIII

Reforma del Estatuto y retiro de miembros

A) Todo miembro podrá proponer reformas al presente Estatuto. El Director General extenderá copias certificadas del texto de toda reforma que se proponga y las remitirá a todos los miembros por lo menos noventa días antes de su consideración por la Conferencia General.

B) En el quinto período de sesiones anual de la Conferencia General después de entrar en vigor el presente Estatuto, la cuestión de la revisión general de las disposiciones del presente Estatuto será incluida en el programa de dicho período de sesiones. Si lo aprueba la mayoría de los miembros presentes y votantes, la revisión tendrá lugar en el curso del siguiente período de sesiones de la Conferencia General siguiente. En lo sucesivo, las propuestas sobre las cuestión de una revisión general del presente Estatuto podrán ser sometidas a la decisión de la Conferencia General con arreglo al mismo procedimiento.

C) Las reformas entrarán en vigor para todos los miembros una vez que:

I) Hayan sido aprobadas por la Conferencia General por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes tras el examen de las observaciones que presente la Junta de Gobernadores sobre cada reforma propuesta, y

II) Hayan sido aceptadas por los dos tercios de todos los miembros, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. La aceptación por cada uno de los miembros se efectuará mediante el depósito de un instrumento de aceptación en poder del Gobierno depositario a que se refiere el párrafo C) del artículo XXI.

D) En cualquier momento después de transcurridos cinco años desde la fecha en que haya entrado en vigor el presente Estatuto con arreglo al párrafo E) del artículo XXI, o en caso de reformas al presente Estatuto que no estuvire dispuesto a aceptar, cualquier miembro podrá retirarse del Organismo mediante notificación al efecto dirigida por escrito al Gobierno depositario a que se refiere el párrafo C) del artículo XXI, el cual informará de ello sin tardanza a la Junta de Gobernadores y a todos los miembros.

E) El retiro de un miembro no modificará obligaciones contractuales que haya asumido en virtud del artículo XI, ni sus obligaciones presupuestarias correspondientes al año en el cual se retire.

ARTICULO XIX

Suspensión de privilegios

A) El miembro que esté en mora en el pago de sus cuotaas financieras para los gastos del Organismo, no tendrá voto en el Organismo cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores. La Conferencia General podrá, sin embargo, permitir que dicho miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho miembro.

B) Cualquier miembro que haya infringido reiteradamente las disposiciones del presente Estatuto o de un acuerdo por él concertado con arreglo al mismo, podrá ser suspendido en el ejercicio de los derechos y privilegios de miembros por decisión de la Conferencia General tomada por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta de Gobernadores.

ARTICULO XX

Definiciones

Para los fines del presente Estatuto:

1. Se entiende por "materiales fisionables especiales" el plutonio 239, el uranio 233, el uranio enriquecido en los isótopos 235 o 233, cualquier material que contenga uno o varios de los elementos citados y los demás materiales fisionables que la Junta de Gobernadores determine en su oportunidad; no obstante, la expresión "materiales fisionables especiales" no comprende los materiales básicos.
2. Se entiende por "uranio enriquecido en los isótopos 235 o 233" el uranio que contiene los isótopos 235 o 233, o ambos, en tal cantidad que la relación entre la suma de las cantidades de estos isótopos y la de isótopo 238 sea mayor que la relación entre la cantidad de isótopo 235 y la de isótopo 238 en el uranio natural.
3. Se entiende por "materiales básicos" el urano constituído por la mezcla de isótopos que contiene en su estado natural, el uranio en que la proporción de isótopo 235 es inferior a la normal, el torio, cualquiera de los elementos citados en forma de metal, aleación, compuesto químico o concentrado, cualquier otro material que contenga uno o más de los elementos citados en la concentración que la Junta de Gobernadores determine en su oportunidad, y los demás materiales que la Junta de Gobernadores determine en su oportunidad.

ARTICULO XXI

Firma, aceptación y entrada en vigor

A) El presente Estatuto será abierto a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados el 26 de octubre de 1956, y quedará abierto a la firma de dichos Estados por un período de noventa días.

B) Los Estados signatarios llegarán a ser partes en el presente Estatuto mediante el depósito de un instrumento de ratificación.

C) Los instrumentos de ratificación de los Estados signatarios y los instrumentos de aceptación de los Estados cuya admisión se haya aprobado conforme al párrafo B) del artículo IV de este Estatuto, serán depositados en poder del Gobierno de los Estados Unidos de América, que por el presente queda designado Gobierno Depositario.

D) La ratificación o aceptación por los Estados del presente Estatuto se efectuará en conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

E) El presente Estatuto, aparte del anexo, entrará en vigor cuando dieciocho Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación de conformidad con el párrafo B) de este artículo, siempre que entre esos dieciocho Estados figuren por lo menos tres de los siguientes: Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de aceptación que se depositen posteriormente surtirán efecto desde la fecha en que sean recibidos.

F) El Gobierno depositario comunicará sin tardanza a todos los Estados signatarios del presente Estatuto la fecha del depósito de cada instrumento de ratificación y la fecha de entrada en vigor del Estatuto. En adelante, el Gobierno depositario comunicará sin demora a todos, los signatarios y miembros la fecha en que otros Estados lleguen a ser partes en el Estatuto.

G) El Anexo del presente Estatuto entrará en vigor el mismo día en que sea abierto a la firma el Estatuto.

ARTICULO XXII

Registro en las Naciones Unidas

A) El Gobierno depositario registrará el presente Estatuto con arreglo al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

B) Todo acuerdo concertado entre el Organismo y uno o más mimbros, todo acuerdo concertado entre el Organismo y otra Organización u otras organizaciones, y todo acuerdo concertado entre mimbros del Organismo con sujeción a la aprobación de éste, será registrado en el Organismo. Dichos acuerdos serán también registrados en las Naciones Unidas, cuando así corresponda en virtud del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTICULO XXIII

Textos auténticos y copias certificadas

El presente Estatuto, cuyos textos en los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos del Gobierno depositario. El Gobierno depositario enviará copias debidamente certificadas del presente Estatuto a los Gobiernos de los demás Estados signatarios y a los Gobiernos de los Estados que hayan sido admitidos como miembros conforme al párrafo B) del artículo IV.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados para ello han firmado el presente Estatuto.

Hecho en la Sede de las Naciones Unidas, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ANEXO I

Comisión Preparatoria

A) En la fecha en que se abra a la firma el presente Estatuto, quedará establecida una Comisión Preparatoria que estará compuesta por un representante de cada uno de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, India, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Unión Sudafricana, y un representante de cada uno de otros seis Estados que serán elegidos por la Conferencia Internacional sobre el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Comisión Preparatoria continuará en funciones hasta que entre en vigor el presente Estatuto y, posteriormente, hasta que se haya reunido la Conferencia General y se haya constituído la Junta de Gobernadores de conformidad con el artículo VI.

B) Para atender a sus gastos, la Comisión Preparatoria podrá solicitar un préstamo de las Naciones Unidas, y a este fin los arreglos necesarios con las autoridades competente de las Naciones Unidas, entre ellos los relativos al pago del préstamo por el Organismo. Si estos fondos resultaran insuficientes, la Comisión Preparatoria podrá aceptar anticipos de los Gobiernos.

Tales anticipos podrán deducirse de las cuotas pagaderas por los respectivos Gobiernos al Organismo.

C) La Comisión Preparatoria:

1. Elegirá su propia Mesa, aprobará su Reglamento, se reunirá todas las veces que sea preciso, decidirá el lugar de sus reuniones y creará los comités que estime necesarios.

2. Nombrará un Secretario ejecutivo y el personal que sea necesario, los cuales tendrán las atribuciones y desempeñarán las funciones que la Comisión determine.

3. Tomará las disposiciones necesarias para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia General, inclusive la preparación de un programa provisional y un Reglamento provisional; tal período de sesiones se celebrará tan pronto como sea posible después de la entrada en vigor del presente Estatuto.

4. Designará a los miembros de la Primera Junta de Gobernadores conforme a los apartados 1 y 2 del párrafo B del artículo VI.

5. Preparará estudios, informes y recomendaciones para la Conferencia General en su primer período de sesiones y para la Junta de Gobernadores en su primera reunión, sobre temas de interés para el Organismo que requieran atención inmediata, en particular:

A) El financiamiento del Organismo.

B) Los programas y presupuesto para el primer año de existencia del Organismo.

C) Los problemas técnicos que plantee el programa de las futuras operaciones del Organismo.

D) La organización del personal permanente del Organismo; y

E) El lugar en que se establecerá la sede permanente del Organismo.

6. Formulará para la primera reunión de la Junta de Gobernadores recomendaciones acerca de las cláusulas de un acuerdo sobre la sede en que se definan la condición jurídica del Organismo y los derechos y obligaciones que existirán en las relaciones entre el Organismo y el Gobierno del país donde se establezca la sede.

7 A) Entablará negociaciones con las Naciones Unidas para preparar un proyecto del Acuerdo previsto en el artículo XVI del presente Estatuto, que habrá de someterse a la Conferencia General en su primer período de sesiones, y a la Junta de Gobernadores en su primera reunión; y

B) Formulará recomendaciones a la Conferencia General en su prieimra reunión, sobre las relaciones del Organismo, previstas en el artículo XVI del presente Estatuto, con otras Organizaciones Internacionales.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transportes Aéreos regulares con el Paraguay.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20, de la Constitución de la República someter el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos regulares entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay", suscrito en la ciudad de Asunción el 19 de marzo de 1957.

El Acuerdo cuya aprobación se solicita, constituye un eslabón más de la serie de los suscritos por nuestra República tendientes a aumentar el tráfico aéreo entre nuestro país y los restantes y propender con ello a intensificar el desenvolvimiento de la cooperación internacional en este campo.

La relevancia de estos acuerdos radica en que la materia regulada por ellos es de vital importancia para nuestro país.

En primer lugar hay que destacar la repercusión de este Tratado en el campo cultural y del turismo, ya que se intensificará considerablemente el intercambio entre ambos países cooperando al desarrollo de esas ramas, fuentes del saber y la economía.

Es necesario destacar también el impulso que es e importante instrumento internacional supone para el incremento

de nuestra aviación que va extendiendo su esfera de actividad hacia todos los países hermanos del hemisferio, afianzando el acercamiento y amistad existente entre los pueblos uruguayo y paraguayo, regulando las condiciones en que se va a utilizar esta vía de comunicaciones que cobra cada vez mayor incremento por su rapidez y seguridad.

El artículo 11 del Acuerdo establece las condiciones que deberán llenarse para poder ser iniciado los servicios.

La igualdad de tatamiento a las dos Partes Contratantes está minuciosamente reglamentada por los artículos III, IV y V del Acuerdo.

En el artículo VI se concede a cada Parte la facultad de negar o revocar el ejercicio de los derechos concedidos a las líneas designadas por la otra Parte cuando se entre en determinadas situaciones que consigna el mismo artículo.

Es interesante mencionar lo establecido en el artículo IX que indica que las divergencias que se plantean en la aplicación o interpretación del Acuerdo y que no se pudieran resolver por las vías normales deberán someterse al parecer al Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional o a un juicio arbitral.

El artículo X establece el procedimiento a seguir para denunciar el Acuerdo y los artículos XI, XII y XIII señalan la situación en que quedarán las cláusulas del Acuerdo cuando ambas partes suscriban y ratifiquen convenios multilaterales posteriores a éste y la derogación de otros anteriores modificados por el actual.

Finalmente, es necesario destacar que consultados los Organismos competentes del Ministerio de Industrias y Trabajo, de Defensa Nacional y el Ente PLUNA, no sólo han prestado su conformidad en la redacción del texto que se somete a aprobación de ese Alto Cuerpo, sino que también han intervenido activamente en la misma.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos regulares entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay", suscrito en la ciudad de Asunción el 19 de marzo de 1957.

Art. 2º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

ACUERDO SOBRE TRANSPORTES AEREOS REGULARES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República del Paraguay.

Considerando: Que es conveniente estimular y promover el desarrollo del transporte aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, para lo que se hace necesario organizar en forma segura y ordenada los servicios aéreos internacionales regulares;

Que los servicios aéreos internacionales regulares deben ser organizados con eficiencia, sin perjudicar los intereses locales y regionales;

Con tales propósitos, han resuelto designar sus respectivos Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay designa representante a ....

El Presidente de la República del Paraguay designa representante a ....

Quienes después de haber canjeado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes se conceden recíprocamente los derechos especificados en el presente Acuerdo y su Anexo, necesarios para el establecimiento de los Servicios Aéreos Internacionales regulares indicados en los mismos, que de aquí en adelante serán denominados "Servicios Convenidos".

ARTICULO II

1. Los "Servicios Convenidos" podrán ser iniciados inmediatamente o en una fecha posterior, a opción de la Parte Contratante a quien se conceden los derechos, pero no antes que:

A) La Parte Contratante a quien se conceden los derechos haya designado una línea o líneas para la ruta o rutas establecidas, pertenecientes a su nacionalidad. Las Partes Contratantes podrán substituir libremente una o varias líneas aéreas unas por otras siempre que pertenezcan a su nacionalidad.

B) La Parte Contratante que concede los derechos haya otorgado la licencia de operación correspondiente a la líneas o líneas respectivas que fueron designadas por la otra Parte Contratante, lo que hará sin demora, una vez observadas las disposiciones del párrafo 2 de este artículo y las del artículo VI. Los derechos acordados por una de las Partes Contratantes a la otra Parte Contratante, no serán transferibles, en su totalidad o en parte, y no implicarán concesión de ningún monopolio.

2. A cada línea aérea designada podrá obligársele a aprobar ante las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante que concede los derechos, que se encuentra en condiciones de satisfacer los requisitos prescritos por las leyes y Reglamentos normales, aplicados por estas autoridades al funcionamiento de líneas aéreas comerciales.

ARTICULO III

A fin de asegurar la igualdad de tratamiento, ambas Partes Contratantes acuerdan que:

1) Cada Parte Contratante podrá imponer o permitir que sean impuestos gravámenes justos y razonables por el uso de los aeropuertos y otras facilidades. Sin embargo queda entendido entre cada una de las Partes Contratantes, que estos gravámenes no deben exceder de los que pagarían por el uso de tales aeropuertos y facilidades las aeronaves nacionales dedicadas a servicios internacionales similares.

2) A la introducción de combustibles, lubricantes y piezas de repuestos, en el territorio de una de las Partes Contratantes, ya sea por cuenta de tal línea y destinada exclusivamente al uso de su aeronave, le será acordado el mismo tratamiento que el aplicado a las líneas aéreas nacionales en servicios internacionales similares, o a las líneas aéreas de la nación más favorecida, en lo que respecta a la imposición de los derechos de aduana, tasa de inspección u otros impuestos o gravámenes fiscales establecidos por la Parte Contratante en cuyo territorio entre la aeronave.

3) Estarán exentas de los derechos aduaneros, tasas de inspección, impuestos o gravámenes similares, al entrar en el territorio de la otra Parte Contratante o al salir del mismo, las aeronaves de las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante empleadas en la explotación de los "Servicios Convenidos". Gozarán de las mismas exenciones los combustibles, los lubricantes, las piezas de repuestos, el equipo normal y el abastecimiento retenido a bordo de dichas aeronaves, aun cuando sean utilizados o consumidos mientras vuelen sobre el citado territorio.

ARTICULO IV

Los certificados de aeronavegabilidad, de competencia y de habilitaciones y las patentes emitidas o validadas por una Parte Contratante, que estén vigentes, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante para la explotación de las rutas y "servicios convenidos" que se establecen en el anexo. Sin embargo, cada Parte Contratante se reserva el derecho de no reconocer para los vuelos sobre su propio territorio las licencias, certificados o habilitaciones concedidos a sus propios nacionales por otro Estado.

ARTICULO V

1) Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante relativos a la entrada, permanencia en su territorio, o salida del mismo, de las aeronaves utilizadas para la navegción aérea internacional, o relativos a la operación de maniobra y explotación de tales aeronaves dentro de su territorio, se aplicarán a las aeronaves de la línea o líneas designados por la otra Parte Contratante.

2.o Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante relativos a la entradas, permanencia en su territorio, o salida del mismo, de pasajeros, tripulación o carga de aeronaves, es decir, las leyes y reglamentos concernientes a la entrada, despacho, inmigración, policía, aduana y sanidad, serán aplicados a tales pasajeros, tripulación o carga de

las aeronaves de la línea o líneas designadas por la otra Parte Contratante.

ARTICULO VI

Cada Parte Contratante se reserva la facultad de negar o revocar el ejercicio de los derechos especificados en el Anexo al presente Acuerdo a una o más líneas designadas por la otra Parte Contratante cuando:

1) No considere debidamente probado que una parte substancial de la propiedad o el control de dicha línea aérea pertenezca a nacionales de la otra Parte Contratante.

2) La línea o las líneas no cumplan las leyes y reglamentos mencionados en el Artículo V o las condiciones según las cuales se conceden los derechos establecidos en este Acuerdo y su Anexo.

Las Aeronaves puestas en servicio no sean tripuladas por nacionales de la otra Parte Contratante, salvo los casos de adiestramiento del personal de navegación.

ARTICULO VII

Por razones militares o de seguridad pública, cada una de las Partes Contratantes podrá limitar o prohibir de manera uniforme que las aeronaves de las líneas designadas por la otra Parte Contratante, vuelen sobre cierta zona de su territorio, siempre que esa limitación o prohibición se aplique también a las aeronaves de las líneas aéreas designadas por la primera Parte Contratante o de terceros Estdos que realicen servicios internacionales regulares. Las zonas prohibidas deberán tener una superficie razonable, a fin de no perjudicar innecesariamente la navegación aérea, debiendo sus límites comunicarse a la mayor brevedad a la otra Parte Contratante.

Las Partes Contratantes se reservan el derecho, en circunstancias excepcionales o durante un período de emergencia o en interés de la seguridad pública y para que tenga efecto inmediato, de limitar o prohibir temporalmente los vuelos sobre la totalidad o parte de su territorio, siempre que dichas limitaciones o prohibiciones se aplique a las aeronaves comerciales nacionales y de terceros Estados.

ARTICULO VIII

En caso de que cualquiera de las Partes Contratantes considere conveniente modificar las condiciones estipuladas en el Anexo al presente Acuerdo, o usar de la facultad prevista en el Artículo VI, podrá promover consulta entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, disponiéndose que tales consultas deberán iniciarse dentro de los sesenta días a partir de la fecha de la notificación respectiva. Cuando dichas autoridades hayan mutuamente acordado en modificar el Anexo, estas modificaciones entrarán en vigor después de confirmadas mediante un intercambio de notas diplomáticas.

ARTICULO IX

Las divergencias entre las Partes Contratantes relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo y su Anexo, que no pudieren ser resueltas por medio de consultas o por las vías diplomáticas normales, deberán ser sometidas al parecer consultivo del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional o a un juicio arbitral. En este último caso, cada una de las Partes nombrará un representante y el Presidente del Consejo de la referida organización designará un árbitro, escogido de la nómina de personas calificadas mantenidas para ese fin de acuerdo a las prácticas de O. A. C. I.

ARTICULO X

Este Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes Contratantes, mediante notificación a la otra Parte Contratante. Esta decisión será comunicada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. Una vez efectuada la notificación, este Acuerdo dejará de regir un año después de la fecha en que haya sido notificado por la Parte Contratante salvo si fuera retirada por mutuo acuerdo antes de la expiración de este plazo. Si la Parte Contratante no acusara recibo de la notificación, se dará por recibida catorce días después de su registro en la O. A. C. I.

ARTICULO XI

Cuando entre en vigor un Convenio multilateral sobre transportes aéreos internacionales, que sea ratificado por las dos Partes Contratantes, el presente Acuerdo y su Anexo quedarán sujetos a las modificaciones que resultaron de dicho convenio multilateral.

ARTICULO XII

Este Acuerdo, su Anexo y todos los actos relacionados con los mismos serán registrados en la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTICULO XIII

Este Acuerdo, cuando entre en vigencia, reemplazará a todos los privilegios, concesiones o autorizaciones acordados anteriormente a cualquier título por una de las Partes Contratantes a líneas aéreas de la otra Parte Contratante.

ARTICULO XIV

A los efectos de la aplicación del presente Acuerdo y su Anexo:

1) La expresión "autoridades aeronáuticas" significará en el caso de la República Oriental del Uruguay, el Ministro de Defensa Nacional, y en el caso de la República del Paraguay, el Ministro de Defensa Nacional; o en ambos casos, las personas u organismos debidamente autorizados.

2) La expresión "línea aérea designada", significará cualquiera persona jurídica que una de las Partes Contratantes haya designado para explotar los "servicios convenidos"; debiendo esta designación ser comunicada por escrito a las autoridades aeronáuticas de otra Parte Contratante del acuerdo a lo dispuesto por el Artículo de este Acuerdo.

3) La expresión "servicio aéreo internacional regular" significará el servicio internacional efectuado por las líneas aéreas designadas, con frecuencias uniformes y de acuerdo a horarios y rutas pre-establecidos y aprobados por las Partes Contratantes.

ARTICULO XV

Este Acuerdo será ratificado por cada una de las Partes tratantes, y entrará en vigencia con el cambio de las ratificaciones que será hecho en Montevideo. Hasta que ello se produzca, los Gobiernos de ambas Partes Contratantes se comprometen dentro de sus respectivas facultades constitucionales a aplicar las disposiciones de este Acuerdo y su Anexo.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, firmaron y sellaron este Acuerdo y su Anexo, en la Ciudad de Asunción, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis.

ANEXO

I

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay concede al Gobierno de la República de Paraguay el derecho de explotar por intermedio de una o más líneas aéreas por éste designadas, los servicios aéreos a que se refiere el presente Acuerdo.

II

El Gobierno de la República del Paraguay concede al Gobierno de la República Oriental del Uruguay el derecho de explotar por intermedio de una o más líneas aéreas por éste designadas los servicios aéreos a que se refiere el presente Acuerdo.

III

Los servicios de las líneas en explotación proseguirán realizándose por las rutas que actualmente utilizan.

El establecimiento en el futuro de nuevas líneas y la extensión, modificación o ampliación de las ya existentes, será facultad de las autoridades administrativas competentes de ambos países, quienes las concertarán con la aprobación definitiva de los respectivos Gobiernos.

IV

Las líneas aéreas designadas por las Partes Contratantes en los términos del Acuerdo y del presente Anexo, gozarán en el territorio de la otra Parte Contratante, del derecho de tránsito y de escala para fines no comerciales en los aeropuertos abiertos al tráfico internacional, así como el derecho de embarcar o desembarcar pasajeros, cargas y correspondencias de tráfico internacional, bajo las condiciones especificadas en la sección correspondiente.

El tráfico de cabotaje, en el territorio de cada una de las Partes Contratantes, queda reservado respectivamente,

a las líneas de su nacionalidad, salvo autorización especial de las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes que concedan este derecho

V

Las Partes Contratantes acuerdan los siguiente:

1) La capacidad de transporte ofrecida por las líneas aéreas designadas por las dos Partes Contratantes deberá mantener una estrecha relación con la demanda del tráfico;
2) Deberá asegurarse a las líneas aéreas designadas por las dos Partes Contratantes un tratamiento justo y equitativo para que puedan gozar de igual oportunidad en la explotación de "Servicios convenidos".
3) Las líneas aéreas designadas por las Partes Contratantes deberán tomar en consideración, cuando exploten rutas comunes, sus recíprocos intereses a fin de no perjudicar indebidamente sus respectivos servicios;
4) Lo "Servicios Convenidos" tendrán por objeto principal ofrecer, en lo posible, una capacidad adecuada a la demanda del tráfico entre el país a que pertenece la línea o líneas aéreas y el país de destino de ese tráfico.
5) El derecho de una línea aérea designada, de embarcar y desembarcar en los puntos y rutas especificadas, tráfico internacional con destino a. o proveniente de terceros países, se regirá de acuerdo con los principios generales de un desarollo ordenado del transporte aéreo, aceptados por las dos Partes ontratantes, de modo que la capacidad esté relacionada con:

A) La demanda del tráfico entre el país de origen y el pas de destino.
B) Las necesidades inherentes a una operación económica de los servicios a prestarse, y
C) La demanda del tráfico existente en las regiones que atraviesen las rutas, respetando los intereses de los servicios a prestarse, y
C) La demanda del tráfico existente en las regiones que atraviesen las rutas, respetando los intereses de los servicios locales y regionales.

VI

Las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes se consultarán a pedido de una de ellas, con el fin de verificar si los principios enunciados en la Sección IV de este Anexo están siendo observados por las líneas aéreas designadas por las Partes Contratantes y, en particular, para evitar que el tráfico sea desviado en proporción injusta de cualquiera de las líneas aéreas designadas.

VII

1) Las tarifas serán fijadas a niveles razonables, tomándose en consideración todos los factores relevantes y, en particular, el costo de la explotación, ganancias razonables, tarifas cobradas por las otras líneas aéreas y las características de cada servicio, tales como velocidad y comodidad.
2) Las tarifas a ser cobradas por las líneas aéreas designadas por las dos Partes Contratantes, entre puntos de sus territorios, deberán ser sometidos a aprobación previa de las autoridades aeronáuticas para que entren en vigor. Las tarifas propuestas deberán ser presentadas treinta días, como mínimo, antes de la fecha prevista para su vigencia, pudiendo abreviarse ese período, en casos especiales, si así fuera acordado por las referidas autoridades aeronáuticas.
3) Las líneas aéreas designadas por las Partes Contratantes se pondrán de acuerdo sobre las tarifas para pasajero y cargas que deberán aplicarse en las secciones comunes a sus líneas, en conocimiento de las autoridades aeronáuticas respectivas, previa consulta, si tal fuere el caso, a las líneas aéreas de terceros países que exploten los mismos recorridos en todo o en parte.
4) Las recomendaciones de la Asociación Internacional de Transportes Aéreos (I.A.T.A.) podrán ser tomadas en consideración para la fijación de las tarifas.
5) En el caso de que las líneas aéreas designadas no pudieran llegar a un acuerdo sobre las tarifas a fijarse, las autoridades aeronáuticas de las dos Partes Contratantes se esforzarán por llegar a una solución satisfactoria.
En este último caso se procederá en conformidad con lo dispuesto en el artículo IX del Acuerdo.

VIII

Si las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, considerados los principios enunciados en la Sección V del presente Anexo, estimaren que los intereses de sus líneas aéreas designadas son perjudicados por las líneas designadas por la otra Parte Contratante, por el hecho de que ya esté asegurado el tráfico entre su propio territorio y la nueva escala en tercer país, las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes se consultarán con el fin de llegar a un acuerdo satisfactorio.

IX

Las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes deberán comunicarse mutuamente, tan pronto como sea posible, las informaciones concernientes a las condiciones en que serán explotados por las respectivas líneas aéreas designadas los "servicios convenidos" o parte de los referidos servicios.

3

Decreto. Se reglamentan las solicitudes de excenciones y franquicias aduaneras por diplomáticos y funcionarios consulares en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1957.

Vistos y considerando que es conveniente establecer normas que reglamenten la actuación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República, y de sus respectivos funcionarios, en el exterior, con respecto a las solicitudes de liberación de derechos de aduana, de los efectos y mercaderías que importan en el país de destino para su uso y consumo, a fin de racionalizar y unificar el procedimiento en esta materia.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o En ausencia de acuerdos especiales, los funcionarios diplomáticos y consulares uruguayos acreditados ante Gobiernos extranjeros, no podrán solicitar de estos más privilegios y exenciones que los acordados por el Uruguay a los representantes diplomáticos y consulares de dichos gobiernos.
Los Jefes de las Representaciones Diplomáticas del Uruguay en el exterior o quienes hagan sus veces, no podrán solicitar ninguna clase de exenciones y franquicias de carácter aduanero, del Gobierno ante el cual están acreditados, para los funcionarios diplomáticos o consulares uruguayos de carácter honorario cualquiera sea el rango con que hayan sido presentados.
Art. 2.o A fin de controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Representaciones Diplomáticas de la República en el exterior, y en su ausencia las Oficinas Consulares, remitirán trimestralmente copia de las liberaciones aduaneras que durante ese lapso haya solicitado la Misión o el Consulado en su caso, para su uso o el de sus Miembros diplomáticos y consulares.
Art. 3.o Cada Jefe de Misión llevará tres registros, foliados y rubricados, en los que anotará, cronológicamente, indicando fecha, procedencia, marca, clase, cantidad y valor en dólares de los Estados Unidos de América:
Registro N.o 1. — Los efectos, artículos, mercaderías, etc., importados individualmente con franquicias por los funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el país, desde su llegada al mismo (cuenta individual).
Registro N.o 2. — Los efectos, artículos, mercaderías, etc., importados con franquicias para uso oficial de la Misión. (Cuenta oficial).
Registro N.o 3. — Los efectos, artículos, mercaderías, etc., importados con franquicias por los funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el país (cuenta total del personal de la Misión).
Iguales requisitos y formalidades se cumplirán, con los efectos, artículos y mercaderías, etc., que se exporten con franquicias por la Misión, el Consulado, y sus funcionarios respectivos.
Art. 4.o Corresponde al Jefe de Misión o a quien haga sus veces, decidir en definitiva sobre la pertinencia de los pedidos de liberaciones de derechos, que formulen los funcionarios diplomáticos y consulars de la República en el país de destino, siendo responsables de toda extralimitación que se haga del uso normal y razonable de esta prerrogativa.
En todos los casos cuidarán muy especialmente que los pedidos guarden la debida discreción y mesura, en relación con la respectiva categoría funcional.
Art. 5.o El hecho de dar a los efectos y mercaderías importadas con franquicia un destino diferente al declarado, determinará la aplicación de las sanciones que correspondan y la inmediata adscripción al Ministerio del funcionario que incurriera en tal transgresión.
Art. 6.o En caso de cambio de destino del funcionario, una vez notificado éste de su traslado, no podrá solicitar

nuevas liberaciones de importación prosiguiéndose no obstante, el trámite de las efectuadas con anterioridad a aquella fecha de acuerdo a las disposiciones locales vigentes en la materia.

Art. 7.o En su nuevo destino, el funcionario deberá ajustar el monto de sus liberaciones a lo normal y razonable, teniéndose en cuenta a dichos efectos, las liberaciones solicitadas en su anterior destino.

A tal efecto el Jefe de la Misión en que el funcionario prestaba servicios, comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Jefe de la Misión a la que ha sido destinado, el estado, actualizado al día de la notificación del cambio al funcionario, de su cuenta de importación.

Art. 8.o Los Jefes de las Misiones Diplomáticas o en su defecto las Oficinas Consulares de la República en el exterior, remitirán dentro de los 2 primeros meses de cada año, un resumen de los Registros establecidos por el artículo 3.o, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.**

4

Resolución. Se declara huésped oficial al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Visto la próxima visita a la República del señor Christian Pineau, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Francia;

Considerando: que la presencia en el país de tal ilustre representante del Gobierno de Francia, es motivo de la más alta complacencia para el Pueblo y el Gobierno uruguayos, así como una nueva oportunidad de acercamiento entre los respectivos países,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declárase al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Christian Pineau, Huésped del Gobierno de la República, durante su permanencia en el Uruguay.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.**

5

Resolución. Se designan los miembros que integrarán el Cuadro Permanente de Conciliadores Americanos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Vistos que el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), suscrito en la IX Conferencia Internacional Americana, dispone, por su artículo XVIII, la formación de un Cuadro Permanente de Conciliadores Americanos, a cuyo efecto las Partes deben designar, por períodos de tres años, dos Miembros.

Considerando: 1.o) Que el Gobierno de la República es Parte de dicho Tratado y debe dar cumplimiento a tal obligación.

2.o) La conveniencia de que Uruguay integre como corresponde el Cuadro de Conciliador es aludido, en concordancia con las normas tradicionales de la política exterior de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase a los doctores don Dardo Regules y don Alberto Domínguez Cámpora para integrar el Cuadro Permanente de Conciliadores Americanos, previsto por el artículo XVIII del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, por el término de tres años.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. Justo J. Orozco, Secretario.**

6

Resolución. Se declara huésped oficial al Secretario de Estado Adjunto para los Asuntos de América Latina de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Vista la próxima visita a la República del señor Roy Richard Rubottom Jr., Secretario de Estado Adjunto para los Asuntos de América Latina.

Considerando: que la presencia en el país de tal ilustre representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, es motivo de la más alta complacencia para el pueblo y el Gobierno uruguayos, así como una nueva oportunidad de acercamiento entre los respectivos países,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase al señor Secretario de Estado Adjunto para los Asuntos de América Latina, de los Estados Unido sde América, Roy Richard Rubottom, Huésped del Gobierno de la República, durante su permanencia en el Uruguay.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. Justo J. Orozco, Secretario.**

7

Resolución. Se designa Delegado ante el Congreso Universal de Esperanto a realizarse en Marsella

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Vista la comunicación recibida de la Sociedad Uruguaya de Esperanto en la que pone de manifiesto su interés para que el Gobierno de la República designe un Representante oficial ante el XLII Congreso Universal de Esperanto que se realizará en la ciudad de Marsella (Francia), entre los días 3 y 10 de agosto del presente año;

Considerando: que de acuerdo con la tradicional actitud de Uruguay tendiente a estimular por todos los medios el acrecentamiento de la cultura nacional y universal, este Congreso ofrece la oportunidad de colaborar en tal sentido propiciando la difusión del Esperanto como idioma internacional, tarea en la que se esfuerza fundamentalmente la Asociación Universal de Esperanto, organizadora del congreso;

Atento: a que tal designación no demandaría erogación alguna al Estado por cuanto puede encomendarse tal representación al Cónsul General de la República en Francia, con residencia en Marsella, sede del Congreso.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Cónsul General de la República en Marsella, señor Ernesto Kuhn Talay, en carácter de Representante del Gobierno ante el XLII Congreso Universal de Esperanto que se realizará en aquella ciudad de Francia, del 3 al 10 de agosto del presente año.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. Justo J. Orozco, Secretario.**

8

Resolución. Se clausura la oficina consular en Lugano, Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Vista la nota del Consulado General en Suiza número 115|957 de fecha 22 de julio de 1957, en la que informa sobre el fallecimiento del señor Cónsul Honorario de la República en Lugano, señor Ernesto Scheller; y

Atento a que no se justifica la designación de un sustituto, siendo aconsejable la clausura de la Oficina Consular en Lugano, en vista de su escaso movimiento, como lo señala el Consulado General en Suiza,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Clausúrase la Oficina Consular de la República en Lugano, Suiza.
Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — OSCAR SECCO ELLAURI. **Justo J. Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se designa Cónsul Adscripto al Consulado General en Río de Janeiro

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Atento: a que en el Consulado General de la República en Brasil, jurisdicción Norte, Río de Janeiro, presta servicios solamente el señor Cónsul General, titular de dicha Oficina;
Considerando: que, por razones de servicio, es necesario destinar a dicho Consulado General un Cónsul Adscripto;
Considerando: que el señor Cónsul de Distrito de 4.a Clase, don Carlos Cartolano ha adquirido la capacitación funcional que lo habilita para el desempeño de las funciones de su cargo en el exterior, mediante la experiencia realizada en el Departamento Consular y en la Dirección de Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que puede eximírsele de la prueba de suficiencia a que se refiere el artículo 46 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, de acuerdo con la facultad que reconoce dicho artículo al Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase al Cónsul de Distrito de 4.a Clase, señor Carlos Cartolano a desempeñar las funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en Brasil, jurisdicción Norte, Río de Janeiro; y exímese a dicho, funcionario de la prueba de suficiencia a que se refiere el artículo 46 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.
Segundo. Otórguense al citado señor Cónsul los pasajes, gastos para equipo de viaje, demás gastos de viaje y para su instalación a que tenga derecho, de conformidad con el artículo 134 de la ley de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.
Tercero. Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se designa Cónsul Adscripto al Consulado General en New York

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Vista: la Resolución de esta fecha, por la que se dispone el pase del Cónsul de Distrito de 1.a Clase señor Modesto Da Silva, actualmente adscripto al Consulado General en Nueva York, a desempeñar las funciones de su cargo en Liverpool, Gran Bretaña.
Considerando: 1.o) Que es imprescindible destinar otro funcionario al Consulado General en Nueva York, en vista de su importancia y movimiento.
2.o) Que los servicios del actual Cónsul de Distrito en Gijón, España, no son estrictamente necesarios en dicha localidad, en vista del escaso movimiento de la Oficina a su cargo, por lo que existe conveniencia para el servicio en disponer su traslado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Cónsul de Distrito de 1.a Clase, señor Antonio C. Montero, a desempeñar las funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, Jurisdicción Este, Nueva York.
Segundo. Otórguense al citado funcionario los pasajes y los gastos de viaje y para su instalación a que tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.
Tercero. Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se designa Cónsul de Distrito de 1.a Clase en Liverpool, Gran Bretaña

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Vista La Resolución de esta fecha por la que se adscribe al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul de Distrito de Primera Clase, en funciones en Liverpool, señor Antonio Bachini.
Considerando: 1.o) Que es imprescindible designar al funcionario que reemplazará al señor Bachini al frende del Consulado en Liverpool.
2.o) que el Sr. Cónsul de Distrito de 1.a Clase, Don Modesto Da Silva, está en condiciones de hacerse cargo de esa importante Oficina Consular en vista de su larga experiencia en asuntos consulares y su dilatada actuación en el Consulado en Nueva York.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Cónsul de Distrito de 1.a Clase Sr. Modesto Da Silva, a desempeñar las funciones de su cargo en Liverpool, Gran Bretaña.
Segundo. Otórguense al citado funcionario los pasajes y los gastos de viaje y para su instalación a que tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953 y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.
Tercero. Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución. Se deja sin efecto una disposición por la cual se expropiaba un inmueble y se autoriza al Instituto de Viviendas Económicas a adquirirlo directamente.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de agosto de 1957.

Visto que por resolución de fecha 28 de diciembre de 1954 se designó para ser expropiadas por causa de utilidad pública entre otras, las fracciones de terreno de propiedad de la Sociedad Firpo, Metkowski Cía. Ltda., sitas sobre el camino Carrasco, (10.a Sección Judicial de Montevideo), empadronadas con los N.os 61.472, 61.473, 61.474, 61.475, 61.486, 158.656, de una superficie total de 6 hectáreas 5.805 metros cuadrados y destinados a la

construcción de un barrio de viviendas económicas, habiéndose aprobado, asimismo, la tasación practicada por la Dirección de Topografía que asciende a $ 1:170.576.00;

Resultando de lo informado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas en estos obrados:

A) Que los precios unitarios de tasación de cada fracción expropiada son los siguientes: fracción N.o 2, $ 3.25; fracción N.o 3, $ 3.00; fracción N.o 4, $ 3.00; fracción N.o 5, $ 3.10; fracción N.o 6, $ 4.90 y fracción N.o 7, $ 3.00;

B) Que, notificados los propietarios, con fecha 8 de mayo de 1956 de la tasación practicada, manifestaron no aceptarla y solicitaron para todas las fracciones el precio de $ 8.00 el metro cuadrado;

C) Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente el Instituto prosiguió las negociaciones ante la firma propietaria, a quién ofreció pagarle, por resolución de fecha 5 de abril de 1957 que luce a fojas 1, un máximo de $ 4.30 el metro cuadrado, siendo aceptado dicho precio en fecha 12 de abril del año en curso, según notificación que figura a fojas 1 vuelta de estos antecedentes;

D) Que, en consecuencia, solicita autorización para adquirir directamente dicho predio, al precio de $ 4.30 el metro cuadrado;

Considerando que el Instituto mencionado solicita la adquisición directa de dicho inmueble por ser su precio conveniente para los intereses del Estado, y, además, para evitar el juicio de expropiación, el cual, casi con seguridad, elevará dicho precio en forma tal que hará inconveniente la compra del predio referido para destinarlo a viviendas económicas;

Considerando que en oportunidades anteriores el Organismo citado se ha visto impedido, por esa causal, de adquirir predios sumamente aptos para la erección de barrios de viviendas, pudiendo citarse como ilustración, el caso de un predio de 7 hectáreas, que, con construcciones y mejoras fué tasado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en la suma de $ 120.000.00, y cuatro años más tarde, los peritos designados para dictaminar sobre el valor del bien, lo estimaron en la cantidad de $ 1:090.000.00, es decir casi diez veces más;

Considerando que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales estima aceptable y conveniente dicho precio para los intereses del Estado;

Atento a lo establecido por el artículo 8.o de la ley número 9.723 de fecha 19|11|937;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de diciembre de 1954 a que se ha hecho referencia en el preámbulo de esta resolución, en la parte que se designa para expropiar, por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno de propiedad de la Sociedad Firpo, Metkowski y Cía. Ltda., sitas sobre el Camino Carrasco (10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronadas con N.os 61.472, 61.473, 61.474, 61.475, 61.486 y 158.656 y de una superficie de 36 hectáreas 5.805 metros cuadrados.

Autorizar al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para adquirir directamente de la Sociedad Firpo, Metkowski y Cía. Ltda., las fracciones de terrenos situadas sobre el Camino Carrasco (10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronadas con los N.os 61.472, 61.473, 61.474, 61.475, 61.486 y 158.656 y de una superficie total de 36 hectáreas 5.805 metros cuadrados a razón de $ 4.30 (cuatro pesos con treinta centésimos) el metro cuadrado. La suma total de pesos 1:572.961.50 (un millón quinientos setenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos con cincuenta centésimos), importe total de la adquisición que se autoriza, se atenderá c|c. al rubro "Adquisición de Predios en Montevideo" de que dispone el citado Instituto.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.840
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.408	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	858	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.460	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	48
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	188
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.19[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuedo el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Soriano, en autos: "Souto, Arturo E"., eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Helal, Camilo con Gobierno Departamental de Treinta y Tres", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "González, Eudoxio con Gobierno Departamental de Maldonado", remite solicitud. Capital, Juzgado de Paz de la 7a. Sección, en autos: "Amaro Juan R. con Fabbri y Rodríguez S.C.", eleva exhorto. Laureiro, Gastón Crisóstomo, cómputo. Rey, Carmen Delia, acumulación de servicios. Mernies, Manuel, cómputo. Pugi, José María, jubilación. Lacava Perrone, José, jubilación. Miraballes Fructuoso, Jubilación. Civil 6º Turno, en autos Pérez Gandame, Ricardo con Pérez Fernández, Ricardo, eleva un exhorto. Bello de Techera, María S., pensión.

Asuntos Civiles. — Celentano, Luis con Teresa Geido Delbono. Lorenzo Luch con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tapié S.A. y otro. Pérez Olave, Adolfo; Valanzani Casciano, Miguel. Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con Juan Balerio.

Juramento de Abogados. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los abogados Daniel Darracque Bidegaray, Miguel Doroteo Delgado Tierno, Jorge Guillermo Giannetto Williams, Rodolfo Gómez Gotuzzo y Pedro Fernández Fernández.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 210; Mensajes, 12; Causas elevadas en consulta, 28; Informes solicitados en divorcios por sola voluntad de la mujer, 19.

Celebró acuerdo el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Civil 5º Turno, en autos "Rodríguez Braida, Alfredo con Kekliyan, Gregorio", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Patrón Hnos. Ltda. con Gobierno Departamental de Tacuarembó", remite solicitud. Menores 2º Turno, en autos: "San Martín, Nery con Guido, Nicolás Asdrúbal, eleva exhorto. Márquez, Carlos María, jubilación. Casariego Alberto, acumulación de servicios. Cornú Puig, Sara María, acumulación de servicios. Cardozo, Duvimíoso J., jubilación. Mujica Solé, in formación de servicios. Bernard, Magdalena, reconocimiento de servicios. D'Angelo, Atilio, acumulación de servicios Pérez de Miranda, María Clotilde, reconocimiento de servicios. Curi Zagia, José, acumulación de servicios. Acosta, Rosalino, jubilación. Lemes Vidiella, Juan José, jubilación. Hacienda Primer Turno, en autos "Caja de Compensaciones por Desocupación de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines con Lanasur Sociedad Anónima", eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Gaggiotti, Juan Bautista, inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 9.297 (Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo). Gorghetti, Antonio J. con Licorerías Unidas S.A. Gori Salvo y Muraciole con "La Pampa S.A.". Sociedad Anónima Marmolerías Unidas con Miller Jazques Shleen.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio culpable. Un recurso de casación en causa seguida por hurto. Un recurso de casación en causa seguida por violación. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Juramento de Abogado. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, los doctores Luis Alberto Torello Giordano, Juan Carlos Allo Sarubo, Julio Mario Vera Martínez y Domingo Emilio Díaz de Vivar Guimaraes, quedando en ausecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 111; Mensajes, 14.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 30 de Julio de 1957

Juan Carlos Villagrán Cristaldo, oriental, 53 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Sosa de Irrazábal, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Jorge Ricciardi, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Félix Arballo, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmen Alcarez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Gabina Articardi, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.
Bartola Rodríguez, oriental, 68 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Jorge Bilbao, oriental, 64 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Nicolás Messutti de Angelis, argentino, 57 años, divorciado, 18 de Julio 948.
Nilda Nelly Aristegui Leitón, oriental, 31 años, divorciada, Canelones 1336.
Mercedes Alvarez de Corral, española, 91 años, viuda, G. Aguilar 1259.
Juan Alvaro García Adán, oriental, 55 años, casado, J. R. Gómez 2528.
Felipe Leonidas Díaz, oriental, 72 años, divorciado, Miguelete 146.
María Corral Gulleiro de Canelini, oriental, 55 años, viuda, 8 de Octubre 2590.
Oscar Brus Gómez, oriental, 55 años, casado, Av. 8 de Octubre 2429.
Amelia Casella de Molea, argentina, 77 años, viuda, J. J. Rousseau 36617.
Ignacio Regnant Bruguera, oriental, 63 años, casado, Brito del Pino 1417.
Margarita Blanca Deambrosis, oriental, 57 años, soltera, J. Requena 1075.
Pedro Aranda, oriental, 75 años, casado, Oficial 3a. 5086.
Lydia Nancy Silvera, oriental, 1 hora, Sierra 1796.
Nicolás Marzano, italiano, 66 años, casado, J. M. Montero 269.
Liber Alvarez, oriental, 16 años, soltero, Oficial 1927.
Carolina Silva, oriental, 74 años, soltera, Olimar 1557.
Ramona López de Riquel, oriental, 66 años, viuda, Chayos 4709.
Marcelo Cayetano, oriental, 63 años, casado, Cno. Repetto 3599.
Basilio Pérez, oriental, 45 años, casado, B. Artigas 1463.
Humberto Venancio Delfino y Espinosa, oriental, 77 años.
José Heliodoro Lavandeira Rodríguez, español, 58 años, casado, Rivera 3117.
Pascual Cetraro Fatto, italiano, 38 años, casado, Oficial 4467.
Robustiana Dolores Alvarez Peña, oriental, 85 años, soltera, J. Massini 3119.
Blanca Díaz de D'Acosta, oriental, 75 años, viuda, 26 de Marzo 1767.
Gladys Alicia Oyenard Quartiani, oriental, 16 años, soltera, San José y Río Branco.
Juan Santos, 53 años, casado, Avenida Millán 4482.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Sábado 10 de Agosto de 1957 — Núm. 15181

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de **24 horas** indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES FLOM BALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10901 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ALEJANDRO BOURREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10902 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10903 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA KENNEDY ROBERTS o HILDA KENNEDY BOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10946 Ag.8-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REMERSARO DE BACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10945 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10581 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LAGUILLO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10582 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TORRES o TORRES TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10583 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO ANSELMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10584 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALDEMAR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GIL, BLANCA o BLANCA IBERIA SIGNORELLI DE RODRIGUEZ, WALDEMAR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SIGNORELLI e IBERIA o IBERIA MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SIGNORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10585 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PODESTA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10504 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10658 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CARRERA DE FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12,00 10|pub. 10657 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA CRAVI o CRAVÍ DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11017 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA EMA GRILLO DE MONTEFORTE o EMA GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10994 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PORTAS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8679 Jn.18-v.jn.29. Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10904 Ag.8-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GIZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10829 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10830 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MARIO RODRIGUEZ AYDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10831 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10832 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COUDE o COUCE PIÑON o PINÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10833 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE o LEON, o LEONI o LIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10834 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL E. o ANIBAL EUGENIO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10797 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMÁS GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10652 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RUBOLI o RUBBOLI o RUBLES o RUBBOLI RAMOS o RUBBOLI DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10525 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRENNO o GRENO o LUIS GRENNO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10668 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10669 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JÖRG MAX GOLDBERG GLEITMANN o JÖRC MAX GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10670 Ag.3-set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10665 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o MARIA CELIA VARZI o BARCE o VARSE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10666 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA PACIELLO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10667 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO LEON ETCHART FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10664 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10663 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10526 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALVAREZ o ALVAREZ VELOSO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10527 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA PAULINA LOMBARDO DE COLAGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10528 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA BRIAND o BRIAND NIGRA o BRIAN NEGRO o JUANA BRIAND NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8689 Jn.18-v.Jn29. Jl22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ARRARTE DAGUERRE (Lº 54, Fº 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10985 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAUROS o ANTONIO MAUROS TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10986 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO REDAELLI GORGANTINI (Lº 55, Fº 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10827 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN PRUDENCIO NOVERI, JUAN ALBERTO NOVERI y MARIA TERESA MARI DE NOVERI (Lº 55, Fº 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10828 Ag.7-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABORIDO DE DANZI (Libro 55 F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10792 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA GRASSI DE GUTIERREZ (Lº 55, Folio 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10716 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMA ESTEVA o ESTEBA DE FORNES (Lº 53, Fº 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10656 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10639 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANGEL RÓMULO SCAGLIONI o SCAGLIONE (Lº 55, Fº 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10518 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA NIÑO DE GOMEZ (Lº 55, Fº 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10519 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o ANGELA AMELIA MENDIETTA MENDOZA DE GONZALEZ (Lº 55, Fº 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10517 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARINA o ROSARIO MARINA SAYAVEDRA DE ETCHEVERRIA (Lº 55, Fº 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10514 Ag.1º-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JULIA RIVADAVIA DE BACINO o BACCINO (Lº 55, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10398 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SPANO DE PIGNALOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10447 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RAMÓN DE SEBÉ (Libro 55 F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10461 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO o DOROTEO PELAEZ GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10987 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CASTAGNINO GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10988 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sución de BENJAMIN FAJARDO o BENJAMIN FAJARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10989 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10990 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA LAURA DOASSANS ETCHEMENDY o EYHERAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11011 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ESTEBANA MARIA FIERRO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11016 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SZEMCSAK o SZEMECHAK o SZEMERAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10905 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO FERRET o FERRETT y de MARIA ESTHER FERRET o FERRETT DE OLAZA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10949 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10835 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10795 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO o DE CASTRO DE VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10793 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO AGUSTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10794 Ag.6-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SOUTO DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10796 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10760 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA AMADORA GARCIA SUAREZ DE ALONSO o AMADORA GARCIA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10772 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA VIDAL DE BÚCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Vicenta Pablo Búcalo Vidal para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10674 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GARROTE, DOLORES REGUEIRA o REQUEIRA DE GARROTE y ANTONIO JAIME GARROTE REGUEIRA o REQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10661 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o SERVANDO GERMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10630 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO MACHADO o VALERIANO MODESTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10659 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE FONTAN o CONSTANTE FONTAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10521 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o FLORENTINO JESUS CASTRO BARROS o CASTRO BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10522 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o CECILIA MARIANA CLARIGET DE AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10523 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIK o ERICO MOSINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10524 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $64.00 40|pub. 7196 My.25-v.jn.17.
Jl.23-v.ag 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JONES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9645 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA ROSA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10799 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10798 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO RIZZUTI COLIMODIO y de doña MARIA CATALINA CARBONE DE RIZZUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10371 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PEDRALBES o PETRONA MARIA ROSA PEDRALBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10520 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10410 Jl.30-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KURT FLEISCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9107 Jn.26-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL VIEYTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8954 Jn.24-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAPANESE CASCIANI o CASIANI o CASSIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10979 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENNO SPEYER DUNKELSBUHLER o DUNKELBUHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10978 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10977 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALCAGNO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10992 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMÉRICO TEODORO u ORESTE AMÉRICO TEODORO GERANIO TARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10993 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVEZ o ALVES DIAS o MANUEL DIAS BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10824 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIEZCURRENA o MARICURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10790 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LUCIO LUC o LUC CUADRA o CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10823 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1085[illegible] Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUSNELDA FALLERI DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10850 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SORIA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10789 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LENA o LENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10652 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10653 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO MANUEL ROVIRA NICOLAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10640 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10516 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AURELIO PERDOMO o PERDOMO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10515 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA GONZALEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10494 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORALES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10984 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CHONONO KURIAN o KURJAN o KURJAN MORDOJOWNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10983 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10982 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TIFERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10980 Ag.9-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO LUIS RAMASSO o RAMASSO GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10981 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GOMEZ RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10826 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GUTIERREZ de DE LEON o de LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10825 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASALE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10791 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS POLZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10709 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE ARMAS o RAMON POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10654 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PABLO PEDRO FLAMILIO o PEDRO PABLO FLAMILIO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10655 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o AMALIA ELENA CASTIGLIONI DE SARSABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10510 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS CONTTI, CAROLINA TERESA LUCAS DE CONTTI, NICOLAS CONTTI LUCAS, EUSEBIO CONTTI y CARMEN CONTTI DE LUCAS o CARMEN CONTTI LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10511 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9411 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALARIN de OROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10940 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 108[illegible]8 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CORUJO de CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10803 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALFONZO DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10614 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON BATISTA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10613 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA MARTINEZ DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10591 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO ROCANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10545 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VICENTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10948 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS APESECHET o APESECHE o APESETCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10906 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA MANUELA DE HORTA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10868 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10801 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CAMEJO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10802 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA MARIA LENZI CASTELLI DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10590 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MINETTI o ANGEL NATIVIDAD MINETTI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10593 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 24 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10546 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA SOCA DE DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Julio 27 de 1957. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10449 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a. SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del C.P.C. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON ROMERO y JOSE CARLOS ROMERO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Migues, Julio 29 de 1957. — S. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 10551 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JACINTO o VICENTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Julio 25 de 1957. — Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10577 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10543 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA o EUDOXIA VIERA DE BRITOS DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10773 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 27 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10783 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO NOLASCO CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11026 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION RODRIGUEZ DE GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10757 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA LOPEZ DE LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Julio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10758 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR FRANCISCO VADELL BONÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 3 de Julio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10539 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VICENTE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Julio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10601 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SANTOS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10600 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VILLAR DE OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10597 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Julio 26 de 1957. — Dr. Edison H. Fiquinelo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10598 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS MAXIMO o MARCOS MAXIMIANO RAMOS y de ROGELIA ECHEVERRIA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10821 Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10881 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GARCIA CARDOZO o GARCIA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10882 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10880 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA POU DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10879 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA PEREZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10878 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA SILVA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10877 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AHETS ETCHEVERRY o ETCHEVERRI DE LOSADA o LOZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10876 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO E. o BASILIO ESTEBAN CEDRÉS o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10875 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8388 Jn.12-v.jn.24. Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MARTINEZ y FAUSTINA P. O. PÉCORA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10455 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA FIDELINA LALINDE DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10456 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10457 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BASCOU DE MURACIOLE o MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10454 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1957. — Manuel Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10883 Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA BORZANI o BORSANI DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10914 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHALITA SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Lulu o Lola y a Marta Chalita, o sus herederos, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10265 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARECHAL o MARICHAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10916 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11007 Ag.9-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11008 Ag.9-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASENCIO CANO o FRANCISCO ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11009 Ag.9-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CATRACHI o VIRGINIO CATRACCHIA VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 10615 Ag.2-v.ag.13. Set.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Mayo 31 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 20|pub. 32436 Ag.6-v.ag.16. Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CÓCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10676 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA SOLEDAD LABORDA DE ATENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10677 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOLASCO o NOLASCO MARIA LEIVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10678 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA CAZARRE DE RUSSI o BENJAMINA AURORA CAZARRE DE RUSSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 5 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 11018 Ag.9-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA ROSA PERALTA DE SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Julio de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10700 Ag.3-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 10817 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA S. DE ECHEVERRIA o GABINA SANTESTEVAN DE ECHEVERRIA y de ESTEVAN o ESTEBAN MIGUEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9945 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1957. — Zulema Yelpo Andrade, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9740 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE De los SANTOS o VICENTE ZENÓN de los SANTOS o VICENTE ZENÓN de los SANTOS OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10869 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio

de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10535 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA SIMONA CAL DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10539 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de GUMERSINDO GONZALO o GUMERSINDO GONZALEZ DELMONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10538 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ALDINA OLIVERA CARDOSO DE URRUSTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10537 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GERÓNIMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10536 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERASMO JAVIER, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 26 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11033 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA FLORENCIA MINONDO DE MARCHETTI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Rocha, Junio 14 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11025 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA MADRUGA DE ERRICALDI o RICALDI o EUSEBIA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Junio de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11063 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FRANCISCO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10939 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1957. — Nelly Larralde. Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 10764 Ag.5-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PAOLINI o PAULINI DE MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 10765 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GARCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10766 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MIQUELARENA DE CEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10580 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO o SILVERIO ANANIAS CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10482 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS MARZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11062 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10886 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUIMARAENS DE CASTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 27 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10761 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA o HERMELINDA SOARES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10762 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BLANCO BEADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 d 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10579 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ELBIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10446 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber el fallecimiento ab-intestato y la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Brasil 553, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Salto, 7 de Mayo de 1957.
1) (R. 21|7|34) 30|pub. 32384 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE AROCHA o ESTEBANA CARMEN DIAZ DE AROCHA o ESTEBANA CARMEN o CARMEN ESTEBANA DIAZ DURRUTY DE AROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10932 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ o MARIA RODRIGUEZ MACHIN DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10931 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MATINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10930 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PEREZ o CALIXTO PEREZ MARTINEZ o JUAN MARIA PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10929 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA PERDOMO o SERVANDA PERDOMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10928 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUÑIZ o FRANCISCO MUÑIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echavarría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10927 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUMACA DE ASTORGA o CATALINA LUMACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10710 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ABASCAL DE ABASCAL o AGUSTINA ABASCAL CASTILLA o CASTILLO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10624 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10573 Ag.1º-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PUIG ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10476 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESTIGARRIBIA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10475 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE LJUBICHICH BILCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9827 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SUAREZ DE LOZANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10462 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DONADIO GIORDANO DE GUIMARAENS o FILOMENA DONADIO DE GUIMARAENS o GUIMARAES o GUIMARAYNS o FILOMENA DONADIO YURDANO DE GUIMARAENS o GUIMARAES o GUIMARAYNS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10786 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10859 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FABIO MIER o FABIO MIER o FAVIO MIER o FELIPE FABIANO MIER o FABIO MIEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10861 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PINTOS DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10862 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRÓSPERO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10860 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FELIPE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10818 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. o JUAN PEDRO MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10472 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ALDAVE DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10471 Jl.31-v.ag.10.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a ANACLETO CASTRO MEDINA, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 1 y a JULIO LARROSA, prometiente comprador del solar 10 de la manzana H, sitos en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 15 de Mayo de 1952 con el N.o 7.093, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.919 del L.o 51 y 1.882 del L.o 50; y a RAUL WENCESLAO MIRABAL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana D, sito en el mismo paraje y con el mismo plano que los anteriores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano (Montevideo).
2) $48.00 15|pub. 10297 Jl.27-v.ag.13.

Se hace saber a ELIDA RODRIGUEZ MONTES DE OCA, prometiente compradora del solar 16 de la manzana J; a OMAR ROBERTO RIMBAUD HERNANDEZ, JULIO SALVADOR LARROBLA SARNETCHE y JUANA BARBETCHE NIETO, prometientes compradores del solar 1 de la manzana "M"; y a HORACIO MONTADO CASCINO, prometiente comprador del solar 12 de la manzana "M", situados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, del plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de Enero de 1953 con el N.o 7.565, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Por "Parque del Plata Sociedad Anónima": Juan C. Viapiana, Escribano (Montevideo).
2) $42.00 15|pub. 10299 Jl.27-v.ag.13.

Se hace saber a MARIA OFELIA MAGGIO de HOURCADE, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 97; a DAVID KHANIS, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 128 y del solar 8 de la manzana 265; y a AROLDO DIEGO ROBERTS, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 347, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 85 del L.o 34, 1.818 del L.o 38, 1.906 del L.o 37 y 605 del L.o 39, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 10298 Jl.27-v.ag.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder sobre los mencionados solares:

HIPOLITO CASIANO DIEPA. — Domicilio: Dr. Pouey 712 (Las Piedras, Departamento de Canelones). Padrón N.o 1.100 mayor área (hoy 2.718) solar N.o 257 de la manzana R, situado con frente a la calle N.o 2 (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras).

PETROSINA MARIA DEL PILAR HARO. — Domicilio: Oficial 5 s|n. Padrón N.o 2.603 (parte), hoy 4.462; solar 864 de la manzana 28, situado con frente a la calle N.o 5, formando esquina con Camino Vecinal de 17 metros (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras).

FERNANDO MORY ILTEY. — Domicilio: Garibaldi s|n. (La Paz, Departamento de Canelones). Padrón N.o 755 (parte); solar N.o 1.036, situado con frente a calle de 17 metros (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

MARIA DE LAS MERCEDES CAMEJO DE ACHABAL. — Domicilio: 9.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Padrón número 14.037 (parte); solar 1 de la manzana A, situado con frente a la calle N.o 4, formando esquina con Cno. Vecinal al Cno. Maldonado (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Toledo).

BRUNO ERNESTO PELEGRIN BEGGIATO. — Domicilio: Camino O'Higgins 9327. Padrón N.o 14.037 (parte); solar 43 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 1 (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Toledo).

PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ. — Domicilio: Inclusa 176, Padrón Nº 150.456, solar 145 de la manzana F, situada con frente a la Rambla (16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paso de la Arena).

JOSE MARIA RAMA RAMA. — Domicilio: Santiago de Chile 1006. Padrón N.o 16.762 (parte), hoy 28.127 (parte); solar 5 de la manzana 33, situado con frente a calle de 17 metros (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Araminda La Tuna).

LENDRO MANUEL ARROSPIDE FERRADA y CARLOS ALBERTO ARROSPIDE FERRADA. — Domicilio: Bulevar Artigas 1970. Padrón número 9.920 (parte), solar N.o 10 de la manzana 2, situado con frente a la Ruta N.o 34 al Paso Escobar, formando esquina con calle de 17 metros (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

CARLOS ALFREDO NOLLENBERGER GERMANO y WALTER FABIO DE SOUZA CAETANO. — Domicilio: Chiavari 3289. Padrón número 9.920 (parte); solar 4 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 1 (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

ISABELIÑO ACEVEDO ACEVEDO. — Domicilio: Larravide 2498. Padrón 9.920 (parte), solar 10 de la manzana 13, situado con frente a la Ruta N.o 34 al Paso Escobar (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

MARIA ELENA DINI. — Domicilio: Corneille 4134 bis. Padrón N.o 2.074 mayor área (hoy 2.350), solar 3 de la manzana 5, con frente a continuación calle Javier de Viana (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

MARIA ZUBIATE DE TELLECHEA. — Domicilio: Manuel Pagola 3219. Padrón 2.074 (parte), hoy 2.364. Solar 8 de la manzana 7, situado con frente a calle de 17 metros formando esquina con calle también de 17 metros (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

DOROTEO ABREU RODRIGUEZ. — Domicilio: Santos Lugares (La Paz, Departamento de Canelones). Padrón 2.074 mayor área (hoy 2.219), solar 22 de la manzana 10, situado con frente a calle pública (5.a Secciónl Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

SANTOS OSCAR ALONSO CASTRO. — Domicilio: Santa Lucía 103. Padrón N.o 150.462; solar 151 de la manzana F, situado con frente a la Rambla (16. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paso de la Arena).

ERCILIA DOS SANTOS de DE LA ROSA. — Domicilio: Orden 4846. Padrón N.o 156.810; solar 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Fco. Pizarro, formando esquina con calle Badajoz (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo).
2) $168.00 15|pub. 10717 Ag.8-v.ag.24.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el lunes 12 de Agosto próximo a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o Designación prevenida en el artículo 24; 2.o Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o Aclaración sobre la remuneración del Directorio; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 5.o Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículos 43 y 44); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 7 de Agosto. — Montevideo, Julio 28 de 1957. — La Secretaría.
3) $39.20 14|pub. 10282 Jl.27-v.ag.12.

FUAYE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1957, a las 18 horas, en su planta industrial, ubicada en Bulevar Baltasar Brum,

en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Consideración de la resolución de Directorio de fecha 30|4|957; C) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 35 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — Manuel B. Fernández, Presidente. — Martín T. Valverde, Secretario.
3) $23.00 10|pub. 10302 Ag.2-v.ag.13.

MARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo que establece el artículo Nº 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1957 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito Nº 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimoprimero ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1957; 2) Elección de tres Directores y seis suplentes de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Elección de Síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo Nº 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito Nº 624 de 10 a 11 horas, con cinco días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.
3) $32.00 10|pub. 10595 Ag.2-v.ag.13.

NORTE S. A.
Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto a la hora 9, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $8.40 7|pub. 10704 Ag.3-v.ag.10.

SUF SOCIEDAD ANONIMA
Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto a la hora 10 y 30, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $8.40 7|pub. 10702 Ag.3-v.ag.10.

SANTA JUANA S. A.
Se cita a los señores accionistas a concurrir a la sambleа general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto a la hora 9 y 30, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $8.40 7|pub. 10703 Ag.3-v.ag.10.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el capítulo 6.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de Agosto de 1957, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, 4.o piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente y los votos que correspondan; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 4.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 19 de Agosto de 1957, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — El Directorio.
3) $23.00 10|pub. 10714 Ag.3-v.ag.14.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. General Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:
1º Autorización al Directorio para enajenar el inmueble padrón Nº 6.134, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Depto. de Florida; 2º Autorización al Directorio para enajenar el inmueble padrón Nº 54.041, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo; 3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Nicolás R. Sarti, Secretario.
3) $36.00 15|pub. 10755 Ag.5-v.ag.21.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre Nº 1550, paar tratar la siguiente orden del día:
1º Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1957, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4º Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 10781 Ag.5-v.ag.15.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 19 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1956-1957; 2º Elección de tres Directores titulares para el período 1957-1962; 3º Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1957-1958; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 10731 Ag.5-v.ag.15.

"ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A."
De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A.", para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957, que se celebrará el día 17 de Agosto del corriente año, en la calle Uruguay 1111 (piso 1.o), a la hora 15, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de la distribución de utilidades e informe de la Sindicatura (artículos 30 y 39); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o los certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 32). — El Directorio.
3) $13.00 5|pub. 10884 Ag.7-v.ag.12.

DELMA SOCIEDAD ANONIMA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos), para el día 29 de Agosto de 1957, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Caridad N.o 1220, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 22); 3.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 11.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957. (Artículo 24); informe del Síndico y Distribución de las utilidades. (Artículo 47); 4.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos; 5.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. (Artículo 27).
Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. (Artículo 19). — Montevideo, Agosto 3 de 1957.
3) $24.00 5|pub. 10857 Ag.7-v.ag.12.

CAJA POPULAR DE COLONIA MIGUELETE
De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V, artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 7 de Setiembre de 1957, a las 16 y 30 horas, en el local del Club Independiente, vía Cardona, de esta localidad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 3.o) Elección total del Directorio y sus respectivos suplentes. (Capítulo XI, artículo 70, Disposiciones transitorias); 4.o) Elección del Síndico y suplente respectivo. (Capítulo VIII, artículo 57).
"Artículo 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja". — Colonia Miguelete, Julio de 1957. — Dr. José Quintana, Presidente. — Eduardo Martín Faroppa, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 10822 Ag.7-v.ag.12.

OESTE SOCIEDAD ANONIMA
Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto a la hora 10, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $12.00 7|pub. 10701 Ag.7-v.ag.14.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
25º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan asistir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, 49 inc. D) y 69 de los estatutos se efectuará el día 23 de Agosto de 1957, a las 16 y 30 horas, en su local social, Avda. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:
1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (artículo 23); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 18 inc. 1) y remuneración a dicha Comisión (artículo 69); 3º Elección de tres Directores y tres suplentes para ejercer sus funciones durante el período 1957-1961 (artículo 18, inc. 2); 4º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberán actuar en el próximo ejercicio de 1957-1958 (artículo 67).
Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — El Secretario.
3) $40.00 10|pub. 10953 Ag.8-v.ag.19.

"COMERSA", COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Constitución 1987 el día 22 de Agosto de 1957, a la hora 8, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general al 30 de Junio de 1957, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y Pago de Dividendos; 3.o) Elección de Directorio para el período 30 de Junio de 1957 al 30 de Junio de 1958; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Agosto 7 de 1957.
3) $4.80 2|pub. 11050 Ag.9-v.ag.10.

HOTELES NOGARO S. A.
DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto de 1957 a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1957; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de Directores titulares y suplentes; 5º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 10952 Ag.8-v.ag.16.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutlombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Competición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "OLGA VENUS BALDOMIR y JULIO CESAR ROLETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 351), se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio César Roletti Reissig y Olga Venus Baldomir García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10741 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RAFAEL HUGHES y RAQUEL MARIA ZUGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 469), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rafael Hughes y Raquel María Zugasti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10058 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Bernabé Martínez contra ELIDA ROSA MATEOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 184, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Raúl Bernabé Martínez y Elida Rosa Mateos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11059 Ag.9-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MARINEA, JUAN y NUÑEZ, LUZ ISABEL. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 130) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Marinea Fabra y Luz Isabel Núñez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10912 Ag.8-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TERRA SUAREZ, EDUARDO y MARTA ARROSA PUPPO DE TERRA SUAREZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Terra Suárez y de Marta Arrosa Puppo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10513 Ag.1.o-v.ag.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hodara de Malel, Susana con RAFAEL MALEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Malel y Susana Hodara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10737 Ag.5-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO PERFECTO MOURE y BLANCA ELISA DAVIES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10739 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MOURE y ALBA ETCHART. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10738 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALBERTO SIMON y NOEMI ROBAINA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9322 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MATO y AMERICA RIVAS DE MATO; citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9356 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO BRAZIL PIAS y HAYDEE VIEIRA COSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10804 Ag.6-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Molina de Veiga, Angela contra VITALINO ELIAS VEIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Molina y Vitalino Elías Veiga; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11045 Ag.9-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pose Romero de Palavecino, Prudencia con FLORENCIO PALAVECINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Prudencia Pose Romero y Florencio Palavecino y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11019 Ag.9-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Anselmo, Luis Alfonso con CRISTINA BERNABELA SUANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alfonso Anselmo y Cristina Bernabela Suanes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10575 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Oschendorf, José contra KREMER, ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Oschendorf y Ethel Kremer, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10493 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EULOGIO FERREIRA GOMEZ y ENNA ALFONZA RODRIGUEZ DE FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 319), se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Ferreira Gómez y Enna Alfonza Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10283 Jl.27-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elisa Bolón de Combi con JOSE MARIA COMBI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 526), se hace saber que con fecha 20 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José María Combi y Elisa Bolón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10284 Jl.27-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMELO CASAGRANDE y MARIA ABELLAN DE CASAGRANDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 329, se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo Casagrande y María Abellán. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante

este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10125 Jl.24-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROBERTO ENRIQUE PORRO CARINI y BLANCA OBDULIA UMPIERREZ DE PORRO". (Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 43 F.o 229), se hace saber que con fecha 8 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Enrique Porro Carini y Blanca Obdulia Umpiérrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 9323 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "Luzardo del Castillo, Zulma y AUGUSTO PIAMPIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 41-445", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Zulma Luzardo Del Castillo y Augusto Piampiani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término que marca el artículo 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946, número 10.783. — Canelones, 11 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10548 Ag.1.o_v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Anna Gladys Antunes de Cabrera con JUAN FRANCISCO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 271), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anna Gladys Antunes de Cabrera y Juan Francisco Cabrera; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 20 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 10329 Jl.29-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Pereira, Juan Aureliano contra BALDOVINO, CIRIACA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L? 10, F? 463), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6? de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Aureliano o Juan Aureliano Pereira y Ciriaca Baldovino de Pereira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7?). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 22 de Julio de 1957.
5) $48.00 20|pub. 10616 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, en autos: "ASTERIO CADIERNO ALONSO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 41 F.o 51), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Asterio Cadierno Alonso y Flora Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 22 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9748 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "MORENO, ANIBAL y TERRA, VICENTA EVANGELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Junio 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $22.00 20|pub. 10131 Jl.24-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aurora Formiliano de González contra ASCENSION MARIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ascensión María González y Aurora Formiliano de González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 25 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11065 Ag.9-v.ag.31.

6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que los señores JOSE BARREDO FERNANDEZ y FRANCISCO GARCIA PRIETO han resuelto la disolución de la sociedad que gira en el ramo de Bar, Fiambrería, etc. sito en Constituyente N? 1700, continuando el giro el señor José Barredo Fernández. Acreedores a calle 18 de Diciembre número 1544. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957.
6) $24.00 20|pub. 10203 Jl 25-v.ag.16.

HIGINIO REGUEIRO - MANUEL AÑON

Hemos resuelto disolver la sociedad Higinio Regueiro - Manuel Añon que gira en el ramo de Almacén en República 1753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Añon, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio de 1957. — HIGINIO REGUEIRO. — ANTONIA A. DE REGUEIRO. — MANUEL AÑON.
6) $16.00 20|pub. 10036 Jl.22-v ag.13.

"KASNADSEI y KASZTAN"

Con intervención de los Contadores Públicos "Jablonka y González" se llevará a cabo la disolución de la sociedad "Kasnadsei y Kasztan" que giraba en 8 de Octubre 3675 en el ramo de Colchonería, quedando el socio Nysan Kasztan a cargo del activo y pasivo al 30|4|1957. Acreedores presentar las cuentas en este Estudio, Andes 1338, p. 3, a los efectos de la ley N? 2.904, de 26|9|1904. — JAIME KASNADSEI. — NYSAN KASZTAN.
6) $24.00 20|pub. 10092 Jl.23-v.ag 14.

"OLIVERA, BLANCO Y COMPAÑIA"

Comunicamos al comercio y público que hemos disuelto la sociedad comercial "Olivera, Blanco y Cía.", constituída para la explotación del Taller Mecánico sito en la calle Defensa N.o 2170, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Agustín Eloy Blanco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en la calle Rincón N.o 454, 2.o piso, escritorio 220. — Montevideo, 26 de Julio de 1957. — FEBRINO OLIVERA. — AGUSTIN E. BLANCO.
6) $24.00 20|pub. 10327 Jl.29-v.ag.20.

"ALSELI LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Roberto Daniel Negro el 1? de Julio de 1957, inscripta en el Registro de Comercio con el N? 431 del L? 1, se disolvió totalmente la sociedad "Alseli Ltda.", retrotrayendo los efectos de esa disolución al día 30 de Junio de 1956 y repartiéndose el capital líquido entre los socios. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — ALSELI LTDA.
6) $8.00 10|pub. 10672 Ag.3-v.ag.14.

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en calle 18 de Julio N? 311 en el ramo de Confitería. Activo y pasivo a cargo del señor Numen Martín González. Acreedores presentarse en mismo comercio. — Tacuarembó, Julio 19 de 1957. — NUMEN MARTIN GONZALEZ.
6) $16.00 20|pub. 10785 Ag.6-v.ag.28.

JUAN PASTORINO y COMPAÑIA

Con fecha de hoy ante el escribano Iglestas D'Angelo se otorgó la escritura de disolución parcial de la Sociedad Juan Pastorino y Compañía; se retiró Juan Pastorino y continúan José A. y Ruben Pastorino. — Montevideo, 26 de Julio de 1957.
6) $16.00 20|pub. 10913 Ag.8-v.ag.30.

SOCIEDAD GANADERA LAS CAÑAS LIMITADA

Por documento privado, protocolizado el diez de Junio de mil novecientos cincuenta y siete por el escribano Jorge L. Bado, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 24 de Junio de 1957 con el N? 371 al F? 271 del L? 1 de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad Ganadera Las Cañas Limitada, repartiéndose el activo entre los socios. — Pablo Risso, Administrador.
6) $12.00 10|pub. 11053 Ag.9-v.ag.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Marta Ermelinda Lamadrid contra JUAN JACINTO ARAUJO. Div por causal" (L? 53, F? 246), se cita, llama y emplaza a don Juan Jacinto Araújo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9147 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Benedicta Fondo contra RUBENS DIAZ. Div. por causal" (L? 49, Folio 562), se cita, llama y emplaza a don Rubens Díaz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31967 Jn.22-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "Máximo Barboza contra MARCULINA SALDAÑA. Divorcio". L.o 53 F.o 72, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marculina Saldaña, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10111 Jl.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan Antonio Perdomo c|NAIR GARCIA. Divorcio", L.o 50 F.o 254 y "Juan Antonio Perdomo c|GARCIA (NAIR). Auxiliatoria de pobreza", L.o 50 F.o 253, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Nair García, para que concurra a estar a derecho en ambos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32458 Ag.7-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, MARIA ESTHER contra FERNANDEZ, RAUL FRANCISCO. Divorcio". (L.o 49, F.o 114), se cita y emplaza al nombrado Raúl Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (49|134) que gestiona la actora para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 32053 Jl.22-v.ag.24.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino), don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 346, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANGEL LOPEZ GORENA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 10425 Jl.30-v.set.2.

PAVIMENTO DE CANELONES
(ZONA CENTRAL)

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1174, 2816, 2817, 1173, 1172, 1283, 1284, 1285, 1286, 1163, 1162, 1174, 2815, 1175, 3521, 1165, 1274, 1273, 1272, 1271, 1283, 2694, 2693, 1296, 1295, 1293, 1292, 2377, 2376, 924, 923, 922, 921, 920, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 903, 2692, 2894, 907, 903, 904, 903, 902, 901, 900, 899, 790, 789, 788, 787, 786, 785, 734, con frentes a las calles Zorrilla de San Martín entre F. Sánchez y Del Pino, Florencio Sánchez entre J. Suárez y F. Lavandeira y José Enrique Rodó entre Treinta y Tres y Del Pino de la Ciudad de Canelones para que se notifiquen dentro de los 15 días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. — La Empresa. Artigas 189.

8) $10.80 3|pub. 11027 Ag.9-v.ag.12.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1546, 3247, 3232, 3233, 7727, 5307, 3281, 3280, 4402, 4403, 6460, 6461 con frente a la calle Elías Regules desde La Criolla a Camino Canelón Chico para que se notifiquen dentro de los quince días de esta fecha de publicación de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar.—La Empresa. Elías Regules 500. Las Piedras.

8) $5.40 3|pub. 10999 Ag.9-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carmen Fernández contra HEBERT SANTOS BARLOCCO. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 385), se cita, llama y emplaza a don Hebert Santos Barlocco para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 10942 Ag.8-v.set.1?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Saúl Orlando Yaccottet contra MARIA BLANCA RODRIGUEZ. Divorcio" (Lº 27, Fº 519), se cita y emplaza a María Blanca Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

8) $12.00 10|pub. 11056 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Enrique Corbo Trindade y otros contra TERESA REVELLA DE CADEROSO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 138), se cita, llama y emplaza a Teresa Revella de Caderoso y a Pablo, Juan Alejandro, María Amelia y Claudio Alberto Caderoso Revella, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con respecto al siguiente bien: "Solar de terreno ubicado en la manzana Nº 68 de la 1.a sección judicial de Durazno, empadronado con el Nº 168, compuesto de un área de 1.053 ms. 44 dms., según plano del agrimensor Ruben González Mazzini, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno el 14|IV|948 con el Nº 52".—Durazno, Octubre, 25 de 1956.—Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

8) $72.00 30|pub. 10599 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FERIA
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL MAXIMO PEREIRA CEDRES y otros. Intimación" (Lº 53, Fº 152), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Natividad Pereira de Marin Sánchez, a doña Carmen Pereira de Iparaguerre, a don Manuel A. Pereira, a don Homero Pereira y a todos los sucesores o causahabientes de don Manuel Máximo Pereira Cedres, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, y a la vez se les intima el pago de la suma de $ 1.257.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos m|n) más los intereses correspondientes hasta su cancelación y se les hace la protesta correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 9687 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pablo R. Fossati contra JAIME LEW STOLOWSKI, Sucesión de BERTA ATIMONI DE LEW y otros. Rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios. Lº 43, Fº 185", se cita y emplaza al señor Jaime Lew Stolowski, herederos de la señora Berta Atimoni de Lew, señorita Mina Atimoni y representantes legales de Derewo S. A., a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios ha iniciado don Pablo R. Fossati contra el señor Jaime Lew Stolowski, la Sucesión de doña Berta Atimoni de Lew, doña Mina Atimoni y Derewo S. A., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9103 Jn.26-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Carlota O. Ubiedo de Salomón con JOSE SALOMÓN. Divorcio unilateral" (Lº 28, Fº 332), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Salomón, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

8) $16.00 10|pub. 10919 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra Suc. ARTURO TEJERA. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 13, Fº 347", se cita, llama y emplaza a doña Juana María Fuster de Tejera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 32371 Ag.2-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José contra CELINA ESTEFANIA DOLORES RODRIGUEZ DE TAURIZ. Ejecución de hipoteca, L.o 14, folio 443", se cita, llama y emplaza a doña Ema Felicia, Elina Sabina, Fernanda Delia, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana; a Evangelista, Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez De León; a Virginia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amada Elida Juana y Tadea Elvira Aldecoa Rodríguez, así como a sus sucesores a cualquier título y, en especial, a aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad de San José, 1.a sec. jud. del Departamento, empadronada con el N.o 3.448 que es parte de los solares uno, dos y tres de la manzana número veintiuno del primer cuartel de esta ciudad, cuya superficie es de mil quinientos cincuenta metros, veinticin co decímetros cuadrados y linda: Por el Norte, en 45 ms. 20 dec., con la sucesión de José M. González y con don Ricardo Tauriz; al Sur, en 44 ms., 30 cms. con calle Solís; al Este, en 34 ms. 47 cms. con don Ricardo Tauriz Arnábal; y al Oeste, en 34 ms. 45 cms. con don Nicasio Perera; a fin de que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

8) $132.00 30|pub. 10572 Ag.1.o v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión. Lº 14, Fº 243", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina, Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Felicia Salles Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suárez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armas Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 9576 Jl.6-v.ag.10.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5. — Tramo: Paso de los Toros - Tacuarembó. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó. — Expediente Nº 5034.— Propiedad de: DON CARLOS S. A. — Padrón Nº 2438 parte.—Area: 9 Hás. 2335 m.c. 73 dm.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1126 por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1957.

9) $12.80 8|pub. 10633 Ag.2-v.ag.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta 101. — Ramal de Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Ubicación: 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente número 4399. — Propietario: DAMASIA CASTRO DE BECÚ e hijos. — Padrón Nº 20.443 parte.— Area: 6939 ms.c. 5220 cms.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120 por el término legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1957. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 10995 Ag.9-v.ag.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LAURO MARTINEZ FONSECA. Incapacidad" (Lº 52, Fº 304), se hace saber que por resolución Nº 8972 dictada el día 6 de Junio de 1957 se declaró al señor Lauro Martínez Fonseca en estado de incapacidad para dirigir su vida y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador definitivo a su hermano don Alfredo Martínez Fonseca. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 10943 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que con fecha 20 de Mayo de 1957, se declaró en estado de incapacidad a doña ROSA ELIDA ROVERE DORINO, designándose curador legítimo de la misma a su padre Estoban Agustín Rovere, a quien se le discernió el cargo por la providencia N.o 7.709. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 10836 Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PEDRIN MARIA JOSEFINA. Incapacidad", L.o 30 F.o 88, se hace saber que con fecha 25 de Junio ppdo., fué declarada en estado de incapacidad mental María Josefina Pedrín, designándose curadora a doña Dominga Lucía Pedrín de Silva. — Florida, Setiembre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 10872 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictado con fecha 22 de Abril último, en autos: "EYHERALDE CHAVAGNO, LUIS. Presunto incapaz", L.o 30 F.o 512 N.o 835 y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Luis Eyheralde Chavagno y se designó curador del mismo a Alfredo Eyheralde, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Julio 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

10) $16.00 10pub. 10871 Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL PEREYRA. Declaración de incapacidad" (Lº 27, Fº 482), se hace saber que por resolución de fecha diez de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, se declaró al nombrado Miguel Angel Pereyra en estado de incapacidad, designándosele curador a don Miguel Adalberto Pereyra. Y a los efec-

tos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 10920 Ag.8-v.ag.19.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — RAFAEL CALVO MARTINICORENA, constituyendo domicilio en Yí 1182, ante el señor Juez comparezco y digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la información pertinente, solicitando se cite como testigos a los señores José Oriol de Quadras y Ernesto Luis Puig, domiciliados en Cuñré 1877, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. En consecuencia, solicito que se reciba la información ofrecida, se apruebe y se me expida testimonio. — Rafael Calvo." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10742 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLI, ANGELA MARIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en la Matrícula de Procuradores y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10512 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MATTEO, NESTOR. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10492 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D .Pereira, en autos: "POSSE QUERCIA, JUAN ANIBAL. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 280), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Cardal Nº 3160 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Santiago Ginart y Raúl Porto y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10996 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR FELITTE PARODI, domiciliado en la calle Galicia 1064, al señor Juez dice: Que de conformidad con lo dispuesto por la ley número 12.156, viene a ofrecer información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Que a tales efectos ofrece el testimonio de las siguientes personas: doctor Santiago Lamboglia (Leyenda Patria N.o 2866, piso 9.o) y señor José Luis Caprario (Leyenda Patria N.o 2866, piso 7.o), los que serán preguntados sobre la vida y costumbres del compareciente. Que por ello solicita: 1.o) Que se le tenga por presentado y por constituido el domicilio; 2.o) Que se cite a los testigos propuestos en el cuerpo de este escrito; 3.o) Que se efectúen las publicaciones legales, expidiéndosele testimonio una vez aprobada esta información de vida y costumbres. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Omar Felitte." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 10858 Ag.7-v.ag.17.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.361. — Segundo llamado. — Pulido y plastificación de pisos de parquets de roble.— Apertura: 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.378. — Carne con destino a nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 19 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 23 de Agosto de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.379. — Transportes de melados desde El Espinillar (Depto. de Salto) a la Destilería de Nuevo Paysandú (Depto. de Paysandú). — Recepción: 20 de Agosto de 1957, a las 15 horas.— Apertura: 26 de Agosto de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.380. — Tambores para expendio de grasas lubricantes. — Apertura: 26 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.381. — Potenciómetros patrón. — Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32469 Ag.9-v.ag.17.

Nº 3.353. — Segundo llamado. — Lubricantes de grafito y sulfuro de molibdeno. — Apertura: 3 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.377. — Suministro de materiales e instalaciones de una red de iluminación eléctrica.— Apertura: 29 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32463 Ag.8-v.ag.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 135
Segundo llamado
"Equipo Mecánico de Contabilidad"

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo mecánico de contabilidad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 20 de Agosto de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 32409 Ag.5-v.ag.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 331|57
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado del taller de coches-motores, con una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados, obra a realizarse en el predio del Organismo, ubicado en Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz 1095, 2.o piso. Precio de cada ejemplar: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 30 de Setiembre de 1957, a las 16 (dieciséis) horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y las 18.30 horas. Informes por el teléfono 90942. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32412 Ag.5-v.ag.21.

N.o 320|57. — Segundo llamado. — Suministro de torno para relojero. — Apertura: Agosto 29 hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 323|57. — Segundo llamado. — Suministro de artículos de vidrio (de plaza). — Apertura: Agosto 20, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 325|57. — Segundo llamado. — Suministro de escobillas, cepillos y plumeros. — Apertura: Agosto 22, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 327|57. — Segundo llamado. — Suministro de jabón potasa. — Apertura: Agosto 20, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32414 Ag.5-v.ag.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 62|32
Segundo llamado

Sucursal Vichadero. — Construcción de nuevo edificio para casa-habitación del señor Gerente y vivienda para empleados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Vichadero, Rivera y Melo, al precio de $ 20.00 (veinte pesos m|n) el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 28 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

El Banco adelantará dinero sobre los materiales que puedan acopiarse en obra, de acuerdo con las normas que a los efectos se fijen oportunamente.
12) (C.C.) 5|pub. 32476 Ag.9-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA Nº 62|28
Segundo llamado

Agencia Aguada. — Suministro y colocación de estanterías metálicas para el archivo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 26 de Agosto de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 32477 Ag.9-v.ag.14.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 62|36 y 62|29
Primer y segundos llamados respectivamente

Confección de carpetas y máquinas protectoras de cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central, en los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación pública 62|36. — Confección de carpetas N.o 2060. — 27 de Agosto de 1957, hora 16.

Licitación pública 62|29. — Segundo llamado. — Máquinas protectoras de cheques. — 5 de Setiembre de 1957, hora 16. — Montevideo, Julio 30 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32452 Ag.7-v.ag.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 598

Segundo llamado de los renglones 1, 2, 4, 5 y 6. — Aparato de micro electroferesis, aparatos para medición y análisis del sonido, válvulas y tubos para la Central de Servicios Médicos

Apertura de las propuestas: 20 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

LICITACION Nº 599
Segundo llamado

Películas radiográficas para la Central de Servicios Médicos

Apertura de las propuestas: 23 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32479 Ag.9-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA Nº 603
Segundo llamado

Reacondicionamiento y construcción de mobiliario Hotel Paysandú

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la reparación y reacondicionamiento del mobiliario de madera y metálico existente en el Hotel Paysandú, y construcción de estanterías y mostrador de roperías con destino al mismo edificio, sito en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

Recepción y apertura de propuestas: 21 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4º piso, Mercedes 1051, Montevideo).

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32462 Ag.8-v.ag.13.

LICITACION PUBLICA N.o 607

Trabajos de pintura en el edificio situado en Salto, calle 25 de Agosto esquina Uruguay, ocupado por la Sucursal del Banco y por negocio de Hotel

Se llama a licitación pública por los trabajos de la referencia, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes número 1051 y en la sucursal Salto.

Esta licitación se hará en dos actos: En el primero se procederá a la presentación de las

propuestas en Casa Central, Mercedes N.o 1051, o Sucursal Salto, el día 15 de Agosto a la hora 16; el segundo acto tendrá lugar el día 22 de Agosto a la hora 16, en la Gerencia del Banco, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso, y en él se procederá a la apertura de las propuestas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32407 Ag.5-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA Nº 606
Ascensores sede Banco

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de seis ascensores (o cuatro, a elección del Banco), destinados al edificio de su sede central, Mercedes Nº 1051, Montevideo.
La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, 4º piso. — Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32399 Ag.3-v.ag.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 19 de Agosto de 1957, a las 16 horas.— Primer llamado. — Ladrillos y ticholos destinados a las Obras del Hospital Sanatorio "Musto" en Colón.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Julio 29 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 32403 Ag.3-v.ag.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 21

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza y atención mensual de la chimenea y ducto de ventilación instalados en la Sección Cocina del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 14 de Agosto de 1957 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 32471 Ag.9-v.ag.12.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por tercera vez, para la construcción de treinta y dos nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de ($ 3.00) tres pesos c|u, todos los días hábiles en horas de Oficina.
La apertura y lectura de las propuestas, se llevarán a cabo en la sede del Organismo, el día 12 de Agosto a la hora 15. — Carmelo, Julio 19 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32308 Jl.25-v.ag.10.

Llámase a licitación por tercera vez para ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de ($ 3.00) tres pesos c|u, todos los días hábiles en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 12 de Agosto a la hora 15. — Carmelo, Julio 19 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32309 Jl.25-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 383. — Primer llamado. — Suministro e instalación de cocinas para el Establecimiento de Detención y reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario. — Día: 21 de Agosto. Hora 15.
Lic. Púb. Nº 386. — Primer llamado. — Reparación, acondicionamiento y puesta en marcha del montacarga ubicado en el Establecimiento de Detención. — Día: 21 de Agosto. Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia citada en último término. — Montevideo, Agosto de 1957.— La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 32400 Ag.3-v.ag.14.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra de 1 microscopio, 1 balanza de precisión, y 1 rotador tipo boener. C.I.F. Montevideo y|o Plaza
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de:
1 microscopio, 1 balanza de precisión y 1 rotador tipo boener.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas. — Apertura de propuestas: 10 de Setiembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32434 Ag.6-v.ag.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por: hasta 15.000 kilos de papel embalaje, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La fecha de apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 28 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32466 Ag.8-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 65

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un núcleo de 26 viviendas que constituirá el Barrio "G-3" a levantarse en la localidad de Bella Unión (Artigas).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 27 de 1957. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32354 Jl.31-v.ag.10.

LICITACION Nº 66

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 20 viviendas (1er. etapa) que constituirá el Barrio "B-3" a levantarse en la localidad de Piriápolis (Maldonado).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 30 de 1957. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32398 Ag.3-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 26|957
Artículos de Molino
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 26|957, por adquisición de: Fideos surtidos especiales, 50.000 kilogramos.
Harina de trigo: 10.000 kilogramos.
Maíz pisado: 10.000 kilogramos.
Sémola: 15.000 kilogramos.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Agosto a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre 1314.— Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32473 Ag.9-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 16-957
Séptimo llamado
100.000 kilogramos de Arroz

Llámase a licitación pública N.o 16-957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 de Agosto a la hora 10, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32459 Ag.7-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA No 21|957
Quinto llamado
20.000 kilogramos de aceite

Llámase a licitación pública N.o 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de aceite comestible, de girasol o maní, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32415 Ag.5-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 19|957
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|957, por adquisición de: Porotos, 10.000 kilogramos. Fariña, 10.000 kilogramos. Arroz, 25.000 kilogramos. Lentejas, 10.000 kilogramos.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Agosto a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32363 Ag.1.o v.ag.12.

LICITACION PUBLICA Nº 27|957
30.000 kilogramos galleta "Campaña"
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 27|957, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de galleta "Campaña" fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Agosto a las 9 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32353 Jl.31-v.ag.10.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 96
Para el suministro de seis mil (6.000) metros de lienzo o tejido sumamente liviano, para la confección de sacos a utilizarse en los Servicios Aéreos del Instituto

Se llama a licitación pública, para el suministro de seis mil (6.000) metros de lienzo o tejido sumamente liviano, para la confección de sacos a utilizarse en los Servicios Aéreos del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32435 Ag.6-v.ag.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 20 de Agosto de 1957:
Hora 15 y 15. — Lic. Nº 1012. — Bolsas de goma para agua caliente. — Plaza. Primer llamado.
Martes 27 de Agosto de 1957:
Hora 15. — Lic. Nº 1011. — Arreglo de corona, pararrayos y escalones de la chimenea del Hospital Pereira Rossell (mano de obra y suministro de materiales). — Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15. — Lic. Nº 1013. — Muebles portasondas. — Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio Nº 1892 (3er. piso). — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — Aviso Nº 326.
12) (C.C.) 2|pub. 32478 Ag.9-v.ag.10.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 14-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de quince (15) mil kilos de hierro redondo de 6.35 m|m, en varillas, de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Oficina, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32475 Ag.9-v.ag.20.

REGISTROS DE HIPOTECAS DE SEGUNDA SECCION
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para escritorio, ficheros, máquina de escribir, de sumar, artefactos eléctricos y una aspiradora. Se procederá a la apertura de las propuestas el día 28 del mes en curso a la hora 15, en las Oficinas del Registro sitas en Rincón Nº 723, de donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles y en horas de oficinas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32480 Ag.9-v.ag.20.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 118|57

El S.O.Y P. llama a licitación para la adquisición de la producción de pesca oceánica (especie atún) de uno hasta dos buques pesqueros dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467 donde se abrirán las propuestas el día 30 de Agosto de 1957 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32385 Ag.2-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 103
Tercer llamado

Artículo: Máquina sembradora de maíz para tractor.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 16 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 6 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32465 Ag.8-v.ag.13.

Licitación pública Nº 97

Artículos: Plantillas Nos. 8, 9, 10, 7; Tachuelas Nº 22; Clavos para zuecos; Hilo 4 hebras; Hilo marrón Nº 16.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 16 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 6 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32464 Ag.8-v.ag.13.

Licitación pública Nº 105
Tercer llamado

Artículo: Una máquina de escribir (250 espacios).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Agosto 13 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32429 Ag.6-v.ag.10.

Licitación pública Nº 74
Tercer llamado

Artículos: Cinta hilera blanca, Lana lavada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 13 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1º de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32396 Ag.3-v.ag.13.

Licitación pública Nº 109
Primer llamado

Artículos: Camas y roperos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 15 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1º de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32395 Ag.3-v.ag.14.

Licitación pública Nº 110
Primer llamado

Artículo: Extintores de incendio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 15 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 1º de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32394 Ag.3-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION Nº 4251|57
Tubos y virolas para condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 12.000 tubos para condensadores y 24.000 virolas roscadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32423 Ag.6-v.ag.16.

LICITACION Nº 4522|57
Aceites y grasas lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 15.600 litros aceite para vehículos, de varios tipos; 4.300 litros para engranajes y 1.500 kgs. de grasa para engrasar a pistola o a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32424 Ag.6-v.ag.16.

LICITACION Nº 4519|57
Máquina rectificadora de herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de una máquina rectificadora universal para rectificás; machos, escariadores, herramientas de torno, fresas, peines, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32425 Ag.6-v.ag.16.

LICITACION Nº 4520|57
Un torno para madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de un torno para trabajar madera, con una distancia entre puntas de aproximadamente 200 cms., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: pesos 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32426 Ag.6-v.ag.16.

LICITACION Nº 4514|57
Utiles de Limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 botellas agua fuerte, 1.100 cepillos, 4.500 escobas, 250 felpudos, 100 gamusas, 300 panes jabón para limpieza de vidrios, 500 tarros "Brasso" o similar, 1.000 paños de piso, 8.000 paños algodón, 20.000 rollos papel higiénico, plumeros, soda cristal, salviveras, creolina, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32380 Ag.2-v.ag.13.

LICITACION Nº 4517|57
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1º de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de: 11.550 metros cuadrados pino Brasil; 1.500 metros cuadrados de cedro; 900 metros peteriby; 120 metros lapacho; 500 hojas compensada de pino Brasil; 500 hojas compensada de cedro y 500 hojas compensada de peteriby, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 4.00 m|n. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32381 Ag.2-v.ag.13.

LICITACION Nº 4516|57
Pinturas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 435 kgs. esmalte sintético; 200 kgs. fondo sintético; 50 kgs. masilla para rellenar ("fill-up"); 600 litros disolvente (thinner) y 50 kgs. pintura a base de asfalto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32382 Ag.2-v.ag.13.

LICITACION Nº 4483|57
Línea aérea Baygorria - P. del Puerto - Montevideo
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Agosto de 1957, a las 15 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por la línea aérea Baygorria - Paso del Puerto - Montevideo y que ha cursado la circular Nº 8 la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32376 Ag.2-v.ag.13.

LICITACION Nº 4515|57
Trapos para Limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kgs. recortes de tejidos de algodón nuevos de telar y 4.000 kgs. recortes de tejidos de rayón nuevos de telar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32377 Ag.2-v.ag.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 9 de Agosto de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ENRIQUE GOYETCHE, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1494 2.o piso ap. 6 y EDELWEISS GARIMALDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1494 2.o piso ap. 6.

6.a Sección

WALTER FRANCISCO PERROTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerro Largo 1192 y NORMA LEONOR LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1192.

7.a Sección

JUAN MARCELO CASTEINAU DEMIGNON, 29 años, soltero, ingeniero, francés, Minas 1471 ap. 16 y NELLY ALFAYA TROMBOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1471 ap. 16.
RAUL EMILIO CHIARELLA LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1472 ap. 28 e HILDA DAVIS GUILLAUMA CASTIGLIONI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1472 ap. 28.
HELMUT MÜLLER DÜRR, 30 años, soltero, ingeniero civil, alemán, domiciliado Durazno 1591 ap. 5 y RENATE GUTERMANN DEFFKE, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Stuttgart (Alemania). (Por poder).
CARLOS RUBEN ZIROLLO, 25 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Magallanes 1636 y AMELIA ILDA OKRETIC, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1665 ap. 2.
SANTIAGO VILAR, 40 años, soltero, sastre, español, domiciliado Gaboto 1119 y CLOTILDE MARQUEZ, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gaboto 1119.

10.a Sección

JUAN EVANGELIO ROCHA, 33 años, soltero, diariero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4124 y FLORENTINA BANEGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4239.

11.a Sección

LUIS ALBERTO FAGUNDEZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Dr. Capdehurat 2479 y BLANCA MIRTHA MANEIRO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2479.
ELBIO RAUL STRADA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5034 y COSME DAMIANA ACOSTA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rubén Darío 3266.
HERMAN LUIS MOIZO, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Génova 3530 y MABEL NELLY BONIFACINO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Génova 3530.
LUIS ALBERTO PEREYRA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tessino 3422 ap. 2

y EMILIA BLANCO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Tessino 3422 ap. 1.
EUSEBIO WALTER ETCHENIQUE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4576 y GLADYS NAHIR MOTTA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chayos 4576.
SAUL RODRIGUEZ, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Alférez Real 2575 y DIOSA SANDOVAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2575.
MARIO PALADINO, 24 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Manuel Calleros 4614 e INMACULADA ANGELITA GARGAGLIONE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Manuel Calleros 4614.
JULIAN MARCELINO PIRIZ, 23 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Patricios 3607 y GLADYS ROUCO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Patricios 3607.

12.a Sección

WALTER LEDESMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2492 ap. 1 y MARIA del CARMEN LAGUARDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2492.

14.a Sección

ELBIO OSCAR CABRERA BARBERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Alfredo García Morales 1237 y ZILA ARBURUAS ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1237.
CARLOS MARIA CORREA BARRUTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3358 y NORA BEATRIZ MEGA FONT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 3358.

17.a Sección

ISMAEL CANDIDO FAGUNDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 5091 y MARIA ALICIA BAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5091.
JUAN FRANCISCO MONTAÑEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4325 y ANGELICA CASSINA, 38 años, soltera, oriental domiciliada Helvecia 4339.

23.a Sección

JOSE MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltero, pintor, español, domiciliado 8 de Octubre 3081 y MATILDE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2550.
ULISES TAYLER, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2711 y ELISA ISABEL FEQUETE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3055.
WALT DICNEY de los SANTOS, 19 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2729 y MARIA del CARMEN CONDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2729.
WALTER ITALO TANCA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. Dominicana 2975 ap. 30 y ANA LUBENKO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rep. Dominicana 2975 ap. 30.

24.a Sección

ADOLFO FELICIANO LARROSA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cavour 3178 y MARIA DELIA ALVARIZA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cavour 3250.
JAIME GALANTE MENACHE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de Rossell 1422 y MARIA EMILIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de Rossell 1422 ap. 4.
14) $2.00 3|pub. v.Ag.12.

Montevideo, 8 de Agosto de 1957

2.a Sección

CARLOS PINTADO PIRIZ, 25 años, soltero, boxeador profesional, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1436 y LIH PODESTA, 26 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1436.
BENITO LLAVES, 66 años, viudo, vendedor ambulante, turco, domiciliado Pérez Castellano 1471 y MARIA INES DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1471.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO GIACOMINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2262 y MARIA ROSA ISABEL MANNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2262.

12.a Sección

CARLOS ENRIQUE SASSI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabela 3234 y CELESTE ITALIA GIOVANETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3234.
JOSE UMPIERREZ, 18 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Caiguá 3695 y MARGOT GIMENEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3695.
LUIS JORGE HENDERSON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2264 y MARTA MARIA BRIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2264.

13.a Sección

JUAN CARLOS SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1781 y EMMA RACEDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1781.
FRANCISCO CONSTANCIO MENYU, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Suecia 2119 y FELICIA MONTIEL, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2119.

16.a Sección

VITERBO RAMON MARTINEZ, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Cno. de los Orientales 2844 y OLGA BEATRIZ CASARAVILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 8914.
VICENTE CABRERA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4347 y ELSA ELISA PICCARDO, 33 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4337.

20.a Sección

CARLOS YORIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 887 y CARMEN RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tampico 889.

21.a Sección

EDUARDO MAITIA, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5319 y MARIA ELVIRA NESMAHNOV SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1125.
ANTONIO VETHERALL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3º 5035 y Coronilla y BLANCA IGLESIAS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3º 5085.
ARTEMIO WALLACE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4660 y AZUCENA BENTANCOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4433.
ARTORIS LELIS SILVEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Henderson 1916 y NORDEBIL DECEJA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1916.
ANTONIO DELORENZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4621 y LIRIA NELLY FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4725.
VICENTE GAGLIANO, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Millán 4377 y ELSA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4793.
GRACIANO FABRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5106 y NELLY HAYDEE SEÑORANS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5106.

22.a Sección

NORBERTO DENTONE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 3759 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3775.
OSCAR BRUSCHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3709 y YOLANDA MARY ALCOBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3546.
ALCIDES SOSA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2837, ap. 3 y MARIA ESTHER DURÓ, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Propios 2837, ap. 5.
LUIS LAURIA, 72 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado B. Méndez 3911 y ROSA GAETA, 59 años, divorciada, italiana, domiciliada B. Méndez 3911.

24.a Sección

OSCAR SAN MARTIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1635 y MARIA ROSA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1635.
JUAN ALBERTO RÓTULO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3635 y GLORIA CARMEN ARIGÓN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Mondragón 3667.
14) $2.00 3|pub. v.ag.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "JOSE M. CASTRO. Prescripción, L.o 52, folio 214", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Castro por José M. Castro y Cía. iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente a los bienes que se individualizan a continuación: A) La manzana catastral número 3574, empadronada con el N.o 35.897, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Hipólito Záz Recarey de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31870 el 10 de febrero del mismo año, tiene una superficie de 5.862 ms. 8.350, deslindada: 36 ms. 60 al N. O. frente a la calle Gregorio Camino; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Elbio Fernández; 85 ms. 90 al S. E. frente a la Calle Juan Molina; 24 ms. 40 al S. O. a la calle Concordia y por el O. línea sinuosa correspondiente a barranca sobre el Arroyo Pantanoso; B) La manzana catastral N.o 3.559, empadronada con el N.o 35.869, situada en la misma sección que según plano del mismo agrimensor, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.060, el 11 de abril del mismo año, tiene una superficie de 7.098 ms., deslindada: 70 ms. 68 al N. O. frente a la calle Antonio Zubillaga; 85 ms. 90 al N. F. frente a la calle Humboldt; 85 ms. 90 al S.E. frente a la calle Gregorio Camino; 53 ms. 42 al S. O. frente a la calle Elbio Fernández y por el O. una línea sinuosa correspodiente a la barranca sobre el Arroyo Pantanoso. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los bienes citados, y especialmente a los señores Rafael Solari y Juan Solari, cuyos domicilios se desconocen, o a sus sucesores a título universal o particular y a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los N.os 35.816, 35.868, 12.010 y 12.025, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 9583 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ ORTIZ, CLARO. Prescripción treintenaria" (49|117), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente al señor José Izza, como propietario del bien, y como propietarios de los inmuebles linderos, a los señores Esteban Penyie (padrón 90005) y Leonor J. de Alvarez (padrón 90003), así como a sus sucesores a título particular o universal. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, en zona no rural, empadronado con el Nº 90004, el que se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, lindando: en 21 ms. 47 cms. al Noroeste frente al Camino Casavalle; la misma dimensión al Sureste con el padrón Nº 90005; 85 ms. 90 cms. al Noreste frente a la calle Timbúes formando esquina, e igual dimensión al Suroeste con el padrón Nº 90003.—Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio Æ. Real, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10852 Ag.7-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, BRIGIDO. Prescripción treintenaria". (L.o 48, F.o 592), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: doña Ana M. Pérez de García, don Domingo Pérez o Benito Pérez y don Nicolás Bachino. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la diecisiete sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 73.867, de una superficie de mil novecientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: con frente a la calle Roldós y Pons, ex Viera, tiene un frente de 17 metros 28 centímetros y mira al Oeste, linda con el solar N.o 17, propiedad de la señora Ana M. Pérez de García y mide 117 metros 08 y parte del N.o 18 propiedad del señor Domingo Pérez o Benito Pérez, siendo su dimensión parte de la anteriormente descripta, por corresponder a la parte Norte, por la parte Este, mide 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Callao, y por la parte Sur, con el solar N.o 4, propiedad del señor Nicolás Ba-

chino, en una extensión de 117 metros 17 centímetros. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 9294 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OCTAVIO GUTIERREZ DIAZ. Prescripción, L.o 43, folio [illegible]", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio Gutiérrez Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a), empadronado con el N.o 184.129, con una superficie de 1686 metros 98 decímetros, deslindado así: al Este, con una fracción de terreno de los Sucesores de don José Antonio Costa (hoy padrón 89.321); al Norte, en una línea de 35 metros 92 centímetros, con Mariano Brufao (hoy padrones 182.453, 182.454 y 182.455); al Sur, 35 metros, lindando con terrenos que fueron de Damián y Julio Massina (hoy calle pública); y al Oeste, con el solar 16 del plano que se indica más adelante. El referido solar está señalado con el N.o 17 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón C. Gutiérrez Carbonell, en [illegible]o de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 22.428, el 6 de Mayo de [illegible], y forma parte del terreno que en mayor área poseía en propiedad don Octavio Gutiérrez Díaz (padrón 89.315) al cual corresponde el citado plano de fraccionamiento. En el preindicado solar N.o 17 existe incluído un sobrante de 1.449 metros cuadrados 1.575, según resulta del estudio gráfico practicado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga. El referido sobrante, contenido dentro de los límites del solar N.o 17, constituye el objeto del presente juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Encarnación Díaz de Gutiérrez, de don José Antonio Costa; a don Mariano Brufao, Damián Massina y Julio Massina y a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el sobrante referido, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 10509 Ag.1.o_v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUISA TRIULZI DE ECHEÑO. Prescripción. Lº 43, Fº 150", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Triulzi de Echeño, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón Nº 882, manzana 105, con una superficie de 2.437 metros (90 metros edificados y el resto sin edificar), aforado en $ 1.100 para el pago de la C. Inmobiliaria, cuyo deslinde es el siguiente: frente al N.E. a la calle Ituzaingó (con el Nº 363), con 51.20 metros; por formar esquina, frente también al N.O. a la calle Amsterdam, con 47.70 metros; al S.E., 48.80 ms., lindando con los padrones números 883, 885 y 886; y al S.O., 49.80 metros, lindando con los padrones números 887 y 890. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Luisa González de Franquiz, Carmen González de Perugorria o Prugoria, Viallo Airandis, José Airandis, Norberto Lachaga y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10805 Ag.6-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "PEDRO E. SBURLATTI. Prescripción treintenaria". (L.o 4, F.o 232), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente inmueble padrón N.o 790, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiasso, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 9 de Octubre del mismo año, con el N.o 1248, según el cual consta de una superficie de 3.635 metros 26 decímetros deslindados así: 79 metros 90 centímetros al Oeste de frente al Boulevar Constitución; al Sur, dos líneas, una de 131 metros 80 centímetros y otra de 3 metros lindando con lote "A" y al Norte y al Este limita con Cañada de los Manantiales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecieren, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 11 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9194 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "POLIDORO MARCELO BURGUEÑO. Prescripción treintenaria" (Lº 3º, Fº 8, Nº 56), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Polidoro Marcelo Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el Nº 60 de la manzana Nº 49, compuesto de una superficie de dos mil metros cuadrados, con frente al Norte a la calle 12 de Octubre, en ms. 40; lindando al Sur en ms. 40 con padrón 67, de Hermógenes Corbo, y padrón 66 de Jorge Chury; al Este en ms. 50 con padrón Nº 61, de Lauro Burgueño; y al Oeste en ms. 50 con padrón Nº 59 de Segundo Burgueño, según plano del agrimensor Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9460, con fecha 16 de Noviembre de 1956. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o en contra el mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Lauro Burgueño, Segundo Burgueño, Hermógenes Corbo y Jorge Chury, o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Junio 13 de 1957. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 10275 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos "HECTOR FRANCISCO FERRARI. Prescripción adquisitiva", L.o 17, F.o 111, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana 327 de la planta suburbana de esta ciudad empadronado actualmente con el N.o 3732 y anteriormente con los padrones 4553 y 4554, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa consta de 320 ms., 14 dms. cuadrados, limitando al Norte, recta de 10 ms., 80 cms. con sucesores de Coralio B. Márquez; al Este recta de 29 ms., 90 cms. con sucesores de Juan Fidel Itúrburo y Otilia Borche de Itúrburo; al Sur 10 ms., 65 cms. con la calle Buen Retiro y al Oeste, 29 ms., 80 cms. con la calle José Batlle y Ordoñez. — Melo, Junio 13 de 1957. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
16) $95.00 30|pub. 9074 Jn.26_v.jn.29.
Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILLEGAS, GABINA \ GERONIMA. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, con respecto a una fracción de campo situada en esta sección judicial empadronada con el Nº 3411, que según el plano trazado por el agrimensor Washington Prandi Agustoni, en Marzo de 1956, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, tiene una superficie de dos hectáreas con seis mil seiscientos ochenta y siete metros, lindando: al Norte, en 111 ms. 75 cms. con el padrón 3409; al Este, en 237 ms. 15 cms. con el padrón 3410; al Oeste, en 232 ms. 40 cms. con el padrón 3500 y 6 ms. 50 cms. con frente a calle, estos tres padrones corresponden a propiedades de los señores Motta Hnos.; por el Sur, en 115 ms. 60 cms. con frente a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, en todo o en parte, para que comparezcan a estar a derecho, especialmente a los sucesores a cualquier título, de doña Felicia Díaz, con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para su publicación. — Miguelete, Junio 29 de 1957. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.
16) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32370 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cairo, Atilio o Donato y Otros c|AGUILAR, FRANCISCO Y OTROS. Prescripción treintañal", L.o 10 F.o 494, se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Luciano Alfaro, Manuela Olivera de Alfaro, Carmen, Nicasio, Luciano o Luciano Tiburcio, Carlos, Pedro, Santiago, Leopoldo Celedonio, Carmen Cruz, Herminia Inés, Eloísa Eusebia, Jacinta, Francisco Antolín, Fernando, Inocencia y Manuela Alfaro, Cecilio Pereira y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.479, compuesta según títulos, de 16 hectáreas 2.034 metros y según el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de los mismos con el N.o 1.271, se compone de 16 hectáreas 2.785 metros, lindando: Al Noroeste, en 11 metros 64 cms. y 1 metro 56 cms. con terrenos municipales; en 253 ms. 3 cms. con la propiedad empadronada con el N.o 9.304 de Elías Chiossi; padrón 6.576, fondo de una calle que comunica con la Avda. Aiguá, padrón 6.576; padrón 9.305 de José I. Chiossi; padrón 2.492, fondo de calle a la misma Avenida y en 57 ms. 78 cms. con padrón 2.493 de Abdón S. Tassano; al Este, en cuatro líneas: en las tres primeras de 115 metros 76 cms., 34 ms. 41 cms. y 15 ms. 43 cms. con Sehendy U. de Bonilla y B. Barja (padrón 2.481); y en la cuarta de 368 ms. con padrón 2.480, fondo de calle de 17 metros de ancho, padrón 2.480 de Pedro D. Scalone, fondo de calle de igual ancho; al Suroeste, en 377 ms. 11 cms. con sucesión José F. Montañés (padrón 2.797); fondo de un pasaje denominado "De las Lavanderas" y Diego Jaureguy (padrón 2.477); y al Oeste, en una recta compuesta de tres tramos: el primero de 84 ms. 92 cms. con Jesús E. Aguilera (padrón 753); el segundo de 199 ms. 61 cms., con el padrón 754; fondo de la continuación de la calle Arturo Santana; los padrones 3.227 y 754 y, con fondo de la continuación de la calle "Treinta y Tres"; y el tercero, de 139 ms. 76 cms. con propiedad de Maximiliano Montañés (padrón 2.478), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 1.o de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 11010 Ag.9-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|RAMONGE ADALBERTO y OTROS. Prescripción treintañal". Libro 8 F.o 417), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramonge o Ramauge y a su esposa doña Josefa Fernández, o a los sucesores a título singular o universal de ambos cónyuges, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones números 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones números 1.640, 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento de Maldonado, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril de 1912, empadronado con el N.o 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N O. al Bulevar Fco. Piria, (también llamado 25 de Agosto), por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón número 706 y N.o 707; al S.E. con los padrones números 695 y 696 ;al S.O. con el padrón número 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3 000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.641 y que tiene 60 metros de frente al S.E. a la calle Zufriategui, por 50 metros de fondo, que por ser esquina lo son también de frente al S.O. a la calle Reconquista; lindando por el N.O. con los padrones números 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646; y por el N.E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 8893 Jn.22-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAFAELA PEREIRA DE AMARO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Severo Urriola López, sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el siguiente bien inmueble: "El solar Nº 4 de la Manzana 152 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, formada por un cuadrilongo rectángulo con un área de novecientos veintidós metros 351250 milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte y Sur, 42.95 metros con los solares números 2 y 6; al Oeste, 21.475 ms. con el solar Nº 3 y al Este, la calle Cerro Chato, con la misma extensión y número de nomenclatura de la finca contenida en el inmueble 474, em-

padronado con el Nº 1033", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación Se habilitó la próxima Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 9942 Jl.19-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MANUEL V. ALCAIDE. Prescripción adquisitiva. Lº 14, Fº 407", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Alcaide, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial de San José, manzana 36, antes partes de los solares 3 y 4 de la manzana 27 del cuartel 1º, empadronado con el Nº 141, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 30 de Octubre del mismo año, con el Nº 1094, consta de una superficie de 1241 ms. 11 dms. que se deslinda así: 29 ms. 82 cms. al Nor-Oeste, de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 52 ms. 04 cms. al Norte-Nor-Este, lindando con doña María I. Rodríguez y Felipe García Villero; 10 ms. 30 cms. al Nor-Este, lindando con Carmelo Ramos; 15 ms. 30 cms. al Sur, lindando con parte del anterior y con Angela P. de Nieves; 19 ms. 74 cms. al Nor-Este, con la antes citada y 35 ms. 88 cms. al Sur, lindando con Pedro J. Pollero, Manuel V. Alcaide y María R. Magia. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 10490 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CARMEN DOGLIOTTI DE MIRANDA. Prescripción. Lº 14, Fº 422", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el Nº 4615 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto Odizzio de Diciembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones el 8 de Noviembre de 1939, de acuerdo al que consta de una superficie de 6 hectáreas 9.496 ms. 71 dms. que se deslinda así: 1.295 ms. 17 cms. al Norte, lindando con más campo de la compareciente; 21 ms. al Este, lindando con campo de sucesión Angel Mosquera; 1.294.20 cms. al Sur, lindando con parte de la sucesión de Lorenzo Dogliotti y con campo de Pedro Cotelo y 86 ms. 40 cms. al Oeste, lindando con doctor Adolfo Artagaveitia, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 10489 Jl.31-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "MIGUEL CURBELO. Prescripción" (Lº 15, Folio 103, Nº 525), se cita, llama y emplaza a Faustina R. de Viñas; José Viñas; y Torres; Blas Isidoro Plácido e Isidora Viñas, Miguel Curbelo y Nicolasa Viñas o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento que es parte de la chacra Nº 6, y sobrante del Grupo 17 de la 3.a Fracción del Ejido de esta ciudad, padrón 1.560, con un área según plano del agrimensor Peter Alvez, de Agosto de 1956, inscripto en la Of. de Catastro de este Depto. con el Nº 1039, el 22 del mismo mes y año, de 9 Hás. 785 ms. c. que lindan: Al Norte en 92 ms. de frente a calle vecinal, que lo separa de Juan Francisco De León; Al Este en 860 ms. 20 cms. con Isidoro Plácido Viñas; al Sur, en 119 ms. 30 cms. con el nombrado señor Viñas, y al Oeste, en 858 ms. 40 cm. con el mismo Viñas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 27 de 1957. — Alberto Pérez Sánchez, Juez Encargado.
16) $108.00 30|pub. 10917 Ag.8-v.set.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN P. MARECO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sarita", vals, de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10533 Ag.1.o.v.ag.12.

JUAN MUÑELLS, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de juguete para niños que denomina "Trotter a pedal", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10713 Ag.3-v.ag.14.

ERNESTO RUBEN VELAZQUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos de libretos radiales "Haga Vd. el programa", "Sea Vd. el discotecario", "Presente Vd. el programa" y "Dirija Vd. la orquesta", de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10754 Ag.5-v.ag.15.

RUBEN CARAMBULA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del entretenimiento musical consistente en un instrumento de percusión que denomina "Toctofon", del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10950 Ag.8-v.ag.19.

MARIA MYRTHA ALBERTI DE BAYARRES, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Teórico Práctico de Radiología 2º año", de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10909 Ag.8-v.ag.19.

HUGO ALBERTO BALLE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de composiciones musicales titulado "Album de melodías de Hugo A. Balle", del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11029 Ag.9-v.ag.20.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "DOSSENA HERMANOS. Quiebra", se hace saber que se ha decretado en estado de quiebra a la Sociedad Dossena Hnos., nombrándose Síndico a don Víctor Chaquiriand y señalándose el plazo de sesenta días para que los acreedores, con excepciones de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, previniéndose que no deben efectuar pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, debiendo ponerse a disposición del Juzgado los bienes o documentos de pertenencia de aquéllos, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 10183 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MILTON MARBURG, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfonso Varela Collazo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) $30.00 15|pub. 10182 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don GARIBALDI ALMEIDA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfredo C. Chiodi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) $30.00 15|pub. 10181 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante OHANNES ZOULAMIAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Juan Carlos López Gutiérrez; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 10180 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra. Calificación" (Lº 47, Fº 550), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Max Friedman y Bernardo Gersberg para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de pagos (Retroactividad) y también en los autos principales de quiebra (Lº 48, Fº 147), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $60.00 30|pub. 10633 Ag.2-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ROMAN HIRSZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke; y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 32329 Jl.29-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la sociedad colectiva con domicilio en esta plaza que gira bajo la razón social "Marticorena Hnos. y Cía.", previniéndose a todos los deudores de la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado, don Alvaro Cruz, los justificativos de sus créditos. — Artigas, Junio 15 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $48.00 15|pub. 10308 Jl.27-v.ag.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura la fecha de nacimiento como "18 de Febrero de 1919" debe decir "24 de Julio de 1912". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32404 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TITO SUGO y doña MERCEDES ESCADA DE SUGO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Tito Lugo" debe decir: "Tito Sugo". Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32309 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido PRESENTACION SILVERA DE MARUCA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Nicolás Saverio Maruca, pues en la misma figura la compareciente como "Celia Moreira" debe decir "Presentación Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32316 Jl.27-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARY CELESTINA CARDOZO MAGALLAN, en el sentido de que donde dice: "hija natural de Ana M. Magallanes" debe decir "hija legítima de Victoriano Toribio Cardozo y Ana Mirta Magallan; y de nacimiento de ANA MIRTA MAGALLAN, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como Florencio Magallanes debe decir: Florencio Magallan, por ser todo ello como corresponde, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32438 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GREGORIO LUIS MASSOLA en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Masola debe decir Massola por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10337 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ANTONIO GOMEZ y CARMEN CAPEL, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Juan Antonio Gómez debe decir Antonio Gómez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16708 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NICOLAS OLIVERA y DIVA CASTELLI, en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente aparece como Oliveira, debe decir "Olivera"; y de nacimiento de Ney Olivera Castelli en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto parece como Oliveira, debe decir "Olivera", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10574 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JOSE JULIO BARRALES SANCHEZ, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento del inscripto se establece como el 27 de Febrero de 1940, debe establecerse como el 9 de Noviembre de 1934, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32365 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GERARDO ALVAREZ en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Alvez debe decir Alvarez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32327 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de HORST BRETSCHNEIDER en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Brestchneider debe decir "Bretschneider" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10295 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de TERESA VIRGINIA TOZZI ESCOTTO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Michelena debe decir Escotto, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10231 Jl.26-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ALBERTO SALABERRI y MARIA LUISA MASSOLA de 14 Setiembre 1935 en 13.a sección Montevideo, donde dice "Salaberry", debe decir "Salaberri". — Montevideo, 19 de Marzo 1957.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10833 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (autos IRAZÚ OTTONELLO LUIS. Lº 55, Fº 112): Nacimiento de Luis Irazú Ottonello de 28 Agosto 1940 en 5.a sección Maldonado, donde dice "Otonello", debe decir: "Ottonello". — Montevideo, 27 Junio 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15| pub. 32374 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de HUMBERTO BUENA, de 20 de Febrero 1930 en 21.a sección Montevideo, donde dice "Mario Lasagues" debe decir: "María Lassague"; Matrimonio de Humberto Buena y Elsa Techera González, de 10 Diciembre 1955, en 21.a sección Montevideo; y nacimiento de Juan José Buena Techera, de 21 Julio 1956 en 21.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Nélida Alonso", debe decir: "Hélida Alonso". — Montevideo, 26 Julio 1957.— Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32368 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LUBA KONIK, de 18 de Julio de 1936, en la primera sección de Salto, donde dice "Conic" debe decir "Konik". — Montevideo, 26 de Julio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10451 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALDA BERRINI, de 14 de Agosto de 1915, en la primera sección de Artigas, donde dice "Berrin" y "Olga Elisa", debe decir "Berrini" y "Alda", respectivamente. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10450 Jl.31-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO CALCAGNO, estableciéndose que donde dice: que el extinto era de estado casado, debe decir: soltero. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10294 Jl.27-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EVERTON CORREA y NATIVIDAD GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Dominga M., debe decir: Natividad. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32460 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FABIANO WILLIENGTON y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Fabiano Williengton y Eloísa Castillo, donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice: "Hijo de Sandalio Willengton" debe decir: "Hijo de Sandalio Williengton"; B) De nacimiento de Witman Fabián Williengton, donde dice "Fabián Willengton" debe decir: "Fabiano Williengton"; C) De nacimiento de Raquel Eloísa Williengton donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice "Sandalio Willengton" debe decir "Sandalio Williengton"; D) De nacimiento de Lidia Mary Williengton, donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice "Sandalio Willengton" debe decir "Sandalio Williengton". Se hace constar que fué concedida la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32430 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CIRIACO GONZALEZ y TEODOLINA DE LOS SANTOS y de las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, GLADYS ESTELA y WASHINGTON BELTRAN GONZALEZ, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre respectivamente figura como Hilda, debe decir: Teodolina. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32405 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEFANIA GONZALEZ DE SALVA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre aparece como Josefina debe decir Estefanía. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32393 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado BLANCA MELIDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno de la compareciente aparece como "Melia" debe decir "Melide". Se hace constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32328 Jl.29-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: AZAIAN, BERCH y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Berch y Vahakn Azaian, pues donde en la primera de dichas partidas y refiriéndose al nombre del padre dice: Gregorio, debe decir Krikor; y en la última donde aparece el apellido paterno como Azain, debe decir Azaian. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32467 Ag.9-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ HUERTA DE RODRIGUEZ, NÉLIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Muniz", en lugar de Muñiz. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 32439 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: 'ARAUJO, MIRZA INES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice Alvaro, como nombre del padre, debe decir "Lázaro". — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32357 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZBYSZKO MOYANO, BRENDA CRISTINA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuyas actas se han padecido errores: A) en la que refiere el testimonio expedido por el Concejo

Departamental de Montevideo, donde dice: "José Rómulo César Zizszko, debe decir: "José Rómulo Cezar Zbyszko", y donde dice: "Brenda Isabel" debe decir: "Brenda Cristina" y B) en la que hace referencia el testimonio expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "José Rómulo César Klyszko", debe decir: "José Rómulo Cezar Zbyszko", y donde dice: "Brenda Isabel", debe decir: "Brenda Cristina". — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32325 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por mándato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALONZO MIGLIANI, LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por aparecer en ella su apellido paterno como "Alonso" y el materno como "Magliani" cuando debe decir: "Alonzo" y "Migliani", respectivamente. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32366 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VACANI DE VIDIELLA, BASILIA CARMELA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde su nombre aparece como "Carmen", debe decir: Basilia Carmela, y donde figura el apellido "Vaccani", debe decir: Vacani; y B) La de nacimiento de su menor hija María del Carmen Vidiella, donde dice, refiriéndose al padre "Ramón Vidielles", debe decir: Santos Ramón Vidiella, y donde dice, respecto de la madre "Carmen Vaccani", debe decir: Basilia Carmela Vacani. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32367 Ag.1º-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTIÑEIRAS RAMON. Rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 154), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Castiñeiras, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Josefa Pallas, y de nacimiento de su hija Haydée, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y donde en la de nacimiento, el padre de la inscripta, figura con el apellido "Castiñeira", debe decir, en ambas: "Castiñeiras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10910 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAPROVITERA RICCARDI MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lº 42, Fº 585", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Laprovitera Riccardi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella, la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como "María Angela Ricaldi" y "Nicola Ricaldi", debe decir, respectivamente, "María Angela Riccardi" y "Nicolás Riccardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32358 Ag.1º-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ VICTOR, RAMONA y FRANCISCO. Rectificación de partidas", L.o 43 F.o 255, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Víctor Francisco, Ramona Amanda y Francisco Esteban Fernández, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Víctor Francisco Fernández con María Sabina Portal; y de nacimiento de Ramona Amanda y Francisco Esteban Fernández, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento, el padre de los inscriptos, figura con los nombres de "Francisco Vital", debe decir "Víctor Francisco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10420 Jl.30-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MELANIE MACHADO SILVEIRA. Rectificación de partida. Lº 27, Fº 338", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Melanie Machado Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Melania, debe decir: Melanie, que es el verdadero nombre. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10544 Ag.1º-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "NERY ALBERTO LEITES. Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 65 N.o 263), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Esther Leites, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Nery Alberto, por contener los siguientes errores: donde su apellido y el de su hijo aparecen como Cazarré, debe decir Leites, por ser el verdadero.

Se hace constar que la peticionante se halla auxiliada de pobreza a los efectos del presente juicio. — Paysandú, Junio 29 de 1957. — María E. Taboada de Sancarsano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32397 Ag.3-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO MOLINA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Eugenia" debe decir "Eugenio" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Se hace constar que se están corriendo los trámites respectivos para la obtención de la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32406 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: Matrimonio: EDMUNDO MACHADO y TEODORA CORONEL; ésta figura como hija de Juan José Coronel y de Juliana Coronel, en vez de José Coronel y de Juliana Rey. GENARO GARCIA con ZELZA ESTHER CORONEL; ésta aparece con el nombre de Celsa Esther en vez de Zelza Esther. Nacimiento: TEODORA CORONEL REY, aparece nacida en 1872, en vez de 1892. LUISA CORONEL REY, el padre figura oriental, en vez de argentino; la abuela paterna aparece como Faustina Jerez en vez de Jacinta Farías. Se omitió la nacionalidad de los abuelos maternos; él era español y ella oriental. FELICIANO CORONEL REY, el padre figura como oriental en vez de argentino; los abuelos paternos como orientales en vez de argentinos; el abuelo materno figura oriental, en vez de español. COLON EDUARDO MACHADO CORONEL, el abuelo figura como Juan José en vez de José Coronel. Defunción: De JOSE CORONEL, dice, de nacionalidad oriental, debe decir argentino. Aparece nacido en Florida en vez de Entre Ríos (Argentina). Dice hijo de padres desconocidos, debe decir hijo legítimo de Juan José Coronel y de Jacinta Farías, ambos argentinos. JULIANA REY DE CORONEL, dice de estado viuda, debe decir viuda de José Coronel; y EULOGIO FELIPE CORONEL REY, figura con el nombre de Eulogio en vez de Eulogio Felipe. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo. Treinta y Tres, Junio 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $66.00 15|pub. 10213 Jl.26-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de AGUSTIN MASTROPIERRO PRIORE; se omitió establecer el año de su nacimiento, que lo fué en el año 1917; y en la de su hija BEATRIZ ANGELICA MASTROPIERRO RIVERO, el primer nombre figura escrito por error Biatriz, en vez de Beatriz. Se hace constar que para esta publicación se habilitó el próximo feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10212 Jl.26-v.ag.12.

20-Remates

ITALO LORENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Francisco Scafiezzo con HUMBERTO BONOMI y otra (Lº 51, Fº 223), se hace saber que el día 30 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos y en el hall de la Bolsa de Comercio, se procederá por intermedio del martillero señor Italo Lorenti, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 3 fracciones de terreno y todas sus mejoras, padrón Nº 999 (en conjunto) ubicadas en el Barrio Jardín Pine Beach, manzana 16, plano del agrimensor L. Pou, de Noviembre de 1936, inscripto en la O. Técnica Departamental de Maldonado con el Nº 83 el 16 de Diciembre de 1936, a inmediaciones de Punta del Este, primera sección judicial de Maldonado, manzana 18 y Ejido de la capital de ese Departamento, fracciones que se individualizan así: 1) Fracción Nº 2. —2— en el plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de 9|2|946 con una superficie de 910 ms. 4459 cms., con 29 ms. 25 cms. de frente al Suroeste a la calle de 20 metros de ancho; 17 ms. 48 cms. de desarrollo al Noroeste que por ser esquina dan frente en una línea ligeramente curva a la calle de 15 metros de ancho que separa de la Plaza; 2) Fracción señalada con la letra "A" en otro plano del agrimensor Asuaga ya citado de Noviembre de 1944, con una superficie de 405 ms. con 13 ms. 50 cms. de frente al Suroeste a la calle mencionada de 20 metros de ancho; 3) Fracción señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Asuaga Nougué de 9|2|946 ya citado, con una superficie de 675 ms. que se deslindan: 22 ms. 50 cms. al Noroeste de frente a la calle de 15 metros de ancho. Las tres fracciones por estar unidas constan de una superficie de 1990 ms. 4559 cms.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $140.00 22|pub. 10740 Ag.5-v.ag.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se rematará en autos caratulados "Bernardo Weitzman contra ANSELMO PERRONE" (L.o 52, F.o 42), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Arenal Grande N.o 1694 el próximo 22 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 10974 Ag.9-v.ag.20.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Fernando Faveur Mailhos contra JULIO CESAR GIUFFRA SIMOIS. Ej. Prendaria" (Lº 51, Fº 517), se hace saber al público que el 30 de Agosto de 1957 a las 14 horas en la Playa de Estacionamiento de Uruguayana y Bulevar Artigas, por intermedio del martillero Rodolfo Abó Costa se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Austin" 1948 motor 1 K 30935 padrón Nº 112209 y matriculado en Montevideo con el Nº 87.083. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 10944 Ag.8-v.ag.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Saravia contra EDISON MACIA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 53, F.o 132), se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.956. El solar tiene una superficie —según títulos— de 197 ms. 64 dms. c. y según plano del ingeniero Carlos M. Salzar de Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, encierra un área de 194 ms. 54 dms.c., deslindados así: 7 ms. 24 cms. al Sur, de frente a la calle Lavalleja, entre las de Eduardo Acevedo y Dr. Juan Antonio Rodríguez, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 1927 y distando el punto medio 20 ms. 60 cms. de la esquina formada con la calle últimamente mencionada; 7 ms. 31 cms. al Norte, por donde limita con propiedad de don Pedro Garra; 26 ms. 46 cms. al Este, lindando con predio de don Domingo Pañl y 27 ms. 11 cms. al Oeste confinando con terreno de José M. Martínez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|44 N.o 1654). III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión al

rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 11060 Ag.9-v.ag.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ. Herencia Yacente", (L.o 52, F.o 199), se hace saber que el día 11 de Setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 3.625.00) por el martillero don Héctor Francisco Rossi, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado Peñarol, empadronado con el número 47.680, señalado con el N.o 16, manzana letra "M" en el plano levantado en Junio de 1890 por el agrimensor A. B. Soudriers, con una superficie de 362 m.c. 50 que se deslinda así: 12 ms. 50 de frente al Sur sobre la calle Volta estando señalado con el N.o 4982; 29 ms. de fondo confinando al Norte con el solar N.o 12; al Este con el N.o 17 y al Oeste con el N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 2.o), los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $76.80 15|pub. 11044 Ag.9-v.ag.26.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. con Suc. de CARLOS M. ACUÑA PUPPO. Ejecución de Prenda" (Lº 53, Fº 64), que el día 21 del corriente próximo, a las 15 horas en Cerrito 566, piso 2, el martillero H. Liber Lago, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de una cortadora de fiambres marca "Berkel" usada Nº 81224.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1957.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.—Comisión 7 o|o. Informes: Tel. 96217.
20) $20.00 10|pub. 10848 Ag.7-v.ag.17.

VICTOR J. OROZCO VANNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Renzo Cortimiglia contra LA RINASCENTE S. A. Medidas Preparatorias" (Lº 49, Folio 193), se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas en el local de la Avda. Rivera Nº 2018, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Víctor J. Orozco Vanni, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de las siguientes mercaderías: Una balanza marca "Diamont", de un plato, para 10 kgs.; 325 latas de aceite comestible; 249 latas de arvejas; 235 latas de dulces varios; 26 latas de duraznos en almíbar y 72 botellas de vinos surtidos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $33.60 10|pub. 10637 Ag.8-v.ag.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Tognazzolo y otra contra CRISOLDO RODRIGUEZ RUIZ y OTRA. Ejecución de Hipoteca", L.o 53 F.o 44, se hace saber que el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.723, N.o 11 del plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de ese mismo mes con el número 8.367, el que se compone de una superficie de 259 ms. cuadrados 50 dms., que se deslindan así: 10 ms. al S.O. frente a la Avda. al Peñarol, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5.140, entre las calles Terencio y Enrique George y distando el extremo más próximo 21 ms. 15 cms. de la octava formada en el cruce con la vía nombrada en último término; 25 ms. 95 cms. al S.E. con el solar N.o 12; 10 ms. al N.E. con parte del 9; y 25 ms. 95 al N.O. con solar N.o 10.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 10503 Jl.31-v.ag.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará en autos caratulados: "Enrique Serrano c|JESUS ESPINOSA" (L.o 53 F.o 189) y sin base, los bienes embargados en estos autos en Rondeau 1888, el próximo 20 de Agosto, a las 14 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — (Informes: Teléfono 94100). — Montevideo, Agosto 2 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 10808 Ag.6-v.ag.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 7 de Noviembre de 1956, dictada en autos caratulados: "DOSSENA HNOS. Quiebra" (Lº 7, Fº 400), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate de las cuatro mil quinientos cuarenta y tres, ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta avas partes (4543| 174.240) indivisas en los siguientes bienes raíces y sus mejoras: A) Un solar de terreno y la finca en él construída, sito en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 605, con una superficie de 922 metros 8830 centímetros en la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Sarandí; B) Dos fracciones de terreno y edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de Colonia, una padrón Nº 1346, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros, setenta y tres decímetros (4.369 ms. 73 dms.), y la otra, padrón Nº 1345, con una superficie según título de dos mil seiscientos cuarenta metros trece decímetros (2.640 ms. 13 dms.) y según plano de 3.448 ms. 7778 dms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 2 o|o. Más informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627.
20) $110.40 23|pub. 9047 Jn.25-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Crespi Hnos. S. A. contra JUAN CARLOS SHAW. Ejecución de Hipoteca" (Lº 53, Fº 106), se hace saber que el día 26 de Agosto del corriente año a las 16 horas en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la "Chacarita" sobre el arroyo del mismo nombre, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 168.554 señalada con el número y letra "dos a" (2 a) en el plano del ingeniero Donato Gaminara y agrimensor Raúl Bonino de Noviembre de 1933, inscripto el 15 de dicho mes y año con el Nº 1852 en la Dirección General de Avalúos, según el cual se compone de una superficie de tres hectáreas 2867 metros 20 decímetros, con el siguiente deslinde: al N.O. dos tramos de rectas que miden 64 metros 13 centímetros y 80 metros y dan frente a Camino Vecinal, entre la calle Rosario y el arroyo Chacarita; al N.E. en 250 ms. 10 cms., linda con la fracción "uno a"; al S.E. el arroyo Chacarita que divide con propiedad de Guillermo Pérez Butler; y al S.O. en 238 ms. 10 cms., limita con la fracción "tres a".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Más datos: Ibicuy 1276, esc. 8.
20) $72.00 15|pub. 10594 Ag.2-v.ag.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en autos caratulados: "Isaac Boksenbojm c|JACOBO FALKEN. Ejecución de prenda" (L.o 55 F.o 126), y sin base alguna los bienes embargados en estos autos en el local de la Avda. Rondeau 1888, el próximo 20 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — (Informes: Teléfono 94100). — Montevideo, Agosto 2 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 10809 Ag.6-v.ag.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos: "VLADIMIRO GOLOVANEVSKY. Quiebra" (Lº 52, Fº 680), el 20 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor, los bienes inventariados en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.
20) $12.00 10|pub. 10841 Ag.9-v.ag.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos: "Cía. Salus contra DANIEL CRUZ. Cobro de pesos" (Lº 52, Fº 615), los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 20 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Más informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 10842 Ag.9-v.ag.20.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Guillen Manuel contra MANZANOS y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. y CHEKER S. A. Imdemnización por despido" (Lº 54, Fº 391), se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio (Rincón esquina Misiones), se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 46.666.67) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3917 compuesta de una superficie compuesta de 106 hectáreas 4.184 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslindan así: 1.024 ms. 60 de frente al Norte lindando con Margaro Mel Curbelo; 932 ms. al Sur con Julia de Castellanos; al Oeste dos líneas de 840 ms. y 127 ms. 50 con Miguel Di Guida y Gregorio Peña respectivamente, y al Este cuatro líneas que miden 75 ms., 160 ms. 50, 103 ms. 50, y 288 ms. con Juan José Espino, José Perciante y las dos últimas con José Silva.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1957.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 10618 Ag.2-v.ag.19.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra GO-

MEZ y GARCES. Ejecución de Prenda" (L? 50, F? 94), se rematará al mejor postor el miércoles 21 del corriente mes de Agosto a las 15 horas en Cerrito 566, piso 2, los siguientes bienes: Una balanza marca "Berkel" modelo "0" número 2594 y una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 E número 14.119. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel. 93217.
20) $16.00 10|pub. 10346 Ag.7-v.ag.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Grosmán Fernández Vezzoso con JAIME WODIANCJ", L.o 50 F.o 55, cobro ejecutivo de pesos, remataré el miércoles 14 de Agosto próximo a las 16 horas, en mi salón de 25 de Mayo N.o 582, al mejor postor, sobre la base de pesos 1.266.67, la motocicleta marca Csepel, modelo 1953, padrón 6.863, matrícula antigua número 6.427, de 250 cms. cúbicos de cilindrada. Exposición: la víspera. Seña 30 o|o. Comisión: 7 o|o e imp. — Montevideo, Julio 31 de 1957.
20) $12.00 10|pub. 10647 Ag.3-v.ag.14.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra DOMINGO MARIA PERDOMO SILVA. Ejecución de Prenda" (L? 48, F? 446) se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor, el día jueves 15 de Agosto de 1957 a las 15 horas, en el local calle Colombia 1335 de todos los bienes inventariados en estos autos y que consisten en máquinas y herramientas para talleres mecánicos.—Exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Tel. 24256.
20) $20.00 10|pub. 10550 Ag.1?-v.ag.12.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "ORIZIA MONTALDO LUIS o LUIS CARLOS. Testamentaría", L.o 50 F.o 192, se hace saber que el día 20 del mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), se sacará a la venta en remate público, por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel, asistido de los señores Alguacil y Actuario, el siguiente bien: Un solar baldío de terreno sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Colón, padrón 161.825, antes 4.840, en mayor área, plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 310, el 26 de Marzo de 1936. Area: 1.259 ms. 70, deslindados: 32 ms. 50 de frente al Oeste a calle Cornelio Guerra; 77 ms. 38 al Sur, lindando con solar 2 y 84 ms. 64 al Norte-Noreste. Base: $ 4.000.00. Se venderá al mejor postor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición de los interesados; C) El bien no tiene mejoras de clase alguna. Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 10384 Ag.1?-v.ag.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Manuel Rodríguez Rovira contra JOSE FELIX BOTELLA. Juicio Ejecutivo" (L? 50, F? 286), los bienes embargados en estos autos, el 20 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.
20) $12.00 10|pub. 10840 Ag.9-v.ag.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará, en autos caratulados: "Mauricio Strikovsky c|FRANCISCO DE VUONO Y COMPAÑIA" (L.o 51 F.o 492) y, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el automóvil embargado en estos autos, en el local de la Avda. Rondeau 1888, el próximo 20 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — (Informes: Teléfono 94100). — Montevideo, 2 de Agosto de 1957.
20) $16.00 10|pub. 10814 Ag.6-v.ag.16.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Frugoni Hnos. c|ALONSO JAVIER. Ejecución de prenda", Libro 51 F.o 560, se hace saber que el próximo sábado 17 de Agosto a las 1[illegible] horas, en el local de [illegible], calle [illegible] N.o [illegible], en donde se encuentra en exhibición, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de un camión marca "Seddon-Diesel", motor número 3.034.777, padrón N.o 195 del Departamento de San José, matrícula N.o M-4.157.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y la comisión del rematador (7 o|o); II) Que será de su cargo la movilización y retiro del vehículo, gozando de un plazo máximo de 48 horas hábiles para hacerlo y abonar el saldo que hubiere; III) El remate se efectúa a la vista y en las condiciones que el camión se encuentra actualmente. Información: Rincón N.o 538. Teléfono 82270. — Montevideo, 31 de Julio de 1957.
20) $32.00 10|pub. 10673 Ag.3-v.ag.14.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el día martes 13 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N? 1121, se procederá por intermedio del martillero señor Antonio Miralles, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de todas las máquinas y útiles de imprenta consistentes en 1 Guillotina "Krause", 1 Minerva "Hogemforst", motores eléctricos, cosedora a pedal, burros, etc. embargadas en el juicio ejecutivo seguido por Serra Hnos. Montevideo S. A. contra HILARIO SANCHEZ. L? 51, F? 513, ante ese mismo Juzgado. — Seña 20 o|o. — Montevideo, Julio 30 de 1957.
20) $20.00 10|pub. 10555 Ag.1?-v.ag.12.

MANUEL F. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO. Sucesión" (L.o 48 F.o 290). se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Manuel F. Sánchez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos), del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la primera sección judicial de este Departamento, manzana número ciento sesenta y uno "A", empadronada con el número cinco mil trece, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros sesenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros catorce milímetros, según títulos, teniendo siete metros ochocientos sesenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia números 844 y 846, entre las de Andes y Florida, distando el punto medio de su frente doce metros dieciocho centímetros de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas; por quince metros quinientos noventa y siete milímetros de fondo, lindando por el Sur con Vicente Vázquez (hoy padrón cinco mil quince); por el Oeste con Juan Serrán (hoy padrón cinco mil doce) y por el Este con Domingo Cherizola (hoy padrón cinco mil catorce).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90,00 15|pub. 10480 Jl.31-v.ag.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO. Sucesión" (L.o 48 F.o 290), se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 260.000.00 (doscientos sesenta mil pesos), del bien inmueble que a continuación se identifica: La propiedad empadronada con el número ciento seis mil novecientos diecinueve, o sea un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la decimoquinta sección judicial de Montevideo, manzana número cuatrocientos ochenta y tres, señalado con el número diez en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don [illegible] Domino, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros que se deslindan así: por el Noreste da frente a la calle República, en una línea irregular que mide siete metros cinco centímetros, más trece metros cincuenta centímetros, designándose las puertas del edificio sobre dicha calle con los números 1805 a 1811, por el Sureste da también frente, pues forma esquina, a la calle Galicia en una extensión de catorce metros ocho centímetros; por el Noroeste, en trece metros veinticinco centímetros, linda con el solar número once y por el Suroeste, en dieciséis metros sesenta y seis centímetros, confina con el solar número nueve. El expresado inmueble, según otro plano del agrimensor Eugenio Jauri, de fecha 25 de Julio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.865 el 9 de Agosto del mismo año 1952 y que obra agregado al título, consta de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cinco decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 10445 Jl.30-v.ag.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "CAPUTTI y DE LA QUINTANA. Quiebra" L.o 47 F.o 262, remataremos al mejor postor, el martes 13 de Agosto, a las 15 horas, en el salón de la calle Piedras 318: Burros, tipos de imprenta, restos de papel, bibliotecas, estantes y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $14.40 10|pub. 10452 Ag.2-v.ag.13.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BANCALARI, PABLO. Incapacidad" (Libro 48 F.o 430), se hace saber al público que el día 28 del mes de Agosto entrante, a las 16 horas y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá, con intervención del martillero don Pedro Ballefín Espinosa, a la venta en pública subasta, al mejor postor y por precio que exceda la suma de $ 29.500.00, del negocio de farmacia denominado "Farmacia Alzpeolea", radicado en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, calle Carlos P. Puig esquina Vázquez.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá ser titulado Químico-Farmacéutico de la Facultad de Química y Farmacia de la República Oriental del Uruguay; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 3.o) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 26 de 1957.
20) $32.00 10|pub. 10491 Jl.31-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JOSE CASTIGLIONI S. A. c|CAPUTTI y DE LA QUINTANA. Ejecución de prenda" (Libro 46 F.o 320), remataremos el martes 13 de Agosto a las 15 horas, en el salón de la calle Piedras 318: Tipos de imprenta, numeradores y motores eléctricos prendados. Garantía 25 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $12.00 10|pub. 10453 Jl.31-v.ag.10.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ADELINA MUIÑO DE GARCIA o MUIÑO NOVO DE GARCIA. Sucesión" (L? 44, F? 105), se hace saber que en el próximo mes de Agosto en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubi-

caciones, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 22 del expresado mes de Agosto, a la hora 15. Base de venta: $ 18.000.00. Un solar de terreno con los edificios y las mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 1090, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 33.250, compuesto de una superficie de ochenta metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Este a la calle Juan Paullier Nos. 2045-47, ocho metros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle General Pagola y linda al Sur con el número dos, y al Oeste con Nicolás Trapanese; B) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15 y 30. Base de venta: $ 5.333.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, manzana Nº 1022, empadronado con el número 34.608, señalado con el Nº 136 en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, inscripto el 24 de ese mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 1977, entre las de Nicaragua y Miguelete, igual extensión al Oeste lindando con el solar 142 y teniendo treinta metros veintitrés centímetros en sus costados Norte y Sur, donde linda, respectivamente, con los solares 135 y 137 del mismo plano; C) El mismo día 22 de Agosto a la hora 16. Base de venta: $ 8.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 630, 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.444, señalado con el solar Nº 14 A en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de 10 de Setiembre de 1901, compuesto de una superficie de ciento treinta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste a la calle Arequita Nº 2296 (antes Nº 65) entre las de Cuñapirú y Arroyo Negro (hoy Clemente César) y a nueve metros de la esquina formada con esta última; dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste con el solar 14 que queda en la esquina de Clemente César, dieciséis metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste con el solar 14 B, y ocho metros en la línea del fondo al Sudeste con el solar 14 C; y D) El día 23 del expresado mes de Agosto, a la hora 15. Base de venta: $ 800.00. Un solar de terreno con lo en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Cuchilla de Tudurí", a inmediaciones del Camino Artigas, 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.065 y designado con el Nº 13 de la fracción H del mismo plano de Noviembre de 1913 del agrimensor don Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros, hoy denominada Teruel, donde la puerta de entrada está designada con el Nº 4028 entre las calles Soria y Covadonga, próximo al Camino Coronel Raiz, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste, lindando con los solares 14 y 18, cincuenta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sureste, con el solar 12, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar 19.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero y los gastos de escrituración y certificados; 3º) Que están pagas las cuentas de cordón, vereda, colector y pavimento, excepto del bien padrón Nº 59.065, descripto en último término, que no los tiene; 4º) Que está paga la Contribución Inmobiliaria de cada uno de los bienes, y 5º) Que los antecedentes relacionados con la venta se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso para su examen. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

20) $198.40 16|pub. 10746 Ag.5-v.ag.22.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alfredo Heimann con ELBIO BERGALLO. Juicio Ejecutivo", L.o 43 F.o 21, se hace saber que el día 19 de Agosto del año en curso y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, en el local de Río Branco N.o 1575 a las 15 y 15 horas, se procederá a la venta en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, de la totalidad de bienes embargados en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 10648 Ag.3-v.ag.14.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "General Electric S. A. con HUMBERTO CRISCI", L.o 43 Folio 196, se hace saber que el día 19 de Agosto del año en curso y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado en el local de Río Branco N.o 1575, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, de una vitrina fiambrera General Electric, 4 puertas, con compresor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 10650 Ag.3-v.ag.14.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Serra Hermanos. Montevideo S. A. con ELBIO BERGALLO. Ejecución de prenda", L.o 40 F.o 463, se hace saber que el día 19 de Agosto del año en curso y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, en el local de Río Branco N.o 1575, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, de dos máquinas Planograf completas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 10649 Ag.3-v.ag.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos: "TOMAS GARTNER. Intestado (Lº 43, Fº 20), al mejor postor, el 28 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121, los bienes inventariados en esto sautos.— Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 10843 Ag9-v.ag.20.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan José del Pino y Amelia Lojo contra AVIDIS CAZARIAN Y OYENY AZADIAN. Ejecución de hipoteca", (L.o 43, F.o 99), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Hocquart N.o 2155; se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.787, situado en el Barrio "La Comercial", zona urbana, 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y según título el terreno forma parte de los solares designados con los números 7 y 8, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, el 16 de Enero de 1900 y comprende una superficie de 52 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 44 centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, en donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 302a., hoy dos mil ciento cincuenta y cinco, entre las calle Acevedo Díaz y Cufré, y según el correspondiente certificado de empadronamiento, su punto medio dista 11 metros 49 centímetros, a la esquina formada por las calles Hocquart y Cufré, por 8 metros 16 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con propiedad de Juan B. Lanza, hoy padrón 19.787, por el Norte, con propiedad de Vicente Causa, hoy padrón 19.785; y por el Este, con inmueble de Angela Freda de Nisivocia, hoy padrón 19.788.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11055 Ag.9-v.ag.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se rematarán en autos caratulados: "Bernardo Weitzman c|ALFREDO AUNER CUSNIR (L.o 995 F.o 252) y, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en autos en el local de la Avda. Rondeau 1888, el próximo 20 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — (Informes: Teléfono 94100). — Montevideo, 2 de Agosto de 1957.

20) $6.00 10|pub. 10811 Ag.6-v.ag.16.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se rematarán en autos caratulados: "Bernardo Weitzman c|AVELINO GRAÑA" (L.o 1 F.o 318 N.o 19) y, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Rondeau 1888, el próximo 20 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — (Informes: Teléfono 94100). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957.

20) $16.00 10|pub. 10810 Ag.6-v.ag.16.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Bernardo Weitzman c|ESTANISLAV KMIECH", L.o 8 F.o 438, y "Adolfo Caig c|AMERICO SEVERI", L.o 8 F.o 257 y sobre las dos terceras partes de sus tasaciones los bienes embargados en estos autos en el local de la calle Rondeau 1888, el próximo 20 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — (Informes: Teléfono 94100). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957.

20) $16.00 10|pub. 10807 Ag.6-v.ag.16.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Bernardo Weitzman c|ISAAC LEIZEN" (L.o 8 F.o 375) y, sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Rondeau 1888 el próximo 20 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — (Informes: Teléfono 94100). — Montevideo, 2 de Agosto de 1957.

20) $16.00 10|pub. 10812 Ag.7-v.ag.17.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra MARTINEZ Y DELBONO. Ejecución de Prenda" (Lº 7, Fº 102, Nº 985), se rematará al mejor postor el miércoles 21 del corriente mes de Agosto a las 15 horas en Cerrito 566, piso 2, el siguiente bien: Un molinillo de café eléctrico marca "Enterprise" modelo 62 C S A número 20.225. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel. 96217.

20) $12.00 10|pub. 10847 Ag.7-v.ag.17.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Martín Czimer c|AVELINO GRAÑA", L.o 16 F.o 215 y L.o 16 F.o 26 y, sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Rondeau 1888 el próximo 20 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — (Informes: Teléfono 94100). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957.

20) $16.00 10|pub. 10813 Ag.6-v.ag.16.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "M. Oberlander contra ISIDRO PATERNOSTRO", Juicio Ejecutivo (L.o 15, F.o 314) y "Juan Figer contra ISIDRO PATERNOSTRO". Juicio Ejecutivo (L.o 15, F.o 533) y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Arenal Grande N.o 1694 el próximo 22 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña: 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — Informes: Tel.: 94-100.

20) $16.00 10|pub. 10973 Ag.9-v.ag.20.

JUAN GREGORIO GHIOSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS MARIA CABRERA DUARTE. Ejecución prendaria", (L.o 26, F.o 610), de fecha 29 de Abril de 1957, se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en calle Durazno N.o 578 de la ciudad de Melo, se procederá por el martillero Juan Gregorio Ghiosso a la venta en remate público y al mejor postor, del camión chapa E N.o 2323, empadronado en la ciudad de Melo, motor de 6 cilindros de 60 HP. N.o 1-K-223918.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que el vehículo se venderá en el estado en que se encuentra. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 6 de Agosto de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 11028 Ag.9-v.ag.20.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Poloni Diego Juan contra RICARDO TASSARA. Ejecución de prenda", el 26 de Agosto próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará un camión marva Volvo, padrón N.o 790, matrícula L. 2-290.

Se previene que la venta será sin base y al mejor postor, quien pagará los gastos de transferencia y comisión de remate y en el acto consignará el 10 o|o del precio. — Nueva Palmira, Julio 30 de 1957. — Mario R. Morquio.

20) $16.00 10|pub. 11024 Ag.9-v.ag.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en autos: "Sarubbi - Zunino - Construcciones contra LAFONE, SAMUEL y ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo. L° 8, F° 182, N° 43", se hace saber al público que el 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Un solar de terreno ubicado en Punta del Este, 1.a sección judicial de Maldonado, señalado con el N° 1 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue de Enero de 1949, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N° 48 el 11 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de quinientos dieciséte metros cincuenta centímetros, lindando: Al Norte, en 15 metros con el solar 4 del mismo plano; al Este, en 34.50 metros con los lotes 2 y 3 también del mismo plano; al Sur, en un frente de 15 metros, con la calle N° 9 y al Oeste, con Antonio Chiossi, estando empadronado en mayor área con el N° 329".

Se previene: A) Que el remate se realizará con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada que es de cincuenta pesos cada metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; C) Que el remate ha sido decretado en juicio por cobro de pavimento encontrándose los antecedentes del mismo a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; D) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal del 1 o|o serán de cargo del comprador; y E) Que el comprador deberá manifestar en el acto si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Julio 25 de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 10617 Ag.2-v.ag.19.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1955. Roberto Cash Young c|BLADES TATARUÑAS ó TATARUNAS VLADES. Medidas preparatorias (hoy juicio ejecutivo)", L.o 19 N.o 657 F.o 210, se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, desde las 13 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, 4.a Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), se procederá por el martillero señor Héctor Rodríguez Escande, presidiendo dicha diligencia el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles situados en la planta urbana de Pueblo Young: 1.o) Sobre la base de $ 3.566.66 (tres mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, bien padrón N.o 1.779, señalado con el N.o 6 de la manzana 10, lindando al Noreste su frente con la calle 18 de Julio y al Noroeste con Roque Donato, con un área de 365 metros cuadrados, con casa-habitación construída en ladrillo (tabique), en barro, techo de zinc, tirantería de monte, piso de hormigón, compuesta de tres ambientes de 3.00 ms. por 2.50 ms. cada uno, 3 ms. altura, construcción muy deficiente y base para edificación construída en portland y piedra (cimientos que se pueden utilizar para sótano), compuesto de dos ambientes sin techo ni piso, con paredes de 4.50 ms. por 10.50 ms. y una altura de 3.50 ms.; 2.o) Sobre la base de $ 8.520.56 (ocho mil quinientos veinte pesos con cincuenta y seis centésimos), la fracción N.o 11 de la manzana N.o 10, de un área de 1.966 ms. con 28 dms. cuadrados, cercada deficientemente con tres hilos de alambre, su frente al Sureste con la calle 19 de Abril y, al Noroeste, con la anterior; 3.o) Sobre la base de $ 7.790.33 (siete mil setecientos noventa pesos con treinta y tres centésimos), las fracciones N.os 3 y 4 de la manzana 20, área total de ambas 2.519 ms. cuadrados, con frente al Noreste a la calle 19 de Abril siendo los demás linderos Florentino Melo, Juan Castro, Leal Hnos y Alejandro Núñez, cercado deficientemente con tres alambres y sus mejoras constituídas por una edificación muy deficiente.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración e impuestos que legalmente estuvieron a su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Popular de Young, de pueblo Young; IV) Que sobre los bienes que se venden existe vigente una hipoteca a favor de don Julio Alberto Garcen Lazcano, domiciliado en ese Pueblo y Sección, en garantía de un préstamo de $ 5.500.00, a tres años e interés del 12 o|o anual, otorgado el 31 de Agosto de 1954, por escritura que autorizó el escribano Alfonso Requiterena Vogt; V) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado o Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

20) $138.00 15|pub. 10319 Ag.6-v.ag.22.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. MARTINEZ REYES. Sucesión. Herencia Yacente", (L.o 19, N.o 507, F.o 337), se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de seiscientos treinta y nueve pesos ($ 639.00), o sean las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que es la mitad Nord-Oeste, del solar N.o 30 que forma parte de la manzana N.o 108 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 1.280 y según plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni de 24 de Diciembre de 1923, tiene 7 ms. 10 cms. de frente, al Sud Oeste a la calle Ricardo Hughes, por 30 ms. de fondo hacia el Nord-Este por donde linda con el solar treinta y tres; al Nord-Oeste con el solar 29, ambos de José Liuzzi y al Sud Este con la otra mitad del propio solar 30 de Rito Vera, comprendiendo una superficie de doscientos trece metros cuadrados, todo lo cuál surge de la respectiva escritura de compraventa, existiendo en el mismo un rancho de chapas en estado precario y deficiente.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración, e impuestos que legalmente le correspondieren, así como la comisión legal del martillero; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, al igual que los autos en que se decretó el remate. — Fray Bentos, Julio 29 de 1957. — Gualberto Vega, Escribano.

20) $84.00 15|pub. 10972 Ag.9-v.ag.26.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "Sucesión RICARDO FLORES MENDEZ o MENDEZ DE OLIVEIRA" (L° 16, N° 291, F° 395), se hace saber: Que el día 15 de Agosto del corriente año y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1°) (De las 14 a las 14 y 15): La sexta parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje "Oratorio", 2.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N° 5861, compuesta de una superficie de doscientas setenta y siete hectáreas cuatro mil ochocientos trece metros y que linda: por el Norte, con María Antonia y Ramírez Méndez; por el Sur, con sucesión Arístides Amaral y Amalia Mendoza de Amaral; por el Este, con Reina Victoria Méndez; y por el Oeste, con Venancio Flores Méndez, con la base de mil doscientos veintidós pesos veintidós centésimos. — 2°) (De las 14 y 20 a las 14 y 35): La sexta parte de una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana 148 solar 8 del Balneario "La Esmeralda", 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de quinientos veinticinco metros, empadronada con el N° 10643 y que linda: por el Suroeste, con frente a la Avenida 54; por el Noreste, con el solar N° 21; por el Noroeste, con el solar N° 9; y por el Sureste, con el solar N° 7, con la base de cinco pesos cincuenta y cinco centésimos; y 3°) (De las 14 y 45 a las 15 horas): La totalidad de una acción nominativa de O.N.D.A. S. A. con un valor respectivo de cien pesos, con la base de sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los honorarios y gastos de escrituración, incluso los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, debiendo ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura respectiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles cuyas partes indivisas habrán de rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 12 de 1957.— José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 10220 Jl.26-v.ag.12.

AMÉRICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo S. Santo contra JUAN O. IRIGOYEN. Cobro de pesos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres y Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 20.000.00, o sea las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzana N° 7, empadronada antes con el N° 53 y hoy con el N° 551, que según título tiene una superficie de 721 metros 42 decímetros cuadrados y según mensura practicada por el agrimensor Juan A. Almirati el 12 de Mayo de 1925, con motivo del reconocimiento de salida de dominio municipal, se compone de una superficie de 749 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 18 centímetros al Sur de frente a calle Brasil; al Suroeste, ochava establecida en la esquina formada por las calles Brasil y Garay, hoy Albisu, a la que también da frente por el Oeste en 38 metros 76; al Norte, 18 metros 30 centímetros, linda con Pascual Tanca y por el Este 41 metros 26 con propiedad de sucesión Juan Irigoyen.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2°) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay; y 3°) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11066 Ag.9-v.ag.26.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José María Muguruza contra JUAN SANCHEZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 23 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a vender, en remate público, al mejor postor y con la base de $ 16 666.66 y $ 20 000.00, respectivamente, o sean las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la segunda sección judicial de Salto, manzanas catastral 137 y municipal 105, padrón 4.516, de 295 metros cuadrados, con frente al Este sobre calle Teófilo Córdoba; al Oeste con el padrón 2.063 de Miguel Llovet; al Norte con el padrón 1.815 de Carmelo Méndez y al Sur con el padrón 2.066 de Humberto Lagrecca; y 2.o) Tres fracciones de chacra, unidas, con todas sus plantaciones, alambrados, cercos, edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicadas en la tercera sección judicial de Salto, padrón 3.286, antes en mayor área con el número 2.016, señaladas con los números 6, 7 y 8, en el plano de mensura y división del agrimensor Ramón Esteves, de Marzo de 1941, ins-

cripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto con el N.o 62, encerrando una superficie, según plano referido de 23 hectáreas 3.918 metros y 1.550 centímetros cuadrados; y según títulos 22 hectáreas 9.431 metros y 3.200 centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 25 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 10586 Ag.2-v.ag.19.

ROLANDO MOYANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALICIA SUSANA CAMP REAL y OTROS. Curatela. Pieza relativa a la venia para rematar solicitada por la curadora", L.o 31 F.o 11, se hace saber que el día 17 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Rolando Moyano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 25.00 el metro cuadrado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana N.o 97 de esta ciudad, padrón N.o 1.109 (anteriormente N.o 4.026), compuesta por los lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto con el N.o 35 el 22 de Abril de 1937 y según el cual por estar contiguos constan de 570 ms. 1 dm. cuadrados, que se deslindan así: 17 ms. 90 cms. al Sur, de frente a calle Florida; 18 ms. 47 cms. al Norte con el lote N.o 5 del mismo plano de Juan Despuy y otros; al Este 31 ms. 30 cms. con los lotes N.os 3 y 4 de Alfonso M. Miláns y Antonio Balbi respectivamente; y al Oeste 31 ms. 35 cms. con sucesión Riella.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Que la finca se encuentra ocupada actualmente por inquilino. — Mercedes, Julio 27 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 10463 Jl.31-v.ag.16.

GASTON R. CANAVERIS

Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Juez doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos caratulados: "Alfredo Modesto Bentancur c|OSCAR IBSEN CARBAJAL ORGOROSO y OTRA. Ejecución de hipotecas", Exp. 582 L.o 31 F.o 175, se hace saber que el próximo 30 de Agosto a las 15 horas, en esta villa de Cardona, a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por el martillero don Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Mateo Galagorri y del Alguacil designado León Semaden Cardona, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, padrón 689, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, registrado en Catastro General de Montevideo con el número 129, en fecha 27 de Junio de 1940 y que consta de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cincuenta dms. El referido inmueble soporta un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Industrial y Comercial de San José (sucursal Cardona), que podrá tomar a su cargo el adquirente, si así lo acordare el acreedor citado. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, deudas por arrime, pavimentos etc., serán de cargo del comprador. — Cardona, Julio 26 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 10784 Ag.6-v.ag.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JOSE GOMEZ. Segundas copias". (L.o 53, F.o 277), se hace saber que ha sido solicitada por don José Gómez la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano señor Armando Tenerino con fecha 30 de Setiembre de 1943 y que se refería al siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 39.595, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, en el lugar conocido con el nombre de "Campos Elíseos" con frente a las calles Campichuelo y Piratas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $24.00 10|pub. 11075 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA DE FRANCO, RAMONA PETRONA y Otros. Segundas copias", L.o 55 F.o 182, se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, se presentaron a este Juzgado Ramona Petrona Sosa de Franco, Felipe Santiago González, Darwin Agustín Fleitas González, Elina Tomasa Fleitas González e Isidro Labrador Fleitas, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) De compra-venta otorgada ante el escribano Ramón Domínguez Escuder en el pueblo Batlle y Ordóñez, inscripta al F.o 4 vta. con el N.o 18 del Registro de Ventas llevado en dicha localidad, de la que resulta que el 1.o de Marzo de 1933 doña Norberta Marta Sosa de Fleitas vende a don Antonio María Franco una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 101 hectáreas 5.187 ms., lindando al Norte con fracción 8; al E. con doña Eudoxia Machado de González; al S. con fracción 11 y al O. con María Celedonia González, fracción designada con el N.o 10 en el plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 1925, padrón N.o 1.927; 2.o) De compra-venta otorgada por ante el escribano Hernani Irigoyen el 10 de Marzo de 1933 en la ciudad de Treinta y Tres, inscripta el 18 del mismo mes y año con el N.o 45 al F.o 12 del Registro de esa localidad, de la que resulta que en la fecha indicada los señores Hipólito Casiano, María Benita, Florisvina Lugarda, Marfisa, Lina y Gregoria Gómez, vendieron a Antonio María Franco una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 2.309, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 8.457 metros, que linda por el N. con Manuel Taladriz, por el E. con Juan Larrosa (o La Rosa), por el S. con Pedro o Pablo Méndez Santabárbara y por el O. con Serafín Méndez; 3.o) Hijuela expedida por el escribano Federico Prando con fecha 5 de Setiembre de 1927, inscripta en el L.o 134 al F.o 401 con el N.o 644 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, relativa a la partición autorizada por el citado escribano en el pueblo Batlle y Ordóñez el 30 de Abril del mismo año, respecto a la sucesión de María Petrona Alvariza de González, hijuela por cuyo intermedio se adjudica a doña Angela González de Franco, una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Pedro A. Machado, compuesta de una superficie de 203 hectáreas 374 ms. 24 dms., lindando al N. con la fracción N.o 1, al E. con parte de la misma y con parte de la fracción N.o 6, al S. con la N.o 4 y al O. con D. Casares y otros, padrón N.o 1.909; 4.o) Hijuela expedida por el escribano Pedro Hégoburu el 6 de Octubre de 1919, de la partición que autorizó en el pueblo Batlle y Ordóñez el 1.o del mismo mes y año, de los bienes del extinto Felipe Santiago González a favor de Angela Andrea González de Franco, inscripta en el Registro de Ventas del pueblo Batlle y Ordóñez, que lleva el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja el 16 de Octubre del año mencionado al F.o 39 con el número 100 y que comprende entre otros el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada también en la sexta sección judicial de Treinta y Tres, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Aladino J. Amaro, de Mayo de 1919, con una superficie de 81 hectáreas 5.254 metros, empadronada con el N.o 3.989 y que linda al N. con Serafín González, al S.O. con la fracción 1, al E. con la fracción 2 y al O. con María Petrona Alvariza. Deberán comparecer por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $112.00 10|pub. 10611 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "FRACHIA, FELIPE y otros. AGUIRRE FRACHIA, PAULA. GUTIERREZ OMAR y otros. TRAQUINI DE FRACHIA, DOMINGA V. Segunda copia de escritura" (L.o 31, F.o 117, N.o 420) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leonides Perdomo como apoderado de los señores: Felipe, Miguel Eusebio, Basilio, Rosa, Nacianceno, Francisco Silvino, Juan Francisco, Inocencio, María Cira, Eloísa Frachia, Omar, María Esther, Rúrico Orlando, Blanca Edula Gutiérrez, Paula Aguirre Frachia, Dominga Vicenta Traquini de Frachia y Teresita Frachia, solicitando la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Pablo Lavagnini, el 12 de Octubre de 1921, por la cual Juan Frachia compró a Ramón Juaní, el siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en Casupá, 2.a sección judicial de Florida, padrones 203 y 202, cada uno de un área de 800 metros, que por sus linderos forman un área de 1.600 metros, lindando: 40 ms. de frente al S.E. sobre calle Madrid, por 40 ms. de fondo, teniendo al N.E. el padrón 200; al N.O., el padrón 296 y al S.O. la calle Castelar, formando esquina. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 20 de 1957. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 10870 Ag.7-v.ag.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ASTRAL LIMITADA"

Por documento privado de fecha 7 de Junio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 416, al Fº 1457 del Libro 1 de Contratos, los señores HORACIO V. BROWN y LUCIANO LABAURE CASARAVILLA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y|o colocación de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, estucos y|o revoques así como la representación de cualquier clase de artículos nacionales y|o extranjeros. Razón social: "Astral Limitada". Capital: $ 5.000.00 que aportan ambos socios por partes iguales, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: 6 años prorrogables por seis más. Administración: indistintamente por ambos socios. Utilidades: entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 29 de Julio de 1957.

22) $24.00 10|pub. 10534 Ag.1º-v.ag.12.

"TAPICERIA ARAMBURU LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 25 de Junio de 1957, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 415 al Folio 1.453, del Libro N.o 1 de Contratos, el 16 de Julio de 1957, los señores JOSE ALTER, DAVID SCHREIBER y JAIME SCHREIBER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Tapicería Aramburu Ltda."; 2.o) El domicilio legal de la Sociedad es el local de la calle Domingo Aramburú N.o 1519 bis, de la ciudad de Montevideo; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del negocio de tapicería, carpintería y anexos; 4.o) El capital social será de $ 10.000.00 moneda nacional, dividido en 10 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: David Schreiber, $ 5.000.00; José Alter, $ 4.000.00 y Jaime Schreiber, $ 1.000.00. Habiendo aportado los socios la cantidad de $ 5.000.00; 5.o) El plazo de la Sociedad es de dos años, prorrogable, automáticamente, por períodos de un año, sucesivos, salvo denuncia de este contrato por cualquiera de las partes efectuada con 15 días de anticipación al vencimiento del plazo, denuncia que puede ser probada por simple telegrama colacionado; 6.o) La dirección y administración de la Sociedad compete a la asamblea de los socios. El Directorio estará integrado por los tres socios. Dos socios, actuando conjuntamente, quedan investidos de todas las facultades necesarias para representar a la Sociedad y obligarse por ella ante los particulares, Bancos, Instituciones privadas, comercio en general, Poderes Públicos y Tribunales, pudiendo efectuar todos los actos jurídicos que puede realizar una persona física o natural. Sin embargo, aunque para todas las obligaciones u operaciones se requiere la firma de dos socios, se acuerda que para obligaciones corrientes del giro del negocio, que no excedan en total de $ 100.00, es suficiente la firma de uno de los tres. En caso de eludir éste esa obligación, el socio que actúe solo será único responsable ante terceros. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — J. Antonio Prunell, Escribano.

22) $64.00 10|pub. 10417 Ag.1ºv.ag.12.

"VILLEGAS BERRO, CAT VAEZA, LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura autorizada el 19 de Julio de 1957 por el escribano Hugo Stefani Aldecoa, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 399 al Fº 1386 del Libro Nº 2 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Villegas Berro, Cat Vaeza, Limitada". Socios: CESAR VILLEGAS BERRO y RICARDO CAT BAEZA. Domicilio: En la ciudad de Montevideo; calle Veinticinco de Mayo 455, piso 5º. Objeto: Promoción y asesoramiento de negocios inmobiliarios en general y especialmente de propiedad horizontal. Plazo: 50 años. Capital: 5.000.00 (cinco mil pesos) dividido en diez cuotas de $ 500.00 cada una, aportado por partes iguales; integración en el acto 50 o|o. Administración a cargo de los dos socios conjuntamente. Balance al 30 de Junio de cada año. Disolución: A) Por pérdida del 75 o|o del capital social;

B) Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.
22) $24.00 10|pub. 10474 Jl.31-v.ag.10.

E. y J. LISSMANN e ING. A. TAUB LTDA.

Por escritura otorgada ante el escribano don Esteban Rostagnol el dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro P. de Comercio con el Nº 283, Fº 994, del Lº 2, con capital de $ 4.500.00, aportado por partes iguales, empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, pudiendo los tres socios, con limitaciones, utilizar la firma social, cuya razón social es E. y J. Lissmann e Ing. A. Taub Ltda., por un término de tres años, con prórrogas automáticas por igual período.— Montevideo, Junio 5 de 1957.
22) $16.00 10|pub. 10481 Jl.31-v.ag.10.

"COPRIMA LIMITADA"

En escritura privada del 25 de Enero de 1957, autorizada por el escribano señor Eduardo Arocena Capurro, el señor JULIO JUAN OFFENHEIMER y "LIBERTY S. A." constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de "Coprima Limitada".

Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de un año. Capital: $ 5.000.00, con cuatro cuotas de $ 500.00 el señor Offenheimer y seis cuotas de $ 500.00 "Liberty S. A.". El objeto principal será el ramo "Representaciones", de firmas nacionales y extranjeras y, en general, podrá hacer cualquier operación comercial.

La administración social será ejercida en forma conjunta por el señor Offenheimer y una persona nombrada por "Liberty S. A." y en forma separada o indistinta para los actos o gestiones meramente administrativos o de trámite. Balances y asambleas anuales. Inscripta el 19 de Febrero de 1957 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al F.o 466 del Libro N o 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 10630 Ag.2-v.ag.13.

PRIMO ZUCCOTTI LIMITADA

Por contrato suscrito el 27 de Junio de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Primo Zuccotti Limitada", con los socios Primo Zuccotti y Francesco Cesare Rizzato. Capital: $ 150.000.00. Objeto: Importación y venta de bicicletas, motocicletas, motonetas y accesorios. Plazo: 3 años, con prórroga automática por períodos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración conjunta de los dos socios. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 379 al F.o 1.314, del Libro N.o 2 de Contratos el 6 de Julio de 1957. — — PRIMO ZUCCOTTI. — FRANCESCO C. RIZZATO.
22) $16.00 10|pub. 10634 Ag.2-v.ag.13.

RIOPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado del 12 de Julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 400 al F.o 139 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad Rioplatense. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de $ 9.000.00 (nueve mil pesos), aportado en partes iguales por las tres socias únicas integrantes de la Sociedad y que son: YOLANDA GONZALEZ DE SIERRA, EVA ZEBALLOS CAETANO y FRANCISCA BENTANCUR DE CATALURDA. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Librería, Papelería, Artículos escolares, Venta de discos y todo lo anexo o afín con estos ramos. Domicilio: Montevideo. Actualmente en la calle 26 de Marzo N.o 3204. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. Administración: La administración y uso de la firma social la tendrán las tres socias, quienes actuarán conjuntamente. Balances anuales en el mes de Setiembre. Utilidades: Partes iguales para cada socia.
22) $24.00 10|pub. 10623 Ag.2-v.ag.13.

"ARRIETA Y ERNST LIMITADA"

Por documento privado de fecha 26 de Julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, con el Nº 21, al Fº 67 al 70 del Libro 2, el 27 del corriente, LUIS M. ARRIETA y CARLOS ERNST, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada siendo su objeto la compra y venta de animales bovinos, ovinos y porcinos y su industrialización, ventas al por mayor y al detalle, abastecimiento de carnes, conservación y en general comercialización de subproductos derivados de la ganadería. Razón social: "Arrieta y Ernst Limitada". Plazo: dos años a contar de su otorgamiento, prorrogables automáticamente de dos en dos años. Capital: doscientos mil pesos, aportados por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento en efectivo. Administración y uso de la firma: Luis M. Arrieta y en caso de incapacidad o fallecimiento de éste Clotilde Silveira. Balances: anuales al 26 de Julio. Utilidades: partes iguales. — Salto, Julio 27 de 1957.
22) $28.00 10|pub. 10763 Ag.5-v.ag.15.

"EL MERCADO DE LOS SALDOS LIMITADA"

Por escritura que el 23 de Julio de 1957 autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 439 al F.o 1542 del L.o 1, doña ELSA CORDERO y don BENJAMIN GURFEIN constituyeron la sociedad de acuerdo al decreto-ley Nº 8992, bajo la razón social "El Mercado de los Saldos Limitada", para explotación en el ramo de tienda y anexos, con domicilio en Montevideo, por un plazo de cuatro años prorrogables por períodos iguales, con un capital en efectivo de $ 6.000.00, aportados $ 4.000.00 por Cordero y $ 2.000.00 por Gurfein, integrado el 50 o|o y administrada conjuntamente por ambos socios. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957.
22) $20.00 10|pub. 10774 Ag.5-v.ag.15.

ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA DEL URUGUAY LTDA.

En documento privado suscrito por ante la escribana Blanca H. Pita Traverso, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por los señores: ALFREDO ALMEIDA DE SA y RICHARD EDGARD BARRETT, que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones comerciales en general mediante la compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, distribución, representación y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general y especialmente de libros y publicaciones, y girará bajo la razón social de "Enciclopaedia Britannica del Uruguay Ltda., con domicilio en la ciudad de Montevideo. Su capital es de veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una. Su plazo de duración es de dos años a contar de la fecha de constitución, prorrogable indefinidamente por períodos consecutivos de dos años. La administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los dos socios, indistintamente. Dicho documento privado fué firmado el veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 435 al folio 1528 del Libro 1 de Contratos.
22) $36.00 10|pub. 10908 Ag.8-v.ag.19.

ZULEMA COMERCIAL FINANCIERA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: MIGUEL ALFREDO MOSS MOSS, LEONOR MARIA BALBOA DE MOSS y ERNESTO VIDAL MALDONADO; II) Objeto: Importación, exportación, compra de bienes, mercaderías, máquinas en general y productos de toda clase. Financiera, mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedad constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; III) Capital: Cinco mil pesos ($ 5.000.00) distribuídos en cincuenta cuotas de cien pesos cada una; IV) Domicilio: Rincón 430, Montevideo; V) Plazo: Noventa años; VI) Administración: A cargo de los socios Miguel Alfredo Moss y Leonor María Balboa de Moss; indistintamente; VII) Asamblea ordinaria: Anualmente; VIII) Inscripción con el número 52|258.
22) $20.00 10|pub. 11006 Ag.9-v.ag.20.

TRIOLA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 5 de Julio de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Triola Limitada" con los socios Ignacio Anegón y Estanislao Heller Tauber; Capital: $ 20.000.00; Objeto: Compra y venta, exportación, importación, fabricación de mercaderías especialmente de tejidos de toda clase; Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración: Ignacio Anegón Cabero; Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 445 al F.o 1562 del libro N.o 1 de Contratos el 30 de Julio de 1957. — IGNACIO ANEGON CABERO. — ESTANISLAO HELLER TAUBER.
22) $16.00 10|pub. 11034 Ag.9-v.ag.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.205. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, Francisco García, de Montevideo, solicita registrar la marca

"La Epicúrea"

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10752 Ag.5-v.ag.15.

ACTA No 80.250. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Noguera y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ALCARENA", para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10699 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 80.196. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LATCH-LOC" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10502 Ag.19-v.ag.12.

ACTA Nº 80.273. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Con esta fecha el señor Marcos Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIESTA PATRIA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10937 Ag.8-v.ag.19.

ACTA Nº 80.295. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Schwermaschinenbau Verlade-Und Transportanlagen (Vorm. Bleichert), de Leipzig, Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10936 Ag.8-v.ag.19.

ACTA Nº 80.300. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., solicita la marca "AUTOMASOL" para artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10925 Ag.8-v.ag.19.

ACTA Nº 80.297. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sondor Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MUSICA FUNCIONAL" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10926 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 80.243. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "HEAVEN SENT", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10693 Ag.3-v.ag.14

ACTA N.o 80.244. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "SILK FILM", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10694 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.245. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "AMARANTE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10695 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.246. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "NUDIT" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10696 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.248. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, Frigorífico Artigas S. A., Montevideo, solicita la marca "VERTAGREEN", para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10697 Ag.3-v.ag.14.

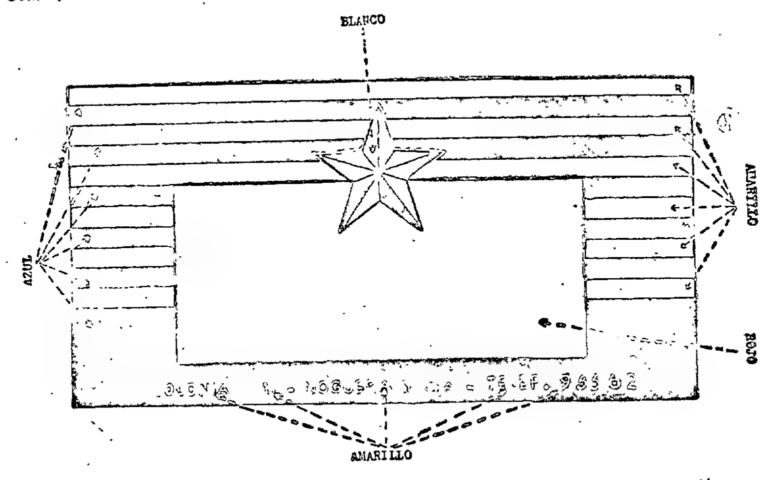
ACTA N.o 80.249. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca "DERMATIZADO", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10698 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.247. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "POTENTOR", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10815 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 80.221. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "COLACE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10816 Ag.6-v.ag.16.

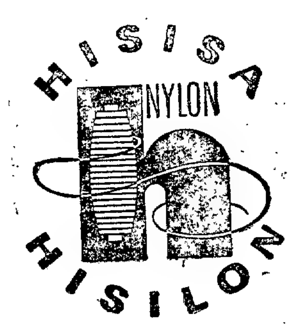
ACTA N.o 80.239. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "HERBAL", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10689 Ag.7-v.ag.17.

ACTA N.o 80224. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Noguera y Cía. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $64.00 10|pub. 10605 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 80.181. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (HISISA), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10604 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 80.180. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Con esta fecha, el señor Abraham Tambler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10592 Ag.2-v.ag.13.

ACTA Nº 80.193. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Elektromotorenwerk Grünhain, de Grünhain, Sajonia, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10465 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 80.199. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clark Equipment Company (EE.UU.A.), solicita la marca "MICHIGAN" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10606 Ag.2-v.ag.13.

ACTA Nº 80.206 — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Franco Inglesa S. A., de Argentina, han solicitado el registro de la marca "HERBOVITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10560 Ag.1º-v.ag.12.

ACTA Nº 80.192. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10464 Jl.31-ag.10.

ACTA Nº 80.202. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha: Pinkas Steinbruch, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASTRA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10468. Ag.2-v.ag.13.

ACTA Nº 80.203. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha, Pinkas Steinbruch, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHU-COLA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10469 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N,o 80.220. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicita la marca "PAYSANDU", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10608 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 80.216. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "SHORTENING" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10609 Ag.2-v.ag.13.

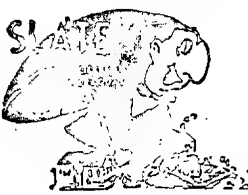
ACTA N.o 80.217. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "TITAN", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10610 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 80.218. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por Perfectilos S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PERFECTILOS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 10588 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 80.200. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (EE.UU.A), solicita la marca "ENDEN, para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10607 Ag.2-v.ag.13.

ACTA Nº 80.195. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAGNUS" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10559 Ag.1º-v.ag.12.

ACTA N.o 80.194. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha, Edison Vázquez, de Montevideo, solicita la marca



para artculos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10767 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 80.214. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUALIS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10751 Ag.5?v.ag.15.

ACTA N.o 80.215. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VENCILIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10750 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 80.230. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "4-TH DIMENSION", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10680 Ag.3-v.ag14.

ACTA N.o 80.231. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "WATER LILY", para distinguir los artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10681 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.232. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "ESTRO", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10682 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.233. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "SKIN DEW", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10683 Ag.3-v.Ag.14.

ACTA N.o 80.234. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "WHITE MAGNOLIA", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10684 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.235. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "SOLANA", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10685 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.236. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "PAGANO", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10686 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.237. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "BEAUTY GRAINS", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10687 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.238. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "VERONES", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10688 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.240. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "CONTORLIFT", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10690 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80.241. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "MARROQUI", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10691 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 80227. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, (Uruguay) solicita la marca "PEQUEÑO INGENIERO ARMECANIC" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10975 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80253. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sears, Roebuck And C.o, (EE. UU. A.) solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11040 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80251. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heublein, Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11042 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80252. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck And C.o, (EE. UU. A.) solicitan la marca,

Gold Bond

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11041 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80253. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck And C.o, (EE. UU. A.) solicitan la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11037 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80255. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck And C.o, (EE. UU. A.) solicitan la marca,

Fashion Tailored

para distinguir artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11038 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80254. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sears, Roebuck And C.o) (EE. UU. A.) solicitan la marca,

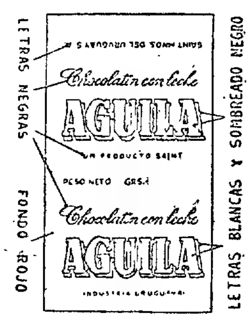
Charmode

para distinguir los artículos de la clase según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11039 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80229. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "DIPCLENSER", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10679 Ag.3-v.ag14.

ACTA N.o 80.242. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicita la marca "NOVENA", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10692 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 80.204. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha: Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 10561 Ag.1º-v.ag.12.

ACTA Nº 80.171. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MARLINTON" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10466 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 80.172. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia, solicitan renovar la marca "BOLIDE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10467 Jl.31-v.ag.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.050. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Ing. Alberto Val, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una nueva industria para la dosificación, mezclado y distribución de hormigones de resistencias adecuadas a su función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 10056 Jl.22-v.ag.13

ACTA Nº 11.819. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jacobo Alberto Zaraik Navarro, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proyector cinematográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10470 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.822. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de composiciones celulares de poliuretano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10567 Ag.1º-v.ag.12.

ACTA Nº 11.821. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de materiales celulares elastoméricos flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10566 Ag.1º-v.ag.12.

ACTA Nº 11.823. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras para enresortados de colchones, asientos y estructuras similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10568 Ag.1º-v.ag.12.

ACTA Nº 11.824. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha el señor Angel Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo atril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10569 Ag.1º-v.ag.12.

ACTA Nº 11.825. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha el señor Angel Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la retención de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10570 Ag.1º-v.ag.12.

ACTA N.o 11.833. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Con esta fecha, Manufacturera Cortinas Enrollar S. A. (MACORENSA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para armado de camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10705 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 11.828. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para embalar artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10749 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 11.827. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jean Eugene Paul Verneax y Chantiers Navals Franco-Belges, de Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamientos en acoplamientos de trenes de elementos empujados y sus aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10748 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 11.829. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Heidelberg, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de accionamiento para el movimiento de vaivén del carro de agarradores de hojas de un dispositivo suministrador de hojas para máquinas de imprenta y de elaboración de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 10770 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 11.830. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Amadeo Palma (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en bragueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10753 Ag.5-v.ag.15.

ACTA Nº 11.831. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de bombacha sanitaria absorbente e impermeable para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10849 Ag.7-v.ag.17.

ACTA Nº 11.836. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Con esta fecha: José Loschiavo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la fabricación de artefactos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10935 Ag.8-v.ag.19.

ACTA Nº 11.826. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término

de quince años para "Mejoras en o relacionadas con láminas de vidrio curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
21) $12.00 10|pub. 10934 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 11834. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Luis Arasanz, Jorge Trevi y Angel Esteban Albe (Buenos Aires) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en circuitos telefónicos automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11031 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 11835. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fábrica Sportlandia S. A. C. e I. (Buenos Aires) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bota de futbol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11032 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 11832. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Louis Francois Fernand Montsertrand y Pierre Jehan Ceseron Lavau (Francia) han solicitado patente de invención por el término de qince años para "Revestimiento prefabricado y sus utilizaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11030 Ag.9-v.ag.20.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Sinforoso Sánchez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar con Bebidas Alcohólicas sito en la calle General Urquiza 2551. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A., Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1957. — José Jesús Varela Reyes. — SINFOROSO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 10144 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público con Oficinas en la calle Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Amada Navarro de Alzamora, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en la calle Líbano Nº 1491 de esta ciudad, quien se hizo cargo del mismo el día 31 de Julio de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — ENRIQUE BASERGA. — LORENZA BERNAL DE BASERGA. — Amada Navarro de Alzamora. — Aleusis Alzamora.
25) $32.00 20|pub. 10722 Ag.3-v.ag.26.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunicamos que prometimos vender al señor Joaquín Sierra el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Gral. Flores 4051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — JOSE ANTONIO TESORE. — ZULEMA NOGUEIRA DE TESORE. — LUIS NOGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 10865 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta a favor del señor Gabriel Yaluff el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Beb. embotelladas, ubicado en la calle Carlos de la Vega 4000 de esta ciudad. Plazo ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas Sur, Rincón 541, esc. 7. — PEDRO GARAY.
25) $16.00 20|pub. 10887 Ag.7-v.ag.29.

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haber prometido vender a Alberto Lessa García y Américo Abarno el Bar "El Balón" sito en Uruguay Nº 720 de esta ciudad, tomando a su cargo los promitentes compradores el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Julio de 1957. — CARLOS A. PENSOTTI. — Américo Abarno. — Alberto Lessa García.
25) $24.00 20|pub. 10888 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Fernando López el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Washington Beltrán 1948 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — GENARO GARCIA. — MARIA PEREZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10775 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Rey Castro y José Dios Rajov, el Almacén y Bar de la Avda. Uruguay N.o 1449 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Solís 1460 — Montevideo, Julio 15 de 1957. — ELIAS LOPEZ. — MARIA MAGADAN SUAREZ DE LOPEZ. — LEANDRO MAGADAN.
25) $24.00 20|pub. 10015 Jl.20-v.ag.12.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Genaro Fernández Otero y Primo Aurelio Vigo la carnicería modelo instalada en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra Nº 3143 bis. Acreedores a la Escribanía, Rincón Nº 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904.— FRANCISCO COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 10419 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José María Bertua el bar que gira en esta plaza en la Avda. General Flores Nº 2936 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ. — NELLY ELSA CENOZ DE REGGIO. — OSVALDO AMILCAR REGGIO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10135 Jl.24-v.ag.15.

Prometimos vender a Silvano Sicco la Carnicería ubicada en esta ciudad, calle Dr. Luis P. Lenguas 1529. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía M. C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — CARMEN ALONSO DE ALONSO. — ALBERTO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 10263 Jl.27-v.ag.19.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Elbio Ortega, el comercio que en los ramos de "Panadería y Provisión" gira en las calles 17 esquina 20 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Minas, Julio 8 de 1957. — ALEJANDRO PAULINO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10262 Jl.27-v.ag.19.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez Nº 2958, en el ramo de "Carnicería" al señor Mauto Astore Guidici. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — Mauto Astore Guidice.
25) $24.00 20|pub. 10235 Jl.26-v.ag.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Modesta Fernández de Germán el comercio en el ramo de "Venta de pan, comestibles y fermentadas", sito en Caiguá 3526. Acreedores presentarse Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — MARIA LAURA y MARCELINA BATTEGAZZORE.
25) $16.00 20|pub. 10224 Jl.26-v.ag.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Carlos Migues la Carnicería sita en Cuchilla Grande 4968. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — URBANO RAÑA RAÑA.
25) $16.00 20|pub. 10223 Jl.26-v.ag.17.

JOSE PORTO SOBRAL vende a Eulogio López Sobral, la parte que le corresponde en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Rambla Roosevelt Nº 236|8. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10251 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan N. Kilisich Pasquali y Alberto García Latapie el negocio "Bar-Confitería y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avda. Agraciada 3777 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — JOSE FERRER BATLLES. — ANTOLINA VELASCO.
25) $16.00 20|pub. 10244 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Roberto Domínguez y Eduardo Barros Barreiro, el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo 531 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Julio de 1957. — FRANCISCO MIRA ANDRADE.— MARIA ZAS AÑON.
25) $16.00 20|pub. 10242 Jl.26-v.ag.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio que gira en los ramos de Almacén, Ferretería, Frutas y Verduras en la calle Carlos María Ramírez Nº 849 al señor Ignacio Martínez Hernández. Acreedores a domicilio Carlos María Ramírez Nº 845. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE KECIAN. — VARTUHI K. KESIAN.
25) $16.00 20|pub. 10236 Jl.26-v.ag.17.

Comunica GERMANO BAVA que prometió vender el negocio denominado "Heladería Italiana San Remo" instalada en la calle 21 de Setiembre 3112 a Ricardo Gauthier, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo de treinta días en Brito del Pino 1397, para justificar sus créditos. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10782 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Figueroa nuestra cuota parte de capital en la sociedad "Manuel Figueroa y Gonzalo Costas", Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — MANUEL FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 10735 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Veres mi cuota parte de capital en la sociedad "Jesús Varela Lema y Ramón Veres Garrido", Café y Bar de la calle Uruguayana Nº 3087 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — JESUS VARELA LEMA. — ERSELITA VARELA SANTIAGO DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 10736 Ag.5-v.ag.27

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luciano Raymond el Café y Bar de la calle Burgues Nº 2949 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — ALFONSO SAAVEDRA IRIGOYEN. — PURIFICACION PEDRIDO DE SAAVEDRA.
25) $16.00 20|pub. 10732 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Cerviño Hnos. y Domínguez", Café y Bar de la calle Río Negro Nº 1648 de esta ciudad, prometiendo los señores Segundo y Alberto Cerviño vender al señor Maximino Domínguez su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma: Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — SEGUNDO CERVIÑO. — ALBERTO CERVIÑO. — Maximino Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 10743 Ag.5-v.ag.27.

Hago saber que he cedido al señor Ricardo Pose mis derechos como co-promitente comprador del Restaurant de la calle Santa Fe Nº 1090 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — RAMON PARIS.
25) $16.00 20|pub. 10734 Ag.5-v.ag.27.

Hago saber que he cedido al señor Fulberto Julio Cabrera mis derechos como co-promitente comprador de la Cervecería de la Avda. 8 de Octubre Nº 3094 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — LUIS NARCISO PALOMEQUE.
25) $16.00 20|pub. 10733 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Homero Florencio Méndez y Henri León el Bar y Minutas ubicado en la calle Cerro Largo 1650 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MANUEL RIOS BLANCO. — MARIA IGLESIAS. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN.
25) $16.00 20|pub. 10778 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, los señores Francisco José Briozzo, Pedro Palmieri y Pedro Chiarizia, de común acuerdo han dejado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 7|11|56, por la casa de comercio del ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza ubicada en la Avda. Millán 4149 de esta ciudad, prometiéndolo nuevamente en venta el señor Francisco José Briozzo en la misma fecha a los señores Pedro Chiarizia y Juan Carlos Pérez. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — FRANCISCO JOSE BRIOZZO. — Pedro Palmieri. — Pedro Chiarizia. — Juan Carlos Pérez.
25) $32.00 20|pub. 10779 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender al señor Manuel Piñeiro Pérez el comercio del ramo Comestibles, Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Propios 2111 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — BLANCA AMELIA GONZALEZ DE CROSA. — CALOS MARIA CROSA.
25) $16.00 20|pub. 10780 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga el Bar y Almacén de Comestibles ubicado en la calle Comercio 2002|04 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 10776 Ag.5-v.ag.27.

Hemos prometido vender a Esther Pandule de Vega el comercio que gira en esta plaza, "Almacén Comestibles, Frutas y Verduras" en calle Juan Carlos Gómez 1291. A efectos legales, acreedores presentarse en Escribanía Joaquín H. Navia, Sarandí 356, esc. 28. — Agosto 5 de 1957. — TOMAS LEONARDO ESTEVEZ. — ANA J. ALVAREZ DE ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 10894 Ag.7-v.ag.29.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Miguel Juan Echenique ha prometido en venta al señor Héctor Manuel Vázquez, el negocio que gira en el ramo de Florería, instalado en la calle Colonia N.o 825, con el nombre de "Las lilas", Montevideo. Acreedores: Zabala 1441, piso 3.o, escritorio 12.
25) $16.00 20|pub. 10035 Jl.20-v.ag.12.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al farmacéutico Olimpo César Míguez, la Farmacia "Edison", 8 de Octubre 3940, debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 1401 de la calle Ejido. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MARIA EUGENIA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9997 Jl.20-v.ag.12.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que don Agustín Girado ha prometido vender a Victoria Mainé de Seara, su comercio sito en el kilómetro 1 del Cno. del Andaluz (Toledo), en el ramo de Almacén, Bebidas alcohólicas y Billar, debiendo los acreedores presentar en la escribanía González Poggi, en Sarandí 444, 4.o piso, escritorio 41, de 15 a 17 horas.
23) $24.00 20|pub. 9993 Jl.20-v.ag.12.

A efectos ley Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Julio y Roberto Vázquez Lema, la Ferretería y Bazar instalada en Avenida 8 de Octubre 3113. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — JUSTO RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 10078 Jl.22-v.ag.13.

Por intermedio de oficinas Ibérica, prometí vender a los señores Juan Paulino y Francisco Gazzáneo, el negocio de Café y Bar que gira en esta plaza calle 8 de Octubre 3652 de esta ciudad, quienes tomaron posesión el día de hoy. Acreedores presentarse en oficinas Ibérica, calle Convención 1210 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — JULIO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10080 Jl.22-v.ag.13.

Ley Setiembre 26 de 1904. Dardo C. López prometió vender comercio en el ramo de "Taller de Bicicletas" que gira en esta ciudad, a los señores Antonio Ríos y Nelson Rego. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor. — Florida, Julio 10 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 9937 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Benigno Otero el Hotel de la calle Colonia N.o 914 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — CAMILO VAZQUEZ. — MARIA SOUTO DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10014 Jl.20-v.ag.12.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora LUISA ZELKO DE GRACH, prometió vender al señor Francisco García Prieto, el negocio de Almacén de Comestibles, etc., sito en la calle Alicante N.o 2000. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 154. — Montevideo, 10 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 10204 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Angel Carriero Fischetti mi casa de comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en Ramón Anador 3649 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — CELESTE AIDA SCARPENTI DE LEON. — Angel Carriero Fischetti.
25) $24.00 20|pub. 10164 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Bumesa S. A. prometimos en venta a los señores Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas en la calle Bulevar Artigas 3502 Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A., Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — ARIEL CELLA MAZZEO. — Manuel Suárez Neira. — Desiderio Bello.
25) $24.00 20|pub. 10143 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS SANSÓ SANSÓ prometió ceder al señor Francisco Arango Scorza, el compromiso de compraventa del negocio de Almacén de Comestibles sito en 14 de Julio N.o 1559, que suscribiera con sucesores de Pedro Gregorio Pedemonte. Acreedores a calle 18 de Diciembre número 1544. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 10205 Jl.25-v.ag.16.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ANTONIO ALBERTO SAPORTA comunica que ha prometido vender al señor Ernesto Bejar su comercio que, en el ramo de Artículos para hombres, gira en la calle 8 de Octubre 3570 de esta Capital. Acreedores presentarse en el Estudio del contador L. Cukerman, Plaza Independencia 838, esc. 19.
25) $24.00 20|pub. 10362 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — DOMINGO RIAL GONDA.
25) $24.00 20|pub. 10342 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Luis García Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Camino Carrasco 4897. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — MANUEL PEREIRA PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10344 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Alberto Domínguez Sánchez y Alberto Domínguez Cerviño, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en Camino Carrasco 4197. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $24.00 20|pub. 10343 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Eduardo López y Manuel García, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Justicia 2054. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — MANUEL y ANTONIO VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 10345 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunico que hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Sarandí 350, con los señores Manuel Suárez y Manuel Turnes. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 18 de 1957. — BALTASAR PIÑEIRO. — JESUS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 10340 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto por el negocio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Luis de la Torre 600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 25 de 1904. — EVANGELINO CARVALLO. — JOSE TUÑAS QUINTANS.
25) $24.00 20|pub. 10341 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunico que he prometido en venta la parte proindivisa que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle La Paz 1210, al señor Vicente Furest Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — MANUEL PEREZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 10339 Jl.29-v.ag.20.

Prometimos vender a José Justo y Raúl Sánchez Rey, la Panadería "Sudamérica", calle Santiago Sierra 3302, en esta ciudad Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Julio de 1957. — JOSE RAMON RAMA. — MATILDE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10328 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo Bumesa S. A. prometimos en venta a los señores Manuel Anido y Andrés Julián Altez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Yí 1284. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa Sociedad Anónima, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — ANTONIO VILA VILA. — Manuel Anido. — Andrés Julián Altez.
25) $24.00 20|pub. 10142 Jl.25-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Gómez Solla el Bar que gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2200, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10197 Jl.25-v.ag.16.

Interviene escribana Elisa S. Sellanes Laguna, prometí vender mi comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle B. Artigas número 4349, al señor José Ramón Lago. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle 25 de Mayo N.o 369, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — ABRAHAN TOPOROSKI. — MALKA BORKATOWSKA.
25) $24.00 20|pub. 10323 Ag.2-v.ag.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Domingo Quinteiro Pérez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Durazno N.o 1351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 Abril 1957. — JOSE SAN MARTIN EIRIN.
25) $16.00 20|pub. 10627 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Walter José Borio mi negocio de fiambrería, comestibles y fermentadas, situado en Gral. Flores 4849. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1479, escritorio 27, según plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 20|957. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA. — Walter J. Borio.
25) $24.00 20|pub. 10612 Ag.2-v.ag.24.

Prometí vender a JOSE FERNANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES MARTINEZ mi comercio en el ramo de Hotel sito en Avda. Piria 861, Piriápolis. Acreedores: Marco Bruto 1310, según ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — ESTEBAN LAVIA.
25) $16.00 20|pub. 10631 Ag.2-v.ag.24.

Comunico que he prometido en venta al señor Manuel Rey mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 949, esquina Río Branco, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, calle Misiones N.o 1361, escritorio 22, dentro del plazo legal. — JOSE RAUL CASTELAR.
25) $16.00 20|pub. 10619 Ag.2-v.ag.24.

Con intervención de la Escribanía Pagano, prometí vender a Juan Oreiro S. A., el comercio con el giro de Almacén por Mayor sito en la calle Colonia Nº 2281. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — SOCIEDAD MERCANTIL PLATENSE.
25) $16.00 20|pub. 10435 Jl.30-v.ag.21.

Oficinas González-Barros y Cía. Río Branco 1288. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la Avda. San Martín Nº 2495 en el ramo de Cervecería y Minutas, al señor Jorge Estanislao Badenl. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — RAMON BENITEZ. — GUMERSINDO FERNANDEZ. — Jorge Estanislao Badenl.
25) $24.00 20|pub. 10565 Ag.1º-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 Set. 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Florencia Pardo Gil de Landete el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en B. Aparicio Saravia Nº 3660. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — JOSE AHICART MIRALLES. — EULALIA AMIGO PAGES DE AHICART.
25) $24.00 20|pub. 10529 Ag.1º-v.ag.23.

Prometimos vender a Chaim Hersz Wisznia Sokol, conocido por Jaime Wisznia, la casa de comercio en el ramo de sastrería sita en Avenida 8 de Octubre Nº 4693. Acreedores presentarse en Alzáibal Nº 1358 (Estudio Dr. Cendán). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 Julio 1957. — JUAN SOUZA Junior.—ROSA REISSIG DE SOUZA.
25) $16.00 20|pub. 10411 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor Segundo Bastos, la Panadería "Pan Pan", sita en la calle Libertad Nº 202, Villa La Paz, Dpto. de Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13, Montevideo. — ELISEO BERMUDEZ. — CARMEN FACAL DE BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10426 Jl.30-v.ag.21.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker Nº 2800 en el ramo "Provisión, Frutas, Verduras, Lechería" al señor Antonio García Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL MAÑANA ZAS. — Antonio García Pérez
25) $24.00 20|pub. 10435 Jl.31-v.ag.22.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Norberto Reyno la mitad indivisa que me corresponde en la Fábrica de Pastas "Santa Anita", ubicada en Millán 4398. Acreedores presentarse en Escribanía Cervini, Misiones 1408, esc. 22. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — SAIN BEZ ELIAS.
25) $24.00 20|pub. 10649 Ag.3-v.ag.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Emilio Betarte Estradé el "Night Club" en la Avda. Bolivia Nº 1621 de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Paglione, Hernández y Compañía". Los interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — VICENTE PAGLIONE. — ROGELIO HERNANDEZ PERAZA y HOMERO CLARA MENENDEZ. — (Esc. A. G. Domínguez. Tacuarembó Nº 1406).
25) $24.00 20|pub. 9982 Jl.19-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender a don Joaquín Félix Amengual mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, instalado en la calle Asamblea número 399 de la ciudad de San José. Acreedores deben presentarse en la calle Asamblea Nº 399, de las 9 a las 16 horas. — San José, Julio 11 de 1957. — MARIO POEY.
25) $16.00 20|pub. 9971 Jl.19-v.ag.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería, que gira en la calle Francisco Rodrigo Nº 3152 de esta ciudad al señor Luis García Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIO DI LUCA. — ANTONIO DI GIANO.
25) $16.00 20|pub. 9964 Jl.19-v.ag.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. Rivera Nº 2004 de esta ciudad a los señores Afcides y Nelson Molina con fecha 3 de Julio de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—ANDRES NOYA CASTRO. — EMA LIBIA GIOIA.
25) $16.00 20|pub. 9963 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor José Souto Souto, mi comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle 2 de Mayo 1551 esquina General Prim, quien tomó posesión del mismo con fecha 16 de Julio en curso. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — TOMAS RAMOS. — JUANA BECKER DE RAMOS. — José Souto Souto.
25) $24.00 20|pub. 9954 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta a los señores José Fuentes Pereyra y Leonel Esteyro Morales mi comercio de Bar con despacho de Alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Orinoco 5185, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 15 de Julio en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — DIEGO MONTGOMERY SIMONELLI. — ELIDA CARMEN FREITAS. — José Fuentes Pereyra. — Leonel Esteyro Morales.
25) $24.00 20|pub. 9955 Jl.19-v.ag.10.

Mediante intervención balanceador José G. Benítez Schiavone he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén por Mayor, Cereales y Forrajes en Avda. Millán número 3203, a Jorge W. González y Cía. Acreedores presentarse término legal: Figueroa 2030. Cuentas en duplicado según ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — ERNESTO LENS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 9939 Jl.19-v.ag.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí en venta a Harioste Juan Maggi el comercio en el ramo de Farmacia, Perfumería y anexos denominado "Farmacia Ubilla", calle Aparicio Saravia 638 de la ciudad de Melo, quien se hará cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, Julio veintitrés de 1957. — ENRIQUE UBILLA.
25) $24.00 20|pub. 10302 Jl.27-v.ag.19.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometimos vender al señor Viterbo Balbino Padula Lemos el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Guaviyú Nº 2302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — JUAN GALMES OLAVE. — JUAN GUELFI DIFUNDIO.
25) $16.00 20|pub. 10237 Jl.26-v.ag.17.

Ley 26 Setiembre 1904. SABBIA y COCCARO, prometieron vender a Vicente Sabbia, el Almacén de Comestibles, Lic. Alcohólica y Billar, sito en localidad La Cruz, Depto. Florida. Padrón 632-33. Acreedores en el mismo comercio.—Florida, Julio 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10458 Jl.31-v.ag.22.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor José Limido Ponce la Panadería "El Alba", sita en la calle Industria Nº 3637. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. de RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10427 Jl.30-v.ag.21.

Comunico que he prometido vender al señor Leonel Rodolfo Pereyra, los comercios que en el ramo de garage, surtidores de nafta y aceite tengo instalado en la calle Yí 1871. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — OSCAR MARTZ.
25) $16.00 20|pub. 11052 Ag.9-v.ag.31.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Baltimore N.o 1495, en el ramo "almacén, comestibles y bebidas fermentadas" al señor Juan Muhlbaüer. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BARBARA MARAULI SCHEIRION DE MUHLBAÜER. — Juan Muhlbaüer.
25) $24.00 20|pub. 11043 Ag.9-v.ag.31.

Según Ley 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a Horst Heymann, la empresa sita en avenida 18 Julio 2094, ramo fotografía, que giraba a nombre de Juan Martins. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri-Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — JUAN MARTINS. — Horst Heymann.
25) $16.00 20|pub. 11035 Ag.9-v.ag.31.

Hemos prometido vender a Luis Alberto Donamari Méndez y José Bengochea la carnicería sita en Libertad 2919, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en San José 1413, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — JUAN GODOFREDO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 10976 Ag.9-v.ag.31.

Prometí vender a la señora María Josefina Baroli de Bernardet el bar de bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina N.o 1956 de esta ciudad. Acreedores presentarse en República Argentina N.o 1965. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — PABLO NICINAS.
25) $16.00 20|pub. 11012 Ag.9-v.ag.31.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunicamos que prometimos vender al señor Luis Iglesias el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Grecia 3981. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Julio 20 de 1957. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10866 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores José Gracia y Nicolás Alonso el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Hocquart 2101 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — PANTALEON SANSONE. — EVALINA PARDIÑAS. — LIONEL TEODORO VARELA. — ALBA HAYDEE CROCE.
25) $16.00 20|pub. 10777 Ag.5-v.ag.27.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Capitán Videla Nº 3152 en el ramo (Alm. Comes. Beb. Ferment. y Billar) a la señorita Marta Sorrondegui. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — PEDRO BALMELLI. — Marta Sorrondegui.
25) $24.00 20|pub. 10564 Ag.1º-v.ag.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Barufaldi Hnos. el bar que gira en esta plaza en la Avda. Agraciada Nº 1704 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — AQUILINO PEREZ FERREIRO. — NELLY RAQUEL FERNANDEZ DE PEREZ. — MANUEL MURIAS FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10136 Jl.24-v.ag.15.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Ruben Sueiro López, el Bar y Horno sito en Miguelete N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — JOSE BARRAN LOPEZ. — CARMEN CRESPO LOUREIRO.
25) $16.00 20|pub. 10958 Ag.8-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Carlos Calcagño y Severino Bello, el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle José L. Terra N.o 2223 bis de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — MIGUEL BONINO ANIDO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $24.00 20|pub. 10959 Ag.8-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Mario Laiolo, la Farmacia sita en la calle San José N.o 942 bis de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — MARIA L. DELFINO DE TORRES. — OTHO OLIVER.
25) $16.00 20|pub. 10956 Ag.8-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Rubén Darío Fernández la Cervecería y Fermentadas sita en Agraciada N.o 1961 de esta ciudad, quien tomó posesión el 8 de Marzo de 1957. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — NORBERTO PERDOMO. — ROSA PIZORNO.
25) $24.00 20|pub. 10957 Ag.8-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Blanca Iriarte de Eguren, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Pan de Azúcar N.o 2396 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — ELVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10938 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alfredo Regueira y Ramón Medina el Café y Bar de la Rambla Roosevelt N.o 228|30 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — FRANCISCO CHOUZA. — MANUELA POUZO DE CHOUZA. — OMAR FIGLIAMONTE. — ESMERALDA LUZZI DE FIGLIAMONTE.
25) $24.00 20|pub. 10900 Ag.8-v.ag.30.

Comunico que he prometido vender a la señora Victoria Iris Soizo de Buscher la casa de comercio en el ramo de Juguetería, Bazar, Librería y Subagencia de Quinielas, ubicada en la Avenida 18 de Julio Nº 2110 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — CARLOS MARIA MAITIA. — Victoria I. Soiza de Buscher.
25) $32.00 20|pub. 10707 Ag.3-v.ag.26.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que el señor Giovanni Federico ha prometido vender a los señores Fabio Mestrallet y Vito Ciocio, el comercio de propiedad del primero que en el ramo de Peluquería gira en esta ciudad en la calle Mercedes 1139. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio comercial. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — GIOVANNI FEDERICO.— Fabio Mestrallet. — Vito Ciocio.
25) $24.00 20|pub. 10854 Ag.7-v.ag.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Eulogio Bouzon Conde, el comercio que en el ramo Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González Nº 1344. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — JOSE ANTONIO REGUEIRA. — DINA G. DE REGUEIRA. — GUNTER JOSE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10863 Ag.7-v.ag.29.

A efecto de su liquidación, he prometido vender a Ramón Vallvé el negocio de Librería y Bazar sito en Río de la Plata 1405. Acreedores presentarse en Escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — HAYDEE SALANAVE DE ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10105 Jl.24-v.ag.15.

27-Varios

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
EXTRAVIO

Se hace saber que se ha presentado el señor CARLOS GAGGERO solicitando se le expida duplicado de la Libreta de Caja de Ahorros de este Banco Nº 1614 a nombre de Carlos Gaggero por haber extraviado el original, y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.
27) $8.00 10|pub. 10706 Ag.3-v.ag.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad se llama a aspiraciones para los cargos de profesor de Matemáticas y Director del Instituto de Psicología.

Los interesados pueden presentar sus aspiraciones en la forma de estilo hasta el 5 de Setiembre de 1957 a las 11 horas en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso.
27) (C.O.) 8|pub. 32457 Ag.7-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "VICENTE APA. Escrituración de Oficio" (Lº 52, Fº 54), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Apa, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 72.224 solar 3 de la manzana 17 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, con un área de 295 ms. 15 decímetros y 8 ms. 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Liniers, hoy Balbín y Vallejo, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al N.E. con solar 1, al S.E. con solar 4, y al S.O. con solar 5. El Banco Francés, Supervielle y Cía. Sociedad Colectiva, como apoderado de don Modesto Rosales, prometió en venta el bien descripto en la Promesa de Compra-venta, Boleto 6320 a don Manuel P. Balbuena, el 23 de Mayo de 1928; éste, transfirió sus derechos a don León Palou, el 19 de Marzo de 1929, quien, a su vez, los transfirió al peticionante el 28 de Julio de 1939. Los representantes del Banco de Montevideo, como apoderados de don Modesto Rosales, ratificaron a favor de don Vicente Apa la Promesa de Compra-venta relacionada el día 5 de Febrero de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 22 de Febrero de 1954, con el Nº 390 al Fº 161 del Lº 59. A tal fin, se cita, llama y emplaza a don Modesto Rosales y doña Rosalía Lamón o sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 10312 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario, hoy necesario", L.o 49 Folio 74, se convoca a Junta de Acreedores a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico, lo cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, el día 22 de Agosto a la hora 14. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 10176 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno ,doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SEQUEIRA FRANCISCO y OTRO. Escrituración de oficio" (L.o 50 F.o 579), a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733, se emplaza a los herederos o causahabientes de Amelia Legrand de Green, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a efectos del otorgamiento de la escritura de compra-venta a favor de los gestionantes Francisco y Ruben A. Sequeira, con respecto al siguiente bien: Un solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 668, manzana "Y" del plano del agrimensor Donato Gaminara, de Julio de 1910, empadronado con el N.o 78.354 y compuesto por una superficie de 301 ms., teniendo 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta (antes Camino Vecinal al Cerrito), entre las de Juan A. Possolo (antes Br. Las Acacias)y Gregorio Pérez, (antes Fulton). El Banco Popular del Uruguay, como mandatario de Amelia Legrand de Green, prometió en venta el referido bien, según boleto N.o 12.442, a Aureliano García el 16 de Junio de 1924; éste cedió sus derechos a Gumersindo Techera el 18 de Abril de 1928; al fallecimiento de éste lo sucedió su esposa Ema Bachín de Techera, quien contrajo segundas nupcias con el gestionante Francisco Sequeira y, a su fallecimiento, se declaró heredero de la misma a su hijo Ruben A. Sequeira, sin perjuicio de los derechos del referido cónyuge. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 10911 Ag.8-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ZARRILLO, CARMELO y Otra. Escrituración de oficio", L.o 51 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alfredo Bocage, José Miguel Bocage, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de proceder al otorgamiento judicial a favor de los actores, de la venta comprometida en Boleto N.o 1.129 del Banco de Montevideo, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enejaneción de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.349 F.o 338 L.o 33, referente a un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 131.150, solar 5, en plano del agrimensor Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre de 1926, con una superficie de 381 ms. 1.250 cms. y deslindado: 10 ms. de frente al Oeste a calle Industria, entre Andalucía y Elcano, distando el punto medio 66 ms. de la última; 36 ms. 25 milímetros al Norte, lindando con el solar 6, padrón 131.151; al Noreste recta sin acotar, con el solar 11, padrón 131.156; y 42 ms. al Sur con el solar 4, padrón 131.149.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor Judicial en curso a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

27) $144.00 30|pub. 9911 Jl.17-v.ag.21.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE PUMAREGA S. A. Concordato preventivo". (L.o 48, F.o 381), se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima José Pumarega, para la reunión a celebrarse el día 26 de Agosto próximo, a la hora 15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los fines preceptuados en la segunda parte del artículo 26 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos de la misma. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 11001 Ag.9-v.ag.20.

CANCELACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IMAC S. A.. Cancelación de Sociedad". (47|457), se hace saber que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 24 de Abril de 1956, ha declarado cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles, Camiones y Autobuses S. A." (IMAC), y que dicha cancelación ha sido inscripta, previos los trámites pertinentes, con el N.o 151 al F.o 1037 del L.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Julio E. Real, Act.

27) $20.00 10|pub. 10997 Ag.9-v.ag.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ANTONIO RODRIGUEZ ALCOBA, solicitando la escrituración definitiva de un solar de terreno en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 74378, compuesto de 200 metros, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Cervantes Saavedra. Dicho solar fué prometido en venta al expresado Rodríguez Alcoba por las sucesiones de Manuel Bravo y de Justina Agustina Herrero de Bravo, según promesa de compra-venta a plazos N.o 247 de 15 de Julio de 1949. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días a Carmen Bravo de Lezama Muñoz, Emma Bravo de Sanjurjo, María Bravo de Pérez Vila, Manuela Celia Retana de Stenery, Elvira Bravo, Carlos y Delia Retana y María Elida Luisa Bianchi de Bravo y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 10635 Ag.2-v.set.5.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo con Sucesión ALBERTO LUNGO. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 42, F.o 496), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Alberto o Alberto Feliciano Lungo Valenti o Valente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria y petición de herencia, les ha iniciado Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 9234 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Iguini (Amado) y Crosa (Dorilda) contra MOTTA (JOSE SALUSTIANO) y ACEVEDO (ESMERALDA). Pérdida de patria potestad" (Lº 15, Nº 364, Fº 362), se cita, llama y emplaza a don José Salustiano Motta y a doña Esmeralda Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 8554 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ferreiro Jesús y Vero Eulalia c|VIGNOLI HILARIO. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 15 F.o 422), se cita, llama y emplaza a don Hilario Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957.

27) $36.00 30|pub. 10899 Ag.8-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Juan Eberhard Haasis contra ELISA OUTON. Cesación de condominio" (Lº 41, Folio 40), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Eberhard Haasis, solicitando la cesación de condominio sobre los siguientes bienes: Los solares números 7 y 8 de la manzana Nº 185. Una fracción del solar tres de la manzana Nº 181 y solar cuatro, según título y seis, según plano, de la manzana 185, todos en esta ciudad, 1.a sección judicial, padrones 1797, 1799, 1573 y 1575. Y se cita, llama y emplaza a doña Elisa Outon, o sus sucesores, causahabientes o quienes a cualquier título se creyeren interesados, ocurran a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 8966 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.17.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GOMEZ, CARLOS EURICO contra RUTH ALCARAZ CALDAS. Conversión al Divorcio", se hace saber a la demandada Ruth Alcaraz Caldas, que por sentencia de este Juzgado de fecha 25 del mes en curso, se decretó la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la segunda jurisdicción de Porto Alegre el 21 de Diciembre de 1946, confirmada por el Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 8 de Enero de 1947, con referencia al matrimonio celebrado entre don Carlos Eurico Gómez y doña Ruth Alcaraz Caldas, el 12 de Diciembre de 1929, ante el Oficial del Registro Civil de Casamientos de la primera zona de la ciudad de Porto Alegre. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, Junio 28 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

27) $94.00 30|pub. 9410 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANTONIO MARIA PORTILLO NADOTTI. Emancipación", L.o 14 F.o 253, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1957, ha sido emancipado Antonio María Portillo Nadotti y autorizado para ejercer el comercio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

27) $24.00 20|pub. 10918 Ag.8-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
REHABILITACION

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "EGUREN MODESTO EULOGIO. Rehabilitación. Libro 23. N.o 233. Folio 30", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Modesto Eulogio Eguren, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con los artículo 1.776 y 1.584 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 10846 Ag.7-v.ag.17.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS PLASTICOS

Mauricio Gerner en representación de la firma F.U.D.A.P.

En cumplimiento con lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957|anexo 75) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 1.a categoría a:
A) Membranas para armónicas.
B) Ruedas para autos juguetes.
C) Accesorios para fantasías.

27) $12.00 10|pub. 10532 Ag.1º-v.ag.12.

CESION DE CUOTA

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Paravis en esta ciudad el 5 de Julio de 1957, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de este Depto. con el Nº 391 al Folio 1358 del Libro 2, don GUILLERMO MARCELO BERNARDI transfirió a don Gabriel Carlos Techera la cuota social en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Roberen Limitada". — Montevideo, Julio de 1957.

27) $16.00 10|pub. 10542 Ag.1º-v.ag.12.

"LLAGUNO Y COMPAÑIA"
CESION DE CUOTA

Al comercio y al público se hace saber que he cedido a mis consocios Ruperto Llaguno y Leandro Felpe, la parte que me correspondía en la Sociedad "Llaguno y Compañía", con sede en Avda. Italia 4312, en el ramo de carpintería. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — JULIO KATONA.

27) $16.00 20|pub. 10079 Jl.22-v.ag.13.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

En cumplimiento de lo dispusto por la Ley 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay" (Cerrito 685, escritorio 16, 2.o piso), comunicamos que dejamos sin efecto la promesa concertada entre Joaquín Sierra y José Grimaldi con respecto al bar y bebidas alcohólicas, de la Avenida Garzón 256, volviendo a vender Joaquín Sierra a Santos Victoriano Deus. Acreedores del señor Grimaldi en oficina intermediaria. — JOAQUIN SIERRA. — MARIA PEREZ DE SIERRA.

27) $24.00 20|pub. 10867 Ag.7-v.ag.29.

COMPRA-VENTA RESCINDIDA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he rescindido la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2299, suscrito con los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade. Acreedores presentarse en San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — JOSE MARIA FERNANDEZ BERARDI.

27) $16.00 20|pub. 10196 Jl.25-v.ag.16.

OSCAR ALARIO
REMATADOR Y TASADOR PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con fecha 15 de Julio del corriente año he clausurado mi Oficina en el ramo de Corredor y Rematador Público, que tenía establecida en la Avda. San Martín 2708 de esta ciudad. Acreedores presentarse o por cualquier otro derecho de documentación y demás con certificación correspondiente en la misma dirección que se expresa dentro de las horas de 10 a 12 y de 16 a 18; sábados de 10 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1957.

27) $32.00 20|pub. 9989 Jl.19-v.ag.10.

TEMPO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de 26 de Abril de 1957, cuyas firmas certificó la escribana Blanca T. de Rodríguez Cubiló, inscripto en el Registro de Comercio, N.o 450 F.o 1.577 del Libro N.o 1 de Contratos, MARIA CANTU y EDUARDO M. LAGUARDA cedieron a Sulamita Kaganov de Przepiorka, sus cuotas en Tempo S. R. L. — Montevideo, Agosto de 1957.

27) $12.00 10|pub. 10951 Ag.8-v.ag.19.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ley 26 Setiembre 1904. Rescindimos promesa de compra-venta suscripta con Deolindo y René Guillermo León Calo el 18 Abril 1955 referente "Bar y Bebidas Alcohólicas" sito en San Fructuoso 999, retrotrayéndose sus efectos al 24 Setiembre 1956; prometiéndolo, desde esa fecha, en venta a Juan Martín Olaiz Lizaso. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc 6. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — PEDRO RICARDO POZZI. — HILDA VEGA.

27) $24.00 20|pub. 10225 Jl.26-v.ag.17.

CESION DE CUOTA

ROMEO GHIGGIA hace saber que ha prometido la cesión de su cuota parte en la sociedad "Cerámica Atlántida", con sede en la Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. El promitente cesionario se ha hecho cargo de la cuota parte que me correspondía en dicha firma. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juncal 1470, piso 4º, apto. 10.

27) $24.00 20|pub. 9962 Jl.19-v.ag.10.

ANULACION PROMESA DE VENTA

Interviniendo. Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos anulación Promesa de Venta de 19|3|1957 que Jenaro García prometía vender a José Pérez Esperón el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas" establecido en Avda. Larrañaga 1948 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — JENARO GARCIA.

27) $16.00 20|pub. 10245 Jl.26-v.ag.17.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido al señor Olindo Tito Amado, todos los derechos que me correspondían como promitente compradora en el compromiso de compra-venta del comercio sito en esta ciudad, calle Justicia Nº 1995, en el ramo Lechería, Comestibles y Fermentadas, propiedad de los cónyuges Juan Nicolás Fernández y Angela Schiavone. Acreedores a mi cargo presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — AIDA DOSSETTI DE REMENDO.

27) $32.00 20|pub. 10235 Jl.27-v.ag.19.

EMILIO FONTANA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957|Anexo 77) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 1.a categoría de un nuevo sub-rubro a denominarse "Vehículos motorizados hasta 150 centímetros cúbicos de cilindrada".

27) $12.00 10|pub. 10645 Ag.3-v.ag.14.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el Compromiso de Compraventa de fecha 9 de Febrero de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002, "Café Gilerón", en el ramo café, bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Antonio Esperón Quintans, quien "a posteriori" lo prometió en venta al señor Segundo Piquero Fombella. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — ANTONIO ESPERON. — DELFOS SAMBUCETT. — JUAN DE MAESTRI. — SEGUNDO PIQUERO.

27) $40.00 20|pub. 10864 Ag.7-v.ag.29.

LEON MEISELES Y CIA.

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura autorizada por la escribana señora María A. Mastrángelo de Massa, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 197 al F.o 669 del Libro N.o 2 de Contratos, quedó constituída la Sociedad Comercial denominada "Mueblería Joanicó"; y la razón social "León Meiseles y Cía.". Socios: León Meiseles y Wolf Ber Abramovicz. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Joanicó 3673. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de muebles en general. Plazo: Cuatro años. Capital: $ 9.000.00 (nueve mil pesos) aportados por partes iguales. Administración: A cargo de los socios conjuntamente. — Montevideo, Agosto 5 de 1957.

27) $20.00 10|pub. 10844 Ag.7-v.ag.17.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Segundo Turno, con el N.o 61 al F.o 137 en el L.o 9 de Contratos Sociales, los esposos LEOPOLDO GELBER y NITTIE KOROTKY BOSSAK, cedieron a Jacobo Kessler Chames y María Teresa Hoya de Rodríguez, las diez cuotas sociales que correspondían a los cedentes en la sociedad "Atlas Limitada". — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — "Atlas Limitada".

27) $16.00 10|pub. 10873 Ag.7-v.ag.17.

DUCAL LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscripto el 31 de Julio de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ducal Limitada" con los socios Carlos M. López Guelfi y Francisco Luis Zapata Aparicio: Capital: $ 6.000.00; Objeto: Fabricación, elaboración, importación, exportación y venta de ceras y artículos derivados, y soluciones de limpieza (creolina, detergente, etc.); Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años; Domicilio: Montevideo. Administración conjunta de los dos socios. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 451, al F.o 1583 del L.o 1 de Contratos el 1.o de Agosto de 1957. — CARLOS M. LOPEZ GUELFI. — FRANCISCO LUIS ZAPATA.

27) $16.00 10|pub. 11054 Ag.9-v.ag.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MXIMO ALFIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11128 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARBAS o VENTURA JARBAS BARRETO o MUNIZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11068 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ZENON PEREZ o PEREZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11067 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ALBERTO CIARDULLO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11078 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL COSTA o RAFAEL COSTA MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11077 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO JUAN BAUTISTA RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11113 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELZEAR OSCAR u OSCAR ELZEAR DE CAMILLI GIUFFRA (L.o 55 F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11081 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11073 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA SOLARI DE DUBRA BELTRAN o JULIETA MILKA SOLARI DE DUBRA BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11132 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO JUAN GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11136 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELA ABETE BONIFACINO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11075 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GUERRERO o GUERRERO RODRIGUEZ o GUERRERO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11074 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS BORNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11133 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11076 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE MIGUEL BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11102 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLONO o BELLUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 7 de 1957. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11103 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LOVERSINO MENDEZ VALLONY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11120 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11125 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ERMINDA ZUCCARINO SANTO o SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11124 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COPPES SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11121 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GRIFILDA NUÑEZ DE OLIVERA, ROSA OLIVERA, FELICIO OLIVERA, MANUEL OLIVERA y AVELINO OLIVERA, citándose a los que se consideren con derecho a las mismas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Julio de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11123 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MOREIRA de la TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 25 de 1957. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11122 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN APA DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11079 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GINES NAVIA MONTES o GINES CANDIDO NAVIA MONTES o GINES CANDIDO o CANDIDO GINES NAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11096 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ELIZONDO DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11095 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'ANDREA SANTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11094 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA DE MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11093 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FALCIONI DE RAZQUIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11092 Ag.10-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 23 de Junio próximo pasado; 2º Reforma de los estatutos sociales; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 11137 Ag.10-v.ag.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas 30 en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 11138 Ag.10-v.ag.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas 40 en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 11139 Ag.10-v.ag.21.

LORENZO LLUCH S. A.

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos se convoca a los accionistas de Lorenzo Lluch S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., que se realizará el 22 de Agosto próximo a las 18 y 30 horas en su local, calle Democracia 2132, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuentas de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Proyecto de distribución de utilidades; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de reunión. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 11131 Ag.10-v.ag.13.

RODA S. A.
3.a CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Agosto de 1957, a las 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 25 de Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 11100 Ag.10-v.ag.12.

INTERNATIONAL INVESTMENT Co SOCIEDAD ANONIMA
3.a CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Agosto de 1957, a las 15 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 25 de Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 11101 Ag.10-v.ag.12.

ANMER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 28 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Reducción del capital; 2) Designación de dos personas que tramitarán dicha reforma ante los poderes públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 25 de Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 11099 Ag.10-v.ag.10.

BANCO DEL INTERIOR
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Setiembre de 1957 a las 19 horas, en el local de sus oficinas, calle José Salvo s|n, para considerar la siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1957; 2º Elección de cuatro titulares y cinco suplentes generales (artículos 12 y 13); Síndico titular y suplente (artículo 26); 3º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40).
A la vez se hace saber a los señores accionistas:
Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35).
Que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede del Banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (artículo 37); en consecuencia, el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el día 5 de Setiembre de 1957 a las 17 horas. — César Cardoso Guani, Presidente.— Cosme Sanz Pons, Secretario.
3) $9.00 3|pub. 11088 Ag.10-v.ag.13.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO
DECIMO OCTAVO EJERCICIO
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1957, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:
1º Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2º Distribución de utilidades; 3º Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inc. B). 4º Retribución al Síndico (artículo 17, inc. F); 5º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7º); 6º Elección del Síndico titular y un suplente; 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2º del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $19.80 3|pub. 11080 Ag.10-v.ag.13.

CINZANO URUGUAY S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Libres 1749, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico; 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o los certificados otorgados por un establecimiento bancario o casa de comercio, con una anticipación de tres días, a lo menos, a la fecha de la reunión, pudiendo mediante carta poder hacerse representar por otra persona que reuna las condiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 11083 Ag.10-v.ag.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cambiaso, María Isabel con ROUVER RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rouver Rodríguez y María Isabel Cambiaso, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11134 Ag.10-v.set.2.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LIDIA ELENA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eduardo Santiago Pérez de Castro. (Lº 50, Fº 542). — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11090 Ag.10-v.set.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 25 del actual en expediente: "CASTRO JOAQUIN Incapacidad" (Lº 54, Fº 217), se ha declarado incapaz a Joaquín Castro designándose curadora del mismo a Eufemia Braulia Viña de Castro. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11072 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "DEIDAD ELSA SANDOVAL. Nombramiento de Curador. Lº 31, Fº 95", se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Junio del año en curso dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Deidad Elsa Sandoval, habiéndosele designado Curadora de la misma a doña María Josefina Sandoval. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11091 Ag.10-v.ag.21.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la terminación de las instalaciones sanitarias, aguas corrientes y gas para el Palacio Municipal (cuerpo principal), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, el día 20 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — El valor de los recaudos es de diecinueve pesos ($ 19.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32493 Ag.10-v.ag.10.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos que demandará la provisión y colocación de cerco (en una extensión aproximada de ms. 239.50 (doscientos treinta y nueve metros con cincuenta centímetros) a colocarse en la ex-Quinta de Santos ubicada en la Avenida de las Instrucciones Nº 1063, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 4.00 (cuatro pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 21 de Agosto de 1957 a las 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 32492 Ag.10-v.ag.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
2º LLAMAMIENTO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 124 trajes grises para porteros, saco derecho, chaleco y pantalón y 15 trajes azules para choferes, saco derecho, chaleco, pantalón y gorra (uniforme de verano 1958 personal de Conserjería y Transporte).
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Martes 20 de Agosto de 1957, a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32483 Ag.10-v.ag.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:
Licitación Nº 90. — Construcción y adaptación de dos cocinas a gas-oil.
Apertura: 26 de Agosto de 1957. Hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32481 Ag.10-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Se llama a licitación pública para la confección y publicación del número XVI de la Revista de la Facultad de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, calle Cerrito 73, 2º piso.
Los interesados deberán presentarse el día 13 de Setiembre a las 9 horas para la apertura de las propuestas. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — Luis Giordano, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32489 Ag.10-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 112
Primer llamado
Artículo: Sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32484 Ag.10-v.ag.21.

Licitación pública Nº 114
Primer llamado
Artículos: Entretela lana, Satinet.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32486 Ag.10-v.ag.21.

Licitación pública Nº 85
Tercer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro negro, Entretela, Crin, Acolchado, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32487 Ag.10-v.ag.15.

Licitación pública Nº 111
Primer llamado

Artículo: Frazadas grises reglamentarias para tropa.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32488 Ag.10-v.ag.21.

Licitación pública Nº 51
Cuarto llamado

Artículos: Hierro redondo, Alambre tejido, Electrodo común, Alambre negro, Canutos para tiros, Hebillas, Hilo, Remaches, Argollas, Cuerda para tiros, Bocados, Clavos, Hebillas dobles, Remaches, Carona avellana, Tinta marrón, Hilo 4 hebras, Hilo Nº 16, Remaches tubulares, Tachuelas, Lanillas blanca, azul y roja para banderas, Soles, Cuerda cáñamo, Franela para filtros, Hilo "Oso" o similar, Cuerda, Mazas, Bujes, Canillas de bronce, Lapacho, Hierro cuadrado, Planchuela, Llanta, Redondo y ángulo, Bulones, Tuercas, Pino Brasil, Chapas compensadas, Cartón fibra, Tornillos, Porta-cándados, Punta fina, Cola común, Papel lija, Aguarrás, Masilla, Estaño, Plomo, Chapa galvanizada, Chapa negra, Varilla de hierro, Lata 3 Cruces, Fleje, Alambre tejido, Tanques de hierro, Hierro planchuela, redondo, Caño negro, Mariposas, Bulones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 19 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32485 Ag.10-v.ag.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 10 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

MIGUEL PACE, 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Comercio 2346 y ANTONIETA CASALA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Comercio 2344.

OMAR BRANCATO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3370 y LILIA NENUFAR RÉ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3370.

13.a Sección

HEBERT GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1996 y BLANCA NIEVES LEAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4041.

14.a Sección

EDUARDO JESUS ENRIQUE CARMONA VENTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2719 y BETYS BEATRIZ BERTI CHERRO, 25 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada San Juan 2719.

15.a Sección

NESTOR ANGEL ROSA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blanes 1234 y EMMA ESTHER HAHN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.

SAVERIO GALLUCCI, 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Salterain 1376 y MARIA MAGDALENA PUGLIA, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1376.

TORCUATO GARCIA DE ZUÑIGA, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2157 y MARIA CATALINA PACIEL, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Br. España 2157.

LADISLAO RODOLFO HARDT, 57 años, soltero, médico, austríaco, domiciliado Blanes 1234 y SIMONE IDA HABER, 37 años, soltera, francesa, domiciliada Blanes 1234.

EDGARDO SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 941 y MARIA JULIA SAUT LARGHERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 941.

HECTOR VICENTE ELIA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blanes 935 y BEATRIZ DORA BAQUER, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2004.

20.a Sección

JOSE NUÑEZ, 32 años, soltero, herrero, español, domiciliado Ameghino 4233 y MANUELA HERRERO, 26 años, soltera, española, domiciliada Ameghino 4239.

24.a Sección

ELBIO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3965 y BLANCA AURORA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3965.

RAUL EDUARDO SOMMA MOREIRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1422 ap. 2 y EMA MERCEDES SALDIAS MARCENARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3279 ap. 7.
14) $2.00 3|pub. v.ag.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AMALIO M. FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Herrumbre de nuestra democracia", de la que es editor, siendo su autor Francisco J. Casella. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11112 Ag.10-v.ag.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA MARIA DETTA MONTONE, pues en la misma en donde dice "es hija del declarante y de Sofía Mautone y nieta por vía materna de Vicente Mautone", debe decir "es hija del declarante y de Sofía Montone y nieta por vía materna de Vicente Montone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11069 Ag.10-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERA DE MACHADO, BLANCA. Rectificación de partidas. (Auxiliatoria de pobreza)", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Julio e Hilda Esther Machado, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como Julio Machado, en las dos primeras partidas y como Julio E. Machado en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas Eustaquio Machado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) 15|pub. 32494 Ag.10-v.ag.27.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2.415, serie "C|47", a cargo de Bartolomé Cándido Arraiz Rosas y Dolores Olivieri Pestoni, el 30 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero David Detomasi venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil trescientos noventiún pesos, un terreno y mejoras en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 65.862, solar 6, en plano del agrimensor P. Bascón García, de Setiembre 12 de 1911, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y cinco decímetros y se deslinda: 10 ms. 76 cms. de frente por el Norte a la calle Rubens N.o 4330 entre Santiago de Anca y el cierre, distando su punto medio 40 ms. 95 cms. a Santiago de Anca; 46 ms. 60 cms. por el Este, lindando actualmente con los padrones números 65.863, 65.866 y 65.867; 11 ms. 97 cms. por el Sur, con el inmueble padrón 104.950; y 39 ms. 53 cms. por el Oeste con el padrón 65.861.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.404.84, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude el día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 1.009.51; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32482 Ag.10-v.ag.19.

M. G. A.
COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA
REMATE DE PIELES SILVESTRES

Se invita a los señores rematadores públicos que acrediten su conocimiento en la subasta de pieles silvestres, a elevar su propuesta para la dirección y ejecución de la subasta que realizará esta Comisión Nacional, el próximo día 30 del corriente. — Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, con sede en la calle 25 de Mayo N.o 562, indefectiblemente, dentro de los cinco días siguientes a partir de de esta publicación. — La Secretaría.
20) (C.C.) 10|pub. 32490 Ag.10-v.ag.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ. Segunda copia" (Lº 53, Fº 321), se hace saber que ha sido solicitada por don José María Fernández Díaz la expedición de una segunda copia de un contrato de promesa de compra-venta por instrumento público relativo a la propiedad empadronada con el Nº 13306 ubicada en la calle Gianelli Nº 1461 de esta ciudad, que fué expedida por el escribano Pedro Hernández Peraza con fecha 24 de Febrero de 1953. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $28.00 10|pub. 11087 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. ROQUE FLORENCIO PEREZ. Solicita expedición de segunda copia" (Lº 52, Fº 321), se hace saber que ha sido solicitada por don Roque Florencio Pérez la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Andrés Sagrada con fecha 30 de Diciembre de 1944 y que se refería al siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 166.000 con frente a la calle Manuel Arrotea Nº 3206 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo y el cual se describe así: Según plano del agrimensor Lisandro J. Freire del 30 de Octubre de 1936 inscripto en la Dirección G. de Avalúos el 31 de igual mes y año con el Nº 1053 y que consta de una superficie de 173 ms. 28 dms. que se deslindan así: 12 ms. al Sur de frente a la calle Manuel Arrotea; igual medida al Norte lindando con Sebastián Rebagliatti; 14 ms. 44 cms. al Este con Gerardo Capes; e igual medida al Oeste lindando también con Gerardo Capes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 11070 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de la disolución de la sociedad "ANTONIO ILARRAZ Hnos.", otorgada ante el escribano Gregorio José Romay, el 14 de Marzo de 1919. Por esa escritura se adjudicó al socio Antonio Ilarraz, entre otros bienes, una fracción de terreno con las mejoras, situado en la manzana Nº 48 del Pueblo Ituzaingó (Maroñas) de este Departamento, compuesta de un área superficial de 1844 ms. 7027 cms. con 42 ms. 95 cms. de frente al N.O. sobre la calle Sarandí e igual extensión de fondo que por formar esquina hace también frente al S.O. sobre la calle Sociedad Hípica, lindando por el S.E. con la fracción Nº 4 de la misma manzana y por el N.E. con la fracción Nº 3. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto seis de mil novecientos cincuenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 11114 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONDINO GERÓNIMA. Ab-intestato. Lº 42, Fº 140", se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Jorge Costa Muñoz, curador de la herencia yacente de doña Gerónima Mondino, la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada el 21 de Diciembre de 1920, por el escribano Gustavo R. Laborde, por la cual don Carlos Sanguinetti, por sí y en nombre y representación de sus hijos menores Deolinda María Melchora, Carlos Esteban Guillermo, Carlota Felipa Cándida y Felipe Esteban Sanguinetti y como apoderado de su hija mayor Catalina Carlota Josefa, vendió a doña Gerónima Mondino, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en "Los Pocitos", de este Departamento, señalada con el Nº 8, manzana letra B., en el plano que en Enero de 1908, practicó el agrimensor Guillermo D. Rodríguez, compuesta de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este a la calle Garibaldi; 19 metros 93 centímetros al Sud-Este lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste confina con más terreno de la misma manzana. Está empadronada con el Nº 30.227. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) (Dec. 21-7-34) 10|pub. 32491 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Moderneli, dictada en los autos: "MEDINA DE NANDES MARIA REGINA y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado: María Regina Medina de Nandes, Longina Medina de Rodríguez, Nicasio Arsenio Mario Medina y Domingo Rodríguez Medina, solicitando segunda copia de la escritura que el 3 de Noviembre de 1917 del escribano Diego M. Furriol, por la que en el paraje denominado Costa de Pando, doña Agustina César Atay, viuda de Máximo Ferreira, vendió a Celestino Rodríguez una parcela de terreno y sus mejoras sita en Pedrera, sección de San Jacinto que es parte del bien empadronado con el Nº 2.338, compuesta de 4 Hás. 4.272 ms. 86 dms. delindante con Suc. de Daniel de León, Hilario César, César Atay Santos, y Agustina César Atay. Actualmente este bien forma parte del padrón Nº 2.339. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 11107 Ag.10-v.ag.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"MANGINO LIMITADA"

Por escritura autorizada el 26 de Julio de 1957 por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mangino Limitada", integrada por los señores Luis Alberto Mangino, Pedro Vicente López Taborda, Leopoldo Mario Seoane y Antonio Grassano. Objeto: Intermediación en toda actividad de importación, exportación y, en general, despachos de aduana, comisiones, consignaciones, etc., prosiguiendo firma Despachante Aduana Leopoldo Mario Seoane. Capital: $ 40.000.00, aportando: señor Mangino $ 30.000.00, señor López Taborda $ 8.000.00 y señores Seoane y Grassano $ 1.000.00 cada uno. Domicilio: Montevideo. Plazo: Diez años, prorrogables por períodos de cinco años, hasta un máximo total de treinta años. Administración: Por los socios Luis Alberto Mangino y Pedro Vicente López Taborda. Balances: Anuales al 31 de Diciembre. Asambleas: Anuales dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social que coincidirá con el año civil. Inscripción en el Registro Público de Comercio. N.o 412 al F.o 1.430 del Libro 2 de Contratos, el día 2 de Agosto de 1957.
22) $28.00 10|pub. 11082 Ag.10-v.ag.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.268. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears Roebuck and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11098 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.348. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Longvie Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11084 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.347. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Perfectilos S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11085 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.351. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores Elías y Secundino Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Strómboli", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11086 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.343. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BELTON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11110 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.296. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLOR-GLO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11108 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.342. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FIXO-BEL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11169 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.266. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Ltda. (Montevideo), solicita la marca "REYIGEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11097 Ag.10-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.841. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por F. L. Smidth y Cía. S. A., de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para remover cantidades excesivas de materiales, separándolas de uno o más de los componentes contenidos en una suspensión bruta de cemento (pasta cruda de cemento) y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11111 Ag.10-v.ag 21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a María E. Mezzadra de Sánchez, el Almacén y Lechería que gira en esta plaza, calle Emilio Romero N.o 724, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — WASHINGTON CANDIA ACUÑA. — ELIDA B. RODRIGUEZ DE CANDIA.
25) $24.00 10|pub. 11117 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Guardado y Gregorio Arce, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), Fiambrería, ubicado en la Avda. Rivera 4250. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — MANUEL, MILTON y SATURIO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 10|pub. 11104 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pedro Siera y Severino Nieto Bujan, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Canelones 799. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — MANUEL y GUMERCINDO GIL VEIRAS.
25) $24.00 10|pub. 11105 Ag.10-v.set.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a De Ambroggio y Carello el bar que gira en esta plaza en Américo Vespucio Nº 1403, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — JOSE ALBERTO ALDAO VARELA. — LILIA DE PIZZOL DE ALDAO.
25) $24.00 20|pub. 11119 Ag.10-v.set.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Gerardo Fariña Rumbo la Fca. de Helados y Confitería "Cantegril" que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre 2702-04 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — MAURICIO y HUMBERTO URRUTIA MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11116 Ag.10-v.set.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de venta del almacén y bar que gira en esta plaza en la Av. Agraciada Nº 3648 que suscribiéramos conjuntamente con el señor Eugenio Machado Guerra quien en el día de hoy continúa con la explotación del mismo. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — SUCESION DE EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11118 Ag.10-v.set.2.

27—Varios

TACUARA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Tacuara Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Martín Ponce de León, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la entidad "Tacuara Sociedad Anónima", anotado en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número cinco mil ochocientos ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos cincuenta y tres del libro respectivo, el diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en el que de fojas doce a fojas dieciséis luce el acta número seis, la que en el numeral primero transcripto literalmente dice así:

"Acta N.o 6. — Segunda asamblea general extraordinaria de accionistas. — En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el local de la calle Rincón cuatrocientos sesenta y ocho, se reúne la 2.a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, concurriendo el cien por ciento del capital integrado o sea $ 6.000.00 (seis mil pesos) según consta en el Registro de accionistas. Están presentes en este acto el señor Luis Lorenzo y Deal en representación del señor Jean Pierre Lan-Willar con 50 (cincuenta) acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una con 6 (seis) votos, así como la señorita Elisa F. de Oppenhoimer y el señor Andrés Nelson Gómez, Directores de la sociedad con 5 (cinco) acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, respectivamente, correspondiéndole 5 (cinco) votos a cada Director. En representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas asiste el señor Luis Stunio Sapriza. Preside el señor Luis Lorenzo y Deal, quien luego de verificar la existencia del quórum necesario para funcionar legalmente da por iniciado el acto, poniendo a consideración de la asamblea, el primer punto de la orden del día: Aumento del capital social: La señora de Oponheimer informa a la asamblea general del proyecto aprobado unánimemente en sesión del Directorio de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, según acta número ocho, por el cual se reformarán los estatutos, elevando el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), solicitando dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y|o varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificado provisorio y mientras aquellas no estén totalmente suscriptas o impresas. El hecho de ser suscriptor o portador de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones". Se resuelve asimismo facultar al doctor Nicolás Storace Arrosa para gestionar en el Poder Ejecutivo la autorización de la presente reforma estatutaria, así como para tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las observaciones o modificaciones que eventualmente formulen los respectivos organismos del Estado. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — (Firmado): Martín Ponce de León, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Visto: La solicitud de "Tacuara Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de novecientos noventa y cuatro mil pesos ($ 994.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 12 y 13) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Tacuara Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000 000.00); Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475 (piso 5.o escritorio 3), al señor Juez digo: Que de acuerdo con el certificado notarial adjunto, estoy facultado para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos por aumento de capital de "Tacuara Sociedad Anónima", y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Que según surge del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de estatutos de la referida sociedad, por aumento de capital, confirmando la resolución que autorizó su funcionamiento. Que, en consecuencia y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vengo a solicitar la inscripción de la expresada reforma por aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Se sirva disponer la inscripción de la referencia y las publicaciones pertinentes; 2.o) Que tasados y satisfechos los tributos se me entreguen los desgloses que correspondan y se archiven estos autos. Será justicia. — (Firmado): Nicolás Storace Arrosa.

Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 107 del L.o 49 de Conocimientos con el N.o 731. — Real.

Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

7.005. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 1486. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — (Firmado): Federico Capurro Calamet.

7.669. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 132 al F.o 922 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación.

$232.00 1|pub. — 10998.

ESTANCIAS ORIENTALES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancias Orientales Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el suscrito escribano y testigos comparecen los señores: don Luis Ottonello casado con doña María Elida Matos; don Juan Ottonello, viudo de doña María Asunta Di Landro; ambos domiciliados en la Avenida General Flores números tres mil trescientos sesenta y nueve y cuatro mil setenta y uno, respectivamente; el señor don Enrique Cattivelli, casado con doña Nelly Dominga Etcheverriborda, domiciliado en la Avenida General Flores número cinco mil quince; el señor don Raúl Ottonello Di Landro, soltero, domiciliado en la Avenida General Flores número cuatro mil setenta y uno; y el señor don Angel Piccone Ottonello, casado con Norma Gladys Blanco, y domiciliado en la calle Arrieta número dos mil ochocientos cincuenta y ocho. Todos los comparecientes son orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento y sus domicilios en esta ciudad; y dicen que: I) Desde esta fecha dan por constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Estancias Orientales Sociedad Anónima", cuyos estatutos leídos y aprobados en general y particular por unanimidad de los circunstantes se transcriben a continuación de esta acta; II) Los comparecientes acto continuo facultan al doctor Nicolás Storace Arrosa, para que gestione ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de los estatutos sociales y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquella o sus organismos asesores sugieran o exijan; realizar todos los trámites administrativos o judiciales, firmar los documentos necesarios, efectuar las publicaciones de práctica y solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y testigos señores: Luis Ottonello. — Juan Ottonello. — Enrique Cattivelli. — Raúl Ottonello Di Landro. — Angel Piccone Ottonello. — Conrado Dartayete. — Teresa Sierra. — Martín Ponce de León, Escribano.

Estatutos de:

"ESTANCIAS ORIENTALES SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Estancias Orientales Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que tendrá por objeto la explotación de negocios de ganadería y agricultura en su forma de estancias, cabañas, granjas, colonias, lecherías y otras en su más amplia extensión, pudiendo efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directamente con sus fines principales. Expresamente se declaran comprendidos en el objeto social los actos y contratos mencionados en el artículo 22 de estos estatutos.

Art. 2.o El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de constituir sucursales en otros puntos de la República o del exterior.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Artículo 4.o El capital social es de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional uruguaya, constituído por dos mil (2.000) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas ellas son al portador.

Art. 5.o El Directorio resolverá —por mayoría absoluta de votos— la calidad, oportunidad, forma, modalidad y monto de cada emisión de acciones y decidirá en cada caso, las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas, sin más limitaciones que éste no podrá ser nunca inferior al valor nominal de las acciones.

Art. 6.o En toda emisión de acciones ordinarias, se dará preferencia, dentro de los plazos, que en cada caso fijará el Directorio, a los pedidos de suscripción que formulen los tenedores de acciones, y en último término los de personas que no tuviesen la calidad de accionistas.

Art. 7.o El pago de las acciones suscriptas, deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o institución bancaria que señale el Directorio. Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos parciales o totales de las acciones dentro de las fechas que establezca el Directorio.

Art. 8.o La suscripción o adquisición de acciones de esta sociedad implica el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la sociedad y de todas aquellas reformas legalmente introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio, de las asambleas, de accionistas, no siendo admisible por lo tanto, reclamo posterior en contra, siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los estatutos. Todo sin perjuicio del derecho de receso que establece la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 9.o La sociedad será regida y administrada por un Directorio de cinco miembros (5) elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas por simple mayoría de votos. Los Directores serán accionistas y mayores de edad.

Art. 10. Los Directores durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos cualquier número de veces. El mandato de los Directores cesantes tendrá como prorrogado mientras tanto que, por cualquier causa, no tomen posesión los designados para reemplazar a quienes hayan cesado en sus cargos.

Art. 11. El Directorio está facultado para designar al accionista que deberá suplir, mientras dure su impedimento, si fuere transitorio, al Director que estuviere impedido de actuar o que hubiere renunciado o fallecido. En caso de vacante definitiva, la asamblea ordinaria de accionistas designará al Director suplente por el tiempo que faltare al titular para completar su mandato.

Art. 12. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará a la asamblea una lista con igual número de candidatos que cargos a llenar. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que represente el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las acciones integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la sociedad y expuestas en las oficinas del local en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, por lo menos (5) cinco días antes de dicha reunión.

Art. 13. Anualmente en la primera sesión que el Directorio celebre después de la asamblea ordinaria de accionistas, procederá a elegir de su seno a simple pluralidad de votos, a los miembros que hayan de desempeñar hasta el año

próximo las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 14. El Directorio está facultado legalmente para actuar hasta la instalación del nuevo Directorio elegido por la asamblea y si ésta no se hubiera reunido en tiempo por cualquier circunstancia hasta que se reúna y se constituya el nuevo Directorio, como antes se ha establecido.

Art. 15. El Directorio funcionará válidamente, con la asistencia de cuatro miembros. Sus resoluciones, salvo en los casos especialmente previstos en estos estatutos, serán tomadas por mayoría de votos presentes, que en ningún caso serán menos de tres (3). Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a pedido de cualquiera de los Directores, pero no se dará curso a ninguna solicitud de reconsideración que no cuente con el apoyo de cuatro votos presentes. Cuando se produzca empate sobre cualquier resolución sometida al Directorio, el asunto será nuevamente sometido a consideración del Directorio en la primera sesión que éste celebre para lo cual se convocará por escrito a sus integrantes, con expresa mención de la cuestión controvertida. Si en esta segunda sesión el empate persistiera el voto del Presidente se tendrá como decisivo.

Art. 16. A falta de Presidente y del Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al primero, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia, del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 17. El Directorio se reunirá por lo menos mensualmente en sesión ordinaria; también lo hará todas las veces que lo disponga el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros, en cuyo caso se efectuará la reunión dentro del tercer día después de solicitada. Dentro del mismo plazo deberá reunirse el Directorio para considerar la solicitud de inclusión de determinado asunto en la orden del día de la asamblea ordinaria a realizarse o la de convocatoria a asamblea extraordinaria que hubieren planteado los accionistas en los términos establecidos en los artículos 26 y 27 de estos estatutos.

Art. 18. Las deliberaciones del Directorio constarán de un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y Secretario. Los Directores pueden hacer constar su disidencia o voto contrario.

Art. 19. El Presidente y Secretario representarán legalmente a la sociedad. El Presidente presidirá las asambleas de accionistas, las sesiones del Directorio y ejecutará las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas, mientras no hubieren sido delegadas expresamente a otras personas y aún estas mismas resoluciones, cuando el delegado estuviere impedido de actuar o fuere omiso, dando cuenta inmediata al Directorio. En caso de impedimento del Presidente será suplido por el Vicepresidente.

Art. 20. Son deberes y atribuciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos; B) Tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la sociedad; C) Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieran a las reuniones que celebre el Directorio por orden numérico, en libros diferentes, encuadernados, foliados y rubricados; D) Dará cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tenga que tratar.

Art. 21. El Secretario tendrá a su cargo velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por el Directorio. Deberá firmar con el Presidente todos los documentos comerciales o civiles a que se refiere el artículo 22 de estos estatutos, podrá también llenar esta función la persona que el Directorio designe al efecto.

Art. 22. El Directorio, como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y de los bienes de la sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o las leyes nacionales corresponden a las asambleas de accionistas. En consecuencia como partes de esas facultades y deberes le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados u obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros; C) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar bienes muebles o semovientes o inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso, todas las disposiciones de su carta orgánica y concordantes, darlos en prenda civil, comercial, o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento y todo ello por el tiempo y condiciones que considere más conveniente, hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general disponer como lo considere conveniente de todos los bienes inmuebles muebles o semovientes que pertenezcan a la sociedad; D) Gestionar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales, y civiles, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías; y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo con particulares, sociedades y Bancos nacionales y particulares, existentes en la República o en el extranjero; E) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a decisión de árbitros, hacer cesiones de bienes, solicitar quitas y esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda; F) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas, todo género de facultades de las que le están cometidas. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada en la sociedad; G) Gestionar, explotar, comprar, y vender patentes de invención, privilegios, por los valores y forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que considere conveniente; H) Celebrar, aceptar o rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, hacer en fin, cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la sociedad, teniendo la relación que antecede carácter enunciativo y no taxativo; I) Ejercer la representación legal y judicial de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o en su caso de los Directores o de apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan; J) Someter a las asambleas de accionistas los asuntos que deban ser tratados por éstas, y especialmente proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que juzgue conveniente separar para los fondos especiales de previsión, dando cuenta de los actos de disposición que de tales fondos especiales hubiera realizado cuando las circunstancias lo hubieran dispuesto en interés de los accionistas y del crédito o prestigio de la sociedad.

Art. 23. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 24. Anualmente la asamblea general ordinaria designará un Síndico, y su respectivo suplente. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de Caja y la existencia de títulos y valores, con la frecuencia que juzgue conveniente. B) Convocar a la asamblea general ordinaria y a la extraordinaria, cuando entendiese que la mala gestión del Directorio, hace peligrar los intereses sociales. C) Asistir, con voto consultivo, a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo solicite; D) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance, presentado por el Directorio; E) En general, velar porque el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 25. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses (3) siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del Síndico correspondiente al año vencido; aprobado u observar dichos documentos; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio cuando corresponde y del Síndico u suplente en reemplazo de los salientes; C) Considerar cualquier otro asunto indicado en la orden del día por el Directorio o a su pedido, de accionistas que representen más del veinticinco por ciento (25 o|o) de las acciones integradas; en tal caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, dentro de los treinta días (30) siguientes al vencimiento del ejercicio social, indicando las cuestiones que deseen someter a asamblea y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas, y el monto del capital social que representen.

Art. 27. Los accionistas podrán ser convocados a la asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico en el caso previsto en el inciso B) del artículo 24, o a pedido de los propios accionistas dirigido por escrito al Directorio por un número que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25 o|o) de las acciones integradas. En el pedido deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en la orden del día, los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que represente. La asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días de recibido el pedido en la Secretaría de la sociedad.

Art. 28. La convocatoria de asamblea conteniendo la orden del día se hará con diez días (10) de anticipación por publicaciones de avisos durante cinco días (5) hábiles, en el "Diario Oficial" o el que legalmente llegare a sustituirlo y otro periódico de Montevideo, indicando la fecha, hora, local de reunión y orden del día.

Art. 29. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones de acuerdo a las disposiciones legales que en cada momento estén en vigencia, en la Secretaría de la sociedad, con cinco días (5) de anticipación como mínimo, de cuyo registro o depósito se expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión donde cada accionista deberá firmar en un libro de asistencia. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario, dentro o fuera de la República, debiendo dicho certificado ser extendido a nombre del accionista que solicite la boleta por sí o por apoderado.

Art. 30. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas de acuerdo a lo prescripto en el artículo segundo de la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente por su orden, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos con doble voto en caso de empate. En caso de ausencia presidirá la asamblea el miembro del Directorio que designe la asamblea. Actuará de Secretario el del Directorio, y en su ausencia, el miembro del Directorio o accionista que designe el Presidente. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse. En cada asamblea, después de abrir el acto, el Presidente designará dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión Escrutadora, la que se encargará de verificar el número de concurrentes el capital que representen, y los votos que le corresponden por sí o por representación.

Art. 32. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum, y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, excepción de los casos comprendidos en el artículo treinta y cuatro de estos estatutos. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el artículo anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, salvo lo dispuesto en el artículo 34 de estos estatutos.

Art. 33. Las asambleas resolverán por mayoría de votos de accionistas presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos. En ningún caso se admitirá ni el planteamiento ni una resolución de las asambleas sobre cuestiones no consignadas en la orden del día.

Art. 34. Las cuestiones a continuación indicadas solo podrán resolverse en asambleas extraordinarias: 1.o) Disolución anticipada de la sociedad o prórroga de su existencia; 2.o) Cambio de objeto de la sociedad. En la primera convocatoria es indispensable la presencia de accionistas que represente más del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital integrado y la conformidad de los mismos que representen más del cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del capital integrado. Si a la primera convocatoria no hubiere quórum, el Directorio deberá citar nuevamente a asamblea, llenando las formalidades establecidas en el artículo veintiocho, las que se celebrará dentro de los veinte días (20) siguientes a la fecha de la anterior asamblea. En esta segunda asamblea es indispensable la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado y la conformidad de accionistas que representen más del cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado.

Art. 35. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de uno por cada cinco (5) acciones, hasta llegar al máximo de seis votos (6) que esta-

blece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido, ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto podrá inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas. Las votaciones pueden ser por aclamación, por mayoría o por boletas a decisión de la asamblea; en este último caso la Comisión Escrutadora a que se refiere el artículo 31 de los estatutos, recibirá las boletas de votación, y hará el escrutinio, firmando los pliegos de votación, para archivar. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, la misma asamblea lo resolverá inapelablemente.

Art. 36. Las resoluciones que adopten las asambleas se consignarán en el libro de actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario y los dos accionistas que forman la Comisión Escrutadora. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los siete días (7) hábiles, y siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 37. Las asambleas generales, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para resolver con los presentes.

CAPITULO V

Año Administrativo, balances y distribución de utilidades

Artículo 38. El año administrativo de la compañía, empezará el primero de Mayo de cada año y terminará el treinta de Abril, del año siguiente, en cuya fecha se efectuará un inventario general del activo y pasivo. El primer ejercicio terminará el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 39. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, el Directorio deducirá, previamente, las amortizaciones o castigo que juzgue convenientes o necesarios e nlos bienes de la sociedad y de la cantidad restante extraerá lo siguiente: Dos por ciento (2 o|o) para fondo de reserva, hasta que este porcentaje alcance el quince por ciento (15 o|o) del capital integrado. Alcanzado este porcentaje la suma correspondiente a aquel fondo de reserva acrecerá la destinada a fondos de previsión especiales. Quince por ciento (15 o|o) para distribuir a los miembros del Directorio. Doce por ciento (12 o|o) para remuneraciones extraordinarias quedando facultado el Directorio para distribuirlas; y el saldo restante se distribuirá por concepto de dividendo a los accionistas. La asamblea fijará anualmente la retribución del Síndico.

Art. 40. En toda distribución de dividendos mencionados en el artículo treinta y nueve, se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado en cada acción y al tiempo que a ésta integración corresponda en el año social a que la operación se refiere.

Art. 41. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva, previa conformidad del Síndico, para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo en la cuenta capital, total o parcialmente, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

Art. 42. Todos los dividendos debidamente anunciados durante dos (2) días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital que no fueren reclamados dentro de los cuatro (4) años siguientes a la última publicación quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 43. La liquidación de la sociedad en el caso que la asamblea hubiere resuelto su disolución anticipada, estará a cargo de una Comisión Liquidadora que designará la misma asamblea. El Directorio podrá proponer a la asamblea las personas que integrarán la Comisión Liquidadora, las normas a que deberán ajustarse, la duración de su mandato y la retribución que les corresponda, pero la asamblea está facultada por simple mayoría de votos para modificar total o parcialmente lo propuesto por el Directorio, o si este omitiera la proposición, tomar sobre todos los expresados puntos la resolución que entienda conveniente.

Art. 44. El producido de la liquidación, después de liquidado el pasivo social y los gastos que la liquidación origine, corresponderá a las acciones integradas.

Art. 45. A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, el Directorio estará constituído por los siguientes accionistas: Presidente: Juan Ottonello; Vicepresidente: Luis Ottonello; Secretario: Enrique Cattivelli; Vocales: señores Angel Piccone Ottonello y Raúl Ottonello; Síndico: Carlos Cattivelli.

Art. 46. Este primer Directorio ejercerá sus funciones por el término de cuatro años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "Estancias Orientales Sociedad Anónima", ha sido otorgada en los sellados números: A.B. N.o 245220; B. N.o 202447; B. N.o 202450; B. N.o 245211; B. N.o 245212; B. N.o 245213; B. N.o 245214; B. N.o 245215; B. N.o 245221; B. N.o 245217 y el presente B. N.o 245218, todos y cada uno valor de un peso. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación así lo otorgan y suscriben las personas al comienzo indicadas, juntamente con los testigos del acto por ante mí de que doy fe. — Luis Ottonello. — Juan Ottonello. — Enrique Cattivelli. — Raúl Ottonello Di Landro. — Angel Piccone Ottonello. — Conrado Dartayete. — Teresa Sierra Sanz. — Martín Ponce de León, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Visto: La gestión de "Estancias Orientales Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancias Orientales Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — E. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, piso 5.o, escritorio 3, al señor Juez digo: Que según resulta del acta de constitución, estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Estancias Orientales Sociedad Anónima", y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo, según testimonio que acompaño, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o) Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los registros correspondientes; 2.o) Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la Ley del 24 de Julio de 1922, entregándose los edictos a la señorita Teresa Sierra Sanz; 3.o) Que previos los trámites pertinentes se desglocen los documentos acompañados y se archive el expediente. Otrosí digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 16, incisos 7.o y 9.o de la Ley de 8 de Julio de 1950 y previa conformidad fiscal se ordene la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante, expidiéndoseme el certificado pertinente a cuyos efectos hago constar: A) Que mi representada es una sociedad anónima; B) Se denomina "Estancias Orientales Sociedad Anónima"; C) Los fundadores son los señores: Luis Ottonello; Juan Ottonello; Enrique Cattivelli, Raúl Ottonello y Angel Piccone Ottonello; D) El objeto resulta más ampliamente de los estatutos acompañados es el de la explotación de negocios de ganadería y agricultura; E) El domicilio actual de la sociedad es en la ciudad de Montevideo; F) No tiene factor ni Gerente. Por lo expuesto sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nicolás Storace Arrosa.

6841. — Montevideo, Junio 14|957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2299. — Señor Juez: Puede usted próveer de conformidad a lo solicitado. ("Estancias Orientales S. A.". Civil Segundo). — Montevideo, Junio 17|957. — Francisco Pagano.

7130. — Montevideo, Junio 20|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 129 al folio 957 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Con el N.o 196 al F.o 90 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$819.00 1|pub. 11000.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 16 de Marzo de 1956

Activo —

Caja	$	1.807.99
Inmuebles para la venta	"	548.212.13
Deudores varios	"	132.368.30
Muebles y útiles y material rodante y semovientes	"	86.410.20
Mejoras y edificios ...	"	139.803.08
Pérdidas ejercicios anteriores	"	30.793.03
Pérdida ejercicio 1955.	"	4.159.01
Deudores solares vendidos	"	1.847.053.71
	$	2.740.607.45

Pasivo —

Solares vendidos	$	1.847.053.71
Capital realizado	"	410.000.00
Fondo de reserva	"	6.382.41
Nivelación de dividendos futuros	"	80.43
Fondo de reserva especial	"	6.551.24
Reserva maquinarias ..	"	5.601.41
Acreedores varios	"	14[illegible].802.22
Fondo de amortizaciones	"	51.136.03
	$	2.740.607.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 264 y 265 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3264 a folios 378 del libro respectivo.

Balance de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 16 de Marzo de 1956

Cuenta de pérdidas:

Costo solares cobrados	$	20.620.92
Gravámenes legales ...	"	8.852.80
Amortizaciones	"	8.109.74
Luz, teléfonos y agua .	"	5.577.25
Alquileres	"	1.833.33
Impuestos	"	256.60
Reparaciones de inmuebles	"	562.09
Honorarios profesionales	"	37.993.70
Utiles de escritorio y franqueo	"	86.17
Propaganda y publicaciones	"	26.508.87
Gastos generales	"	4.283.09
Viáticos	"	2.884.57
	$	117.569.18

Cuenta de ganancias:

Cobranza solares vendidos, $ 113.230.85; Intereses y comisiones, $ 179.27	"	113.410.12
Pérdidas del ejercicio	$	4.159.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 266 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3264 a folios 378 del libro respectivo.

$ 63.60. — 1|pub. — 10891.

Zanon Hnos. S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 25 de junio de 1957.

Activo —

Caja	$	422.82
Bancos	"	22.103.05
Deudores	"	209.517.45
Mercaderías	"	15.910.34
Inmuebles	"	69.182.10
Muebles y útiles	"	5.868.19
Gastos de constitución	"	4.876.87
Pérdidas y ganancias ..	"	47.840.32
	$	375.721.14

Pasivo —

Acreedores	$	75.721.14
Capital integrado	"	300.000.00
	$	375.721.14

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1957

Ganancias —

Mercaderías	$	3.376.80
Pérdidas del ejercicio ..	"	5.161.49
	$	8.538.29

Pérdidas —

Gastos de administración:

Sueldos y honorarios ..	$	1.200.00
Contribuc. inmob.	"	234.00
Impuestos	"	1.555.64
Correo y teléfono	"	1.974.21
Gastos inmuebles	"	1.253.14
Papelería y útiles	"	65.60
Gastos Bancarios	"	24.00
Varios	"	540.10
Intereses	"	65.98
G. de constitución 20 por ciento	"	1.625.62
	$	8.538.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 143 del libro Copiador rubricado el 15 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 33.60. — 1|pub. — 10788.

Estancias Diego Mac Culloch Soc. Anón.

Balance General realizado el día 15 de Mayo de 1957

Activo —

Inmuebles	$	299.059.61
Alambrados y mejoras .	"	50.429.40
Máquinas y muebles ..	"	58.600.05
Ganado	"	37.821.86
Cereales, cueros y forrajes	"	20.937.50
Caja y Bancos	"	446.031.13
Varios deudores	"	224.006.63
Acciones varias	"	6.000.00
	$	1.142.886.18

Pasivo —

(1) Capital y Fondo de reserva	$	1.003.851.33
Estancias Santa Rita "Realización"	"	70.314.64
Varios acreedores	"	14.739.17
Ganancias y Pérdidas .	"	53.981.04
	$	1.142.886.18

(1) Capital: $ 800.000.00.

Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

Ganancias —

Vacunos y lanares	$	106.922.79
Cereales	"	7.293.99
Lana, cueros y productos	"	9.020.83
Intereses y descuentos .	"	35.909.05
	$	159.146.66

Pérdidas —

Contribuciones e impuestos	$	21.824.15
Gastos generales	"	7.736.69
Jornales y sueldos	"	14.783.71
Comestibles	"	7.089.25
Repuestos de máquinas	"	5.402.71
Máquinas, muebles y útiles	"	16.173.75
Mejoras y alambrados .	"	5.603.17
Forrajes	"	7.717.12
Asignaciones familiares	"	1.574.68
Yeguarizos	"	213.75
Ganancias y Pérdidas .	"	71.027.68
	$	159.146.66

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General ordinaria realizada el día 4 de Julio de 1957.

5 % de $ 71.027.68 a Fondo de Reserva ...	$	3.551.38
10 % de ídem Fondo de Reserva Especial ...	"	7.102.77
3 % de ídem al Directorio	"	2.130.83
6 % de ídem al Administrador	"	4.261.66
Dividendos 6 1|2 % de $ 800.000.00	"	52.000.00
Utilidad en suspenso ..	"	1.981.04
	$	71.027.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 217 del libro Copiador rubricado el 9 de julio de 1924 por el Juzgado Letrado de Tercer Turno en lo Civil.

$ 52.80. — 1|pub. — 10907.

Apolant S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aun no aprobado por la Asamblea General.

Activo —

Caja y Bancos	$	2.921.29
Obligaciones a cobrar .	"	8.781.93
Deudores en Cuenta Corriente	"	190.767.11
Títulos y acciones	"	152.000.00
Marcas registradas ...	"	1.00
Pérdida acumulada ...	"	91.488.17
	$	445.959.50

Pasivo —

Capital realizado (reducido 10; 1)	$	66.500.00
Fondos de reserva	"	171.000.00
Repetición contra la Sociedad de garantías cumplidas y a cumplir por terceros ...	"	60.945.64
Acreedores afectados por el Concordato ..	"	132.125.86
Gastos a pagar	"	15.388.00
	$	445.959.50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1956. Aún no aprobada por la Asamblea General.

Debe —

Sueldos	$	34.568.26
Alquiler	"	6.600.00
Gastos de Administración	"	2.957.48
Impuestos, contribuciones y Patente	"	16.048.44
Gastos financieros	"	1.999.47
Honorarios y gastos judiciales	"	4.282.35
Castigo de deudores ..	"	6.618.08
	$	73.074.08

Haber —

Mercaderías	$	7.029.02
Venta de bienes varios	"	18.153.96
Pérdida del Ejercicio .	"	47.891.10
	$	73.074.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 246|250 y 254 del libro Inventario rubricado el 9 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 36.00. — 1|pub. — 10954.

Playas y Tierras del Uruguay S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 23 de Marzo de 1956).

Activo —

Caja	$	406.03
Inmuebles para la venta	"	288.540.40
Muebles y útiles	"	1.402.45
Edificios y mejoras ..	"	63.230.67
Pérdidas ejercicios anteriores	"	38.197.86
Pérdida ejercicio 1955 .	"	5.503.67
Deudores varios	"	30.767.50
Deudores solares vendidos	"	1.059.309.43
Efectos descontados ..	"	8.417.29
	$	1.495.775.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 57 del Libro Copiador de Cartas certificado el 14 de Marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 941 a F.o 135 del libro respectivo.

Pasivo —

Capital realizado	$	330.000.00
Acreedores varios	"	92.698.57
Utilidad ejercicio 1950	"	2.854.53
Fondo de amortizaciones	"	2.495.48
Solares vendidos	"	1.059.309.43
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	"	8.417.29
	$	1.495.775.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 59 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de Marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 941 a F.o 135 del libro respectivo.

Balance de Resultados

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 23 de Marzo de 1956).

Cuenta de pérdidas —

Costos solares cobrados	$	5.041.89
Gravámenes legales	"	3.434.97
Comisiones	"	487.75
Amortizaciones	"	2.037.17
Impuestos	"	285.60
Luz, teléfonos y agua	"	5.612.11
Alquileres	"	2.383.84
Reparaciones de inmuebles	"	690.00
Utiles de escritorio y franqueo	"	374.04
Gastos generales	"	4.709.73
Propaganda y publicaciones	"	17.469.17
Honorarios profesionales	"	7.500.00
	$	50.025.77

Cuenta de ganancias —

Cobranza solares vendidos	"	27.960.82
Alquileres	"	16.100.78
Impuestos	"	77.80
Intereses	"	382.70
	$	44.522.10
Pérdida del ejercicio	$	5.503.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 59 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de Marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 941 a F.o 135 del libro respectivo.

$62.40. — 1|pub. — 10893.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE SAN JOSE S.A.

BALANCE GENERAL SINTETICO EJERCIC IO 1.o JULIO DE 1954 A 30 JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 10 de setiembre de 1955

DETALLE DEL ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Material rodante	$	304.700.12		
Mobiliario y equipo de oficina	"	1.468.52		
Equipo de garage	"	6.552.00		
Inmuebles	"	6.995.51	$	319.716.15
Activo circulante:				
Repuestos taller, stock			"	14.356.24
Activo disponible:				
Caja y Bancos			"	6.386.44
Activo exigible:				
Deudores varios			"	8.564.87
Activo transitorio:				
Pagos reintegrables			"	300.00
Activo de orden:				
Acciones			"	113.602.39
			$	462.926.09

DETALLE DEL PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	136.397.61		
Capital autorizado	"	113.602.39		
Fondos de reserva	"	80.241.87	$	330.241.87
Pasivo exigible:				
Bancos, cuentas de crédito	$	33.000.00		
Acreedores varios	"	90.364.34	"	123.364.34
Superávit ejercicio 1954|955				
Dividendo 5 o|o sobre $ 136.397.61			"	9.319.88
			$	462.926.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balanc se halla copiado a folios 53|4 del libro Copia dor certificado el 21 de agosto de 1951 por el Juzgado Letrac de San José.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 1.o JULIO DE 1954 A 30 JUNIO DE 1955

Aprobada por la Asamblea General del 10 de setiembre de 1955

D E B E

Gastos directos de explotación:				
Combustibles	$	35.857.11		
Sueldos y jornales	"	68.111.02		
Cubiertas, cámaras	"	6.571.25		
Gomería	"	2.577.51		
Repuestos	"	4.092.66		
Lubricantes	"	7.302.16		
Reparaciones varias	"	3.248.70		
Seguros	"	3.537.80		
Expresos (cuenta terceros)	"	331.60		
Jubilaciones patronales	"	7.580.92		
Asignaciones familiares	"	2.742.58	$	141.953.31
Gastos generales:				
Compensaciones, hospedajes	$	2.722.27		
Patentes, impuestos, timbres	"	1.544.44		
Comisiones	"	718.19		
Agencias	"	970.00		
Uniformes	"	863.90		
Alquileres, luz, teléfono, agua	"	4.077.63		
Impresos, útiles oficina	"	1.620.17		
Mantenimiento y reparaciones	"	150.97		
Propaganda	"	15.00		
Donaciones	"	50.00		
Seguros	"	248.69		
Indemnizaciones varias	"	995.01		
Devolución pasajes	"	55.10		
Licencias	"	66.85	"	14.098.22
Repuestos taller:				
Retirado del stock			"	37.837.22
Resultado líquido del ejercicio:				
Importe resultante sobre balance			"	20.014.51
Intereses y descuentos			"	2.114.28
Total			$	216.017.54

H A B E R

Recaudaciones por boletos	$	185.170.69
Encomiendas	"	6.777.35
Expresos, abonos	"	21.211.50
Indemnización accidente coche N.o 20, cobrado Banco de Seguros	"	1.458.00
Cobrado arrendamiento coche y línea San José, Arazatí	"	1.400.00
	$	216.017.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 55|6 del libro Copiador certificado el 21 de agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de San José.

DISTRIBUCION DE RESULTADOS EJERCICIO JULIO DE 1954 A JUNIO DE 1955

Aprobada por la Asamblea General del 10 de setiembre de 1955

Total a distribuir, según cuenta resultados, $ 20.014.51

D I S T R I B U C I O N

Artículo N.o 47:		
Inc. (A) — A fondo de reserva, 10 o|o s|$ 20.014.51	$	2.001.45
Inc. (B) — A fondo de rescate, 20 o|o s|$ 20.014.51	"	4.002.90
Inc. (C) — Fondos especiales	"	3.690.28
Impuesto Sustitutivo de Herencias, (s|art. N.o 22, Decreto 21|11|47	"	1.000.00
Dividendo ejercicio 1954|955:		
Para distribuir, entre el capital integrado, 5 o|o s|$ 186.397.61	"	9.319.88
Total	$	20.014.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 57 del libro Copiador certificado el 21 de agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de San José.

$ 187.20 — 1|pub. — 11013.

GALES S. A.

BALANCE GENERAL DEL CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Diciembre de 1956

ACTIVO

Disponible:		
Banco Comercial		$ 62.786.89
Exigible:		
Deudores hipotecarios	$ 23.000.00	
Participación en otras Sociedades	" 9.000.00	" 32.000.00
Fijo:		
Terrenos	$ 18.939.48	
Edificios	" 419.481.59	
Maquinarias e instalaciones	" 193.673.48	
Muebles y útiles	" 936.00	" 633.030.55
Nominal:		
Acciones a emitir	$ 600.000.00	
Gastos de constitución	" 10.000.00	" 610.000.00
Total del Activo		$ 1.337.817.44

PASIVO Y CAPITAL

No exigible:		
Capital realizado	$ 400.000.00	
Capital a suscribir	" 600.000.00	
Fondo de reserva	" 6.240.89	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 25.964.15	$ 1.031.205.04
Exigible:		
Intereses de obligaciones	$ 9.000.00	
Cuentas corrientes acreedoras	" 27.930.39	
Dividendos	" 32.000.00	" 68.930.39
Exigible a largo plazo:		
Obligaciones a pagar	$ 75.000.00	
Banco Hipotecario del Uruguay	" 159.585.83	" 234.585.83
Transitorio:		
Intereses hipotecarios a vencer		" 3.096.18
Total del Pasivo y Capital		$ 1.337.817.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 8 del libro Copiador, certificado el 20 de Marzo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Diciembre de 1956

Conceptos	Pérdidas	Ganancias
Participación en otras Sociedades	$ 16.000.00	
Deudores prendarios	" 9.034.86	
Intereses hipotecarios	" 9.622.18	
Intereses obligaciones	" 9.750.00	
Amortizaciones	" 2.000.00	
Alquileres		$ 99.200.00
Intereses	" 1.497.07	
Prima seguros contra incendio	" 1.527.80	
Caja de Jubilaciones	" 468.00	
Gastos generales	" 5.949.81	
Asignaciones Familiares	" 72.00	
Ganancia líquida	" 43.278.28	
Sumas iguales	$ 99.200.00	$ 99.200.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Diciembre de 1956

Utilidad según balance		$ 43.278.28
5% fondo de reserva	$ 2.963.91	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 8.314.37	
Dividendo 8 %	" 32.000.00	
Sumas iguales	$ 43.278.28	$ 43.278.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente **Cuenta de** Resultados y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 9 del libro Copiador, **certificado el 20** de Marzo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 100.80. — 11046. — 1|pub.

ESTANCIAS FRASCHINI S. A.

(Paysandú)

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 26 de Abril de 1957

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles		$ 751.00
Material rodante		" 88.999.28
Herramientas y útiles		" .865.73
Inmuebles		" 663.031.93
Activo circulante:		
Hacienda		" 155.774.60
Cultivos		" 68.992.65
Depósito		" 4.339.20
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 16.471.80
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	$ 274.367.58	
" hipotecarios	" 18.000.00	" 292.367.58
Activo realizable:		
Valores mobiliarios		" 1.119.495.65
		$ 2.411.089.42

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital emitido	$ 885.200.00	
Fondo de reserva general	" 122.140.22	
" " " especial	" 53.909.75	$ 1.061.249.97
Pasivo exigible:		
Pasivo corriente:		
Acreedores en cuentas corrientes	$ 711.621.54	
Bancos	" 114.431.44	" 826.052.98
Documentos a pagar		" 422.200.00
Pasivo permanente:		
Acreedores hipotecarios		" 36.990.00
Pasivo liquidable:		
Utilidad del ejercicio		" 64.596.47
		$ 2.411.089.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 31 de Marzo de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 26 de Abril de 1957

DEBITOS —

Amortizaciones sobre valores Activo		$ 25.502.13
Gastos de explotación		" 56.471.20
Comestibles	$ 1.480.57	
Jornales	" 14.236.46	
Específicos	" 3.114.17	
Arrendamientos	" 37.640.00	
	$ 56.471.20	
Intereses y descuentos		" 79.712.67
Impuestos		" 9.866.15
Gastos generales		" 38.670.28
Seguros		" 1.262.50
Valores mobiliarios		" 1.533.00
Pérdidas y ganancias		" 63.75
Ganancia líquida		" 64.596.47
		$ 277.678.15

CREDITOS —

Arrendamientos	$	46.938.38
Cultivos	"	35.046.33
Dividendos sobre inversión capital	"	31.458.17
Hacienda	"	164.240.27
	$	277.678.15
A utilidad a distribuir (a cuenta nueva)	$	64.596.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptas a folios 23 del libro Copiador, rubricado el 31 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 122.40 — 1|pub. — 11127.

PAJARITO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Caja	$	784.50
Mercaderías	"	568.151.81
Deudores varios	"	554.436.91
Bienes inmuebles	"	166.840.00
Maquinarias y equipos, herramientas y útiles diversos, mobiliario y equipos, instalaciones de servicio y material rodante	"	166.383.00
Valores en cartera	"	1.800.00
Cargos diferidos (1)	"	141.414.57
Resultados amortizables	"	133.219.19
Resultado de ejercicio 1|10|955 - 30|9|956	"	2.647.89
	$	1.735.677.87
Previsión impuesto a las ventas exoneradas	"	96.000.00
Acciones depositadas	"	45.000.00
	$	1.876.677.87

PASIVO

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Acciones a emitir	"	19.000.00
Capital integrado	$	981.000.00
Acreedores varios	"	675.662.84
Amortizaciones	"	79.015.03
	$	1.735.677.87
Previsión de beneficio a devengarse	"	96.000.00
Acciones depositadas	"	45.000.00
	$	1.876.677.87

(1) Marca $ 100.000.00.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 50 del libro Copiador de Balances y Balancetes Trimestrales certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

7.° Ejercicio.

Período 1.° de octubre de 1955 — 30 de setiembre de 1956

DEBE

Materias primas, envases y etiquetas, variación productos terminados	$	573.604.37
Sueldos, comisiones, viáticos, jornales mano de obra, vacaciones pagadas y cargas sociales	"	133.512.67
Impuestos y tasas	"	9.235.44
Gastos bancarios, intereses, descuentos y bonificaciones (1)	"	44.602.43
Indemnizaciones por despido	"	10.504.01
Gastos de amortizaciones	"	11.579.39
Seguros	"	5.198.05
Gastos varios	"	52.594.02
	$	840.830.38

HABER

Ingresos por producción	$	832.727.60
Intereses ganados, descuentos obtenidos, beneficio de títulos y rendimientos diversos	"	5.454.89
Resultado de ejercicio	"	2.647.89
	$	840.830.38

(1) Descuento y bonificaciones $ 6.737.83.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 51 del libro Copiador de Balances y Balancetes Trimestrales certificado a folios 22 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 86.40. 1|Pub. — 10967.

INVICTA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1957

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Julio de 1957

ACTIVO

Caja y Bancos	$	4.803.67
Depósitos garantía importación	"	339.945.39
Deudores varios	"	113.487.06
Obligaciones a cobrar	"	148.546.31
Valores depositados al cobro	"	115.845.61
Mercaderías	"	772.486.43
Valores depositados en garantía	"	11.237.40
Gastos de constitución	"	4.312.60
Muebles y útiles	"	5.371.57
Pagos adelantados, seguros patente e intereses	"	11.640.88
	$	1.527.676.92
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	14.00000
Documentos descontados		63.000.31
	$	1.604.677.23

PASIVO

Bancos en cuentas corrientes	$	173.894.27
Documentos a pagar	"	332.400.00
Acreedores varios	"	10.840.17
Cuentas a pagar	"	1.466.17
Caja de Jubilaciones	"	1.080.96
Caja de Asignaciones	"	51.00
Impuestos a pagar sobre ventas	"	4.299.98
M. S. Land — Cuenta Prést. U$S 235.408.83	"	945.166.45
Fondo de amortizaciones	"	770.40
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1.519.969.40
Utilidades a distribuir	"	7.707.52
	$	1.527.676.92
Cuentas de orden:		
Títulos recibidos en préstamo	"	14.000.00
Acreedores por documentos descontados	"	63.000.31
	$	1.604.677.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 30 del libro Copiador, certificado el 3 de Agosto de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1957

Aprobada en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Julio de 1957

DEBE —

Gastos generales:				
Almacenaje	$	41.76		
Alquileres	"	5.236.05		
Contratos	"	957.15		
Asignaciones Familiares	"	178.72		
Gastos bancarios	"	842.03		
Gastos oficinas y depósito	"	194.07		
Honorarios y trámites	"	1.477.20		
Locomoción, fletes, viáticos	"	13.998.75		
Luz y teléfono	"	230.20		
Papelería y útiles	"	717.57		
Propaganda	"	46.50		
Cables y correspondencia	"	143.13		
Timbres y sellados	"	1.346.80		
Varios	"	77.99	$	25.487.94
Sueldos			"	4.468.00
Seguros y patentes			"	991.68
Aporte patronal			"	567.36
Impuesto a las ventas			"	11.176.12
Amortizaciones			"	770.40
Diferencias de cambio			"	2.240.08
Intereses bancarios			"	14.086.27
Intereses por moneda extranjera (U$S 14.961.79)			"	57.787.62
			$	117.575.47
Utilidades a distribuir			"	7.707.52
			$	125.282.99

HABER —

Utilidades generales	$	119.520.06
Intereses cobrados	"	5.762.93
	$	125.282.99

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir			$	7.707.52
5 % a fondo de reserva	$	385.38		
95 % para pago de impuestos	"	7.322.14		
	$	7.707.52	$	7.707.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 31 del libro Copiador, certificado el 3 de Agosto de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 122.40. — 11023. — 1|pub.